BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 524 — 14 de agosto de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 099/104

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 478/593

27 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 187/214

32 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 479/529

45 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 3601/3847

98 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 184/189
Subsecretaría de Gobierno Nº 057/062
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 578/592

102 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1136/1194

116 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 504/552

127 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 110/116

129 EJECUTIVO: Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública
Resoluciones Nº 28/30

130 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

179 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 056/064

181 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 142/162

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 099/2015

VISTO:El Memorándum Nº 101/15 emanado de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de agosto de 2015, a las 12:14 hs., bajo el Nº 527.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 04 de agosto de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Alejandro DEANES.
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 04 de agosto de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sr. Matias LÖFFLER.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 100/2015

VISTO:El Memorándum Nº 195/15 emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de agosto de 2015, a las 12:11 hs., bajo el Nº 529.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de agosto de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 101/2015

VISTO:El Memorándum Nº 197/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de agosto de 2015, bajo el Nº 533/2015.
El Decreto C.D. Nº 161/2003;
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal
el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y
CONSIDERANDO:
Que a partir de la sanción de la Carta Orgánica Municipal se dispuso el reordenamiento funcional de la Institución;
Que como consecuencia de ello resulta necesario reordenan las condiciones del personal de gabinete que se desempeña en los Despachos, Bloques y Presidencia, en función de la labor y función jerarquizada en tareas de dirección, planeamiento, organización, asesoramiento en la elaboración o aplicación de políticas, disposiciones reglamentarias, como asi también en razón de la disposición, a la dedicación, al elevado nivel de exigencia permanente o habitual, o eventualmente, materia del tiempo extencion de la prestación de servicios entre otras funciones que pudieran corresponder;Que el articulo 83º de la Carta Orgánica Municipal, faculta a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo;Que el articulo 89º de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Concejo Deliberante a dictar su Reglamento Interno, elaborar su presupuesto y ejercer sus funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover, remover su personal;Que en tal sentido el artículo 22º del Reglamento Interno de esta casa legislativa dispone que el Presidente de la Institución dispone de las partidas que el Presupuesto le asigna al Concejo Deliberante, pudiendo adoptar las medidas de orden interno para la administración de fondos.Que en tal rigor, la división administrativa funcional de las unidades de ejecución del Concejo Deliberante, se disponen a iniciativa de los Concejales responsables de las mismas, en virtud de los parámetros establecidos en la normativa municipal vigente.Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme las facultades otorgadas por el reglamento Interno del Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal de Rio Grande artículos 84º y 89º inciso 2.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) ESTABLECER que los adicionales dispuestos mediante Decreto CD Nº 161/2003, sus modificatorios y los Decretos complementarios, se otorgan al personal del escalafón asignado a los Despachos, Bloques y Presidencia, de conformidad al porcentual solicitado por el Concejal responsable de la Unidad de Ejecución Presupuestaria, en virtud de la función jerarquizada, la dedicación, la exigencia y extensión temporal, hasta un 35% de la asignación de categoría de revista, sin que ello importe supresión, ni obste a la acumulación con otros adicionales que pudieran corresponder**.**
ART. 2º) EL gasto demandado se imputa a las partidas presupuestarias que corresponda, de conformidad a los Ejercicios Financieros que correspondieren.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 102/2015

VISTO:El Decreto Municipal Nº 493/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande el día 07 de agosto de 2015, a las 10:56 hs., bajo el Nº 535.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 09 de agosto de 2015, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 09 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 103/2015

VISTO:Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, se disputará la «Cuadragésima segunda (42°) Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno»;
que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia en la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de dos centenares de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un solo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar;
que la pasión del Gran Premio sigue tan vigente como en sus primeros años y que reúne un sinfín de voluntades que se aprestan a vivir su 42° ediciones, con más fuerza, más pasión y con la ilusión deportiva intacta de saberse un ganador;
que esta justa deportiva reconoce el coraje y la entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidaron desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable;
que el Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial Nº 584/04;
que nuestro Municipio ha adherido a tan importante reconocimiento y además, año a año, expresa su apoyo a todos los dirigentes y deportistas que participan en ella;
ue el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Cuadragésima Segunda (42°) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno» a realizarse desde el 14 al 16 de Agosto de 2015.
Art. 2º) HACER entrega de copia del presente a las Autoridades Deportivas de ambas Naciones.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 104/2015

VISTO:El Memorandum Nº 132/15 emanado del Bloque UCR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande el día 12 de agosto de 2015, a las 15:58 hs., bajo el Nº 551.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del las 16:00 hs.del día 12 de agosto de 2015, Presidencia del l Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a acrgo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 478/2015

VISTO:
La Resolución Nº 0398/15, correspondiente al Expediente Nº 997/15; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar el Artículo 3º de dicha Resolución, a efectos de que el Expediente C.D. Nº 997/15, prosiga su curso normal.-
Que la Imputación efectuada para el Ejercicio 2014, se encuentra ajustada a derecho conforme a lo establecido en la Ley 06/71 art. 16° Inc. b)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 0398/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera; **donde dice: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 20.940,60 (PESOS veinte mil novecientos cuarenta con 60/100), de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015**;**, **debe decir: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 20.940,60 (PESOS veinte mil novecientos cuarenta con 60/100), a la Partida de **«3.7.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 479/2015

VISTO:
El Expediente Nº 757/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000820 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 7.109,10 (PESOS siete mil ciento nueve con 10/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 0399/2015 del CDRG.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00000820 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 7.109,10 (PESOS siete mil ciento nueve con 10/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 0399/2015 del CDRG.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000820 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 7.109,10 (PESOS siete mil ciento nueve con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.109,10 (PESOS siete mil ciento nueve con 10/100)**,** a la Partida de **«3.7.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 480/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1168/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 481/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1169/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVADO ERNESTO, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 482/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1172/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398 en representación de «EL CEIBO PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS Doce mil trescientos setenta y cinco).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398 en representación de «EL CEIBO PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS Doce mil trescientos setenta y cinco) , abonándose mensualmente la suma de $ 4.125 (PESOS Cuatro mil ciento veinticinco).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.125 (PESOS Cuatro mil ciento veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.375 (PESOS Doce mil trescientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 483/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1173/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 484/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1174/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.600 (PESOS Seis mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.600 (PESOS Seis mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.200 (PESOS Dos mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.200 (PESOS Dos mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.600 (PESOS Seis mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 485/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1178/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.420 (PESOS Tres mil cuatrocientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.420 (PESOS Tres mil cuatrocientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.680 (PESOS Trece mil seiscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 486/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1185/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002685 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al cumplirse el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el 02/04/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002685 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al cumplirse el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el 02/04/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002685 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 487/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1201/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04354638 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.179,61 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 61/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Estrada N° 498, periodo 05/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura Nº 0001-04354638 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.179,61 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 61/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Estrada N° 498, periodo 05/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04354638 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.179,61 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 61/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.179,61 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 61 /100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 488/2015

VISTO:
El Expediente Nº 918/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-**APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 489/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1192/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Srta. PAJAK PATRICIA MARCELA DNI Nº 31.315.238 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-**APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Srta. PAJAK PATRICIA MARCELA DNI Nº 31.315.238 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada PAJAK PATRICIA MARCELA DNI Nº 31.315.238, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 490/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1194/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00009754 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100), por la recarga de 4 Toners para impresora usadas en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Dir. De Ceremonial y Protocolo Miguel Ángel Castro y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00009754 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100), por la recarga de 4 Toners para impresora usadas en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D, según lo solicitado por el Dir. De Ceremonial y Protocolo Miguel Ángel Castro y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00009754 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de $ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 491/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1242/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO, DNI Nº 27.029.626, por la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 492/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1243/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Publico Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional VIDAL MARIO EDUARDO, DNI Nº 16.295.984, por la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 493/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1244/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PAEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 34.978.556 y el Concejal del bloque UCR Don Alfredo Guillen; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/15 hasta el 31/08/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PAEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 34.978.556 y el Concejal del bloque UCR Don Alfredo Guillen; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/15 hasta el 31/08/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PAEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 34.978.556, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 494/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1316/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04374054 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.321,92 (PESOS seis mil trescientos veintiuno con 92/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 05/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura Nº 0001-04374054 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.321,92 (PESOS seis mil trescientos veintiuno con 92/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente C.D.R.G, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 05/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04374054 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 6.321,92 (PESOS seis mil trescientos veintiuno con 92/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.321,92 (PESOS seis mil trescientos veintiuno con 92/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 495/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1359/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170001201504 06/ 00099056170000120150506/ 00099056170000220150406/00009905617000022015050 6/00099056170000320150406/ 00099056170000320150506, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.567,47 (PESOS siete mil quinientos sesenta y siete con 47/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas Nº 00099056170001201504 06/ 00099056170000120150506/00099056170000220150406/00009905617000022015050 6/00099056170000320150406/00099056170000320150506, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.567,47 (PESOS siete mil quinientos sesenta y siete con 47/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administración Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170001201504 06/ 00099056170000120150506/00099056170000220150406/00009905617000022015050 6/00099056170000320150406/00099056170000320150506, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 7.567,47 (PESOS siete mil quinientos sesenta y siete con 47/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 7.567,47 (PESOS siete mil quinientos sesenta y siete con 47/100), a la Partida de **«314»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 496/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1046/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente Adscripto del PJ, Don MORENO JUAN ALBERTO, Legajo 3845/8, Categoría 19, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 19/05/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.
Se aclara en el Memo N° 84/15, en el asunto, que es una solicitud de Viáticos sin Pasajes.-
Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente Adscripto del PJ, Don MORENO JUAN ALBERTO, Legajo 3845/8, Categoría 19, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 19/05/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.
Se aclara en el Memo N° 84/15, en el asunto, que es una solicitud de Viáticos sin Pasajes.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de siete días (7) de viáticos a favor dAdscripto del P.J, Don MORENO JUAN ALBERTO, Legajo 3845/8, Categoría 19, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 497/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1175/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 498/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1176/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS Dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 499/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1177/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI Nº 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 500/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1181/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0009-00000483 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.872 (PESOS dos mil ochocientos setenta y dos 00/100), por la compra de materiales eléctricos para realizar reparaciones en el edificio Legislativo del «C.D.R.G», según lo solicita el Jefe del Dto.de Mantenimiento Sr. Madarieta Julio y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º-Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0009-00000483 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.872 (PESOS dos mil ochocientos setenta y dos 00/100), por la compra de materiales eléctricos para realizar reparaciones en el edificio Legislativo del «C.D.R.G», según lo solicita el Jefe del Dto.de Mantenimiento Sr. Madarieta Julio y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0009-00000483 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.872 (PESOS dos mil ochocientos setenta y dos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 937.90 (PESOS novecientos treinta y siete con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.10»** y la suma de $ 1.934,10 (PESOS mil novecientos treinta y cuatro con 10/100), a la Partida **«2.7.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 501/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1195/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000667 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de 3 (tres) trofeos para ser entregado como presente protocolar en el Torneo Integración 2 de abril, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º-Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000667 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de 3 (tres) trofeos para ser entregado como presente protocolar en el Torneo Integración 2 de abril, solicitado por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por La Presidente del CD DOÑA MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000667 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 502/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1196/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000668 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 5.100 (PESOS cinco mil con 00/100), por la compra de 6 (seis) Marcos c/paspartú y 5 marcos Oficio, solicitados por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por El Vicepresidente 2° A/C de Presidencia del CD, Sr. Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º-Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000668 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 5.100 (PESOS cinco mil con 00/100), por la compra de 6 (seis) Marcos c/paspartú y 5 marcos Oficio, solicitados por el D.CyP. CDRG Miguel Ángel Castro y autorizado por El Vicepresidente 2° A/C de Presidencia del CD, Sr. Alejandro Nogar.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000668 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 5.100 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-**ARTICULO 4º.-** REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 503/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1202/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001252 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.287 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por el Director A/C Sr. Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001252 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ $ 5.287 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por el Director A/C Sr. Carlos Cabral.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001252 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.287 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.287 (PESOS cinco mil doscientos ochenta y siete con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 504/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1205/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-000888828 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.576 (PESOS cinco mil quinientos setenta y seis con 00/100), por la compra de resmas de papel y banderas, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel A. Castro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-000888828 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.576 (PESOS cinco mil quinientos setenta y seis con 00/100), por la compra de resmas de papel y banderas, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel A. Castro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-000888828 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.576 (PESOS cinco mil quinientos setenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.394 (PESOS mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la UO 3**, la suma de $ 1.394 (PESOS mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la UO 7**, la suma de $ 1.394 (PESOS mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la UO 8,** la suma de $ 1.394 (PESOS mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la UO 9,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 505/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1217/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002697 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el 02/05/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002697 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el 02/05/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002697 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 506/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1218/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006308 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el día 30/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006308 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por el Día del Trabajador, publicado el día 30/04/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006308 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 507/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1219/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000038 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, desde el 30/04/2015 al 09/05/2015; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000038 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926;

la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, desde el 30/04/2015 al 09/05/2015; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000038 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 508/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1220/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000158 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33°Aniversario de Malvinas, en programa especial del día 02/04/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000158 de «JAMPRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica al cumplirse el 33°Aniversario de Malvinas, en programa especial del día 02/04/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000158 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 509/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1221/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, en el programa «La Mañana Líder» del día 01/05/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, en el programa «La Mañana Líder» del día 01/05/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 510/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1224/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de $ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 511/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1225/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 512/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1226/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 513/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1227/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato dInformación Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 514/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1228/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 515/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1235/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15 para el programa «La Posta».-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15 para el programa «La Posta»; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 516/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1236/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/15 hasta el 31/07/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PENueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 517/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1245/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativque apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00122803 y el Tique Factura tipo «B» 0185-00051805 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., las cuales ascienden a la suma total de $ 13.610,10 (PESOS trece mil seiscientos diez con 10/100), por la compra de artículos de construcción para ser utilizados en el garaje del Anexo Administración del CDRG, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y autorizado por La Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso

2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0183-00122803 y el Tique Factura tipo «B» 0185-00051805 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., las cuales ascienden a la suma total de $ 13.610,10 (PESOS trece mil seiscientos diez con 10/100), por la compra de artículos de construcción para ser utilizados en el garaje del Anexo Administración del CDRG, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y autorizado por La Presidente del CD Doña Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00122803 y el Tique Factura tipo «B» 0185-00051805 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., las cuales ascienden a la suma total de $ 13.610,10 (PESOS trece mil seiscientos diez con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 994,20 (PESOS novecientos noventa y cuatro con 20/100), a la Partida de **«262»**, la suma de $ 1.384,80 (PESOS mil trescientos ochenta y cuatro con 80/100), a la Partida de **«278»**, la suma de $ 3.439,70 (PESOS tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 70/100), a la Partida **«264»**, la suma de $ 394,80 (PESOS trescientos noventa y cuatro con 80/100), a la Partida **«265»,** y la suma de $ 7.396,60 (PESOS siete mil trescientos noventa y seis con 60/100), a la Partida **«263»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 518/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1248/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00152409, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.765 (PESOS mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de materiales de construcción, para reparación de pasillo interno frente al Dpto. limpieza y Despacho del Concejal Nogar Alejandro, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00152409, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.765 (PESOS mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de materiales de construcción, para reparación de pasillo interno frente al Dpto. limpieza y Despacho del Concejal Nogar Alejandro, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00152409, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.765 (PESOS mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 240 (PESOS doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«261»**, y la suma de $ 594 (PESOS quinientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de **«262»**, y la suma de $ 557 (PESOS quinientos cincuenta y siete), a la Partida de **«263»** y la suma de $ 374 (PESOS trescientos setenta y cuatro), a la Partida de **«264»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 519/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1253/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00083063 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.594 (PESOS tres mil quinientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de resmas de artículos de librería, según lo solicitado por la Jefa de Prensa A/C Srta. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo Sr. Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00083063 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.594 (PESOS tres mil quinientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de resmas de artículos de librería, según lo solicitado por la Jefa de Prensa A/C Srta. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo Sr. Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00083063 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.594 (PESOS tres mil quinientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.360 (PESOS mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«277»**, la suma de $ 1.500 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«231»**, la suma de $ 734 (PESOS setecientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 520/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1271/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 521/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1272/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 31/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 31/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida **«342.9»** de la Unidad de Organización UO6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 522/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1274/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del PJ Don Esteban Martínez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, D.N.I N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 523/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1279/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006268 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100) por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el 01/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,dadque se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006268 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100) por publicidad esporádica al cumplirse el 33° Aniversario de Malvinas, publicado el 01/04/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006268 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 524/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1290/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 525/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1292/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004467 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Pablo Imboden, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Cjal. Esteban Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004467 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Pablo Imboden, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Cjal. Esteban Martínez.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004467 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de la Unidad Organización 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 526/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1293/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004468 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado en carácter protocolar por conmemorarse el Aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Vicepresidente A/C Alejando Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004468 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado en carácter protocolar por conmemorarse el Aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Vicepresidente A/C Alejando Nogar.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004468 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de la Unidad Organización 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 527/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1294/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004469 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona grande, para ser entregado en carácter protocolar por conmemorarse el aniversario del hundimiento del A.R.A «Gral. Belgrano», según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido de la Cjal. Miriam R. Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004469 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona grande, para ser entregado en carácter protocolar por conmemorarse el aniversario del hundimiento del A.R.A «Gral. Belgrano», según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido de la Cjal. Miriam R. Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004469 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de la Unidad Organización 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 528/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1295/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004470 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.100 (PESOS mil cien con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Blanca Celeste Gago, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Cjal. Garay Hector.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004470 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.100 (PESOS mil cien con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Blanca Celeste Gago, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Cjal. Garay Hector.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004470 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 1.100 (PESOS mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.100 (PESOS mil cien con 00/100), a la Partida de **«391»**, de la Unidad Organización 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 529/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1296/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004471 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un Ramo Sepelio, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Sr. Thomas Clemens, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido de la Cjal. Garay Hector.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004471 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un Ramo Sepelio, para ser entregado por el fallecimiento de quien en vida fuera Sr. Thomas Clemens, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido de la Cjal. Garay Hector.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004471 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 950 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de la Unidad Organización 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 530/2015

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0037-00010012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 140 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), por la compra de resmas de un Sello Trodat para uso en la DLCD, solicitado por el Director A/C Osvaldo Villegas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0037-00010012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 140 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), por la compra de resmas de un Sello Trodat para uso en la DLCD, solicitado por el Director A/C Osvaldo Villegas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0037-00010012 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 140 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 140 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de **«277», UO 13,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 531/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1298/15, la Resolución Administrativa Nº 0531/15; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 0531/15, en el ARTICULO 3º, donde dice:….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.926,90 (PESOS tres mil novecientos veintiséis con 90/100), a la Partida de **«231», UO 05**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015, DEBE DECIR……. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.618 (PESOS un mil seiscientos dieciocho), a la Partida de **«2.3.1»** y la suma de $ 1.360 (PESOS un mil trescientos setenta), a la Partida de **«2.7.7.»** y la suma de $ 948,90 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 90/100), a la Partida de **«2.5.5»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR La Resolución Administrativa Nº 0531/15, en el ARTICULO 3º, donde dice:….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.926,90 (PESOS tres mil novecientos veintiséis con 90/100), a la Partida de **«231», UO 05**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015, DEBE DECIR……. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.618 (PESOS un mil seiscientos dieciocho), a la Partida de **«2.3.1»** y la suma de $ 1.360 (PESOS un mil trescientos setenta), a la Partida de **«2.7.7.»** y la suma de $ 948,90 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 90/100), a la Partida de **«2.5.5»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 DE JUNIO de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 532/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1299/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio,

Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOSNueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 533/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1301/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 31/05/2015; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 534/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1302/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 535/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1304/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.200 (PESOS Cuatro mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.600 (PESOS Doce mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 536/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1307/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00153322, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.132,90 (PESOS mil ciento treinta y dos con 90/100), por la compra de herramientas varias, para la jerarquización de la casa Legislativa, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento del C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00153322, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.132,90 (PESOS mil ciento treinta y dos con 90/100), por la compra de herramientas varias, para la jerarquización de la casa Legislativa, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento del C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00153322, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.132,90 (PESOS mil ciento treinta y dos con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.132,90 (PESOS mil ciento treinta y dos con 90/100), a la Partida de **«421.2»**,de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 537/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1308/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088974 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.380,50 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 50/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por Dirección de Compras y Suministros del CDRG.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088974 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.380,50 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 50/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por Dirección de Compras y Suministros del CDRG.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088974 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.380,50 (PESOS tres mil trescientos ochenta con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2098 (PESOS dos mil noventa y ocho con 00/100), a la Partida de **«255»,** y la suma de $ 283,50 (PESOS doscientos ochenta y tres con 50/100), a la Partida de **«277»,** y la suma de $ 999 (PESOS novecientos noventa y nueve), a la Partida de **«421.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 538/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1309/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001141 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.450 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 (un) Router, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001141 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.450 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 (un) Router, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001141 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.450 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.450 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 539/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1311/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001142 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.465 (PESOS cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de 4 switch, 8 Port referentemente HP Giga Lan, 1 Pad para mouse con gel, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001142 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.465 (PESOS cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de 4 switch, 8 Port referentemente HP Giga Lan, 1 Pad para mouse con gel, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001142 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.465 (PESOS cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»** y la suma de $ 65 (PESOS sesenta y cinco), a la Partida de **«263»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 540/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1312/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00083093 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.052 (PESOS dos mil cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por la Presidente del CDRG, Doña Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00083093 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.052 (PESOS dos mil cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por la Presidente del CDRG, Doña Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00083093 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.052 (PESOS dos mil cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.052 (PESOS dos mil cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de **«277»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 541/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1317/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00005518 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo desde el 23/12/2014 al 25/12/2014, y desde el 29/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que se deja asentado que dicho acto no contaba con la partida presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, desde la Dirección Administrativa se procede a devolución a la Dirección de Prensa mediante pase administrativo N° 002/2015 con fecha 10/02/2015. Recibiendo respuesta de parte de la Dirección de Prensa el día 17/03/2015 bajo el memo N°346/15, con dicho inconveniente ya resuelto para continuar su curso administrativo correspondiente. Debiendo imputar el acto de referencia al presupuesto del C.D. ejercicio financiero 2015.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Factura tipo «B» 0001-00005518 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo desde el 23/12/2014 al 25/12/2014, y desde el 29/12/2014 al 31/12/2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005518 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 542/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1318/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001264 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, en el programa especial del día 01/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001264 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por el Día del Trabajador, en el programa especial del día 01/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001264 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 543/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1335/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 544/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1336/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «MEDAICORP ET CIE»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «MEDIACORP ET CIE», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 545/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1338/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 546/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1339/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.600 (PESOS Un mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.600 (PESOS Un mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 547/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1340/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 548/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1341/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 549/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1361/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001652 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.700,50 (PESOS seis mil setecientos con 50/100), por excedente de copias de mes de mayo del CDRG, Según lo solicita el Director del CD, Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001652 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.700,50 (PESOS seis mil setecientos con 50/100), por excedente de copias de mes de mayo del CDRG, Según lo solicita el Director del CD, Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001652 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.700,50 (PESOS seis mil setecientos con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.700,50 (PESOS seis mil setecientos con 50/100), a la Partida de **«324»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 550/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1068/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 551/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1160/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 552/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1162/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 553/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1163/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/ 2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 554/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1170/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/15 hasta el 30/06/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 555/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1171/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 556/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1200/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001551; 0001-00001552;0001-00001553;0001-00001554;0001-00001555;0001-0001556; 0001-00001557 y 0001-00001558 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.716 (PESOS cuatro mil setecientos dieciséis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001551; 0001-00001552;0001-00001553;0001-00001554;0001-00001555;0001-0001556; 0001-00001557 y 0001-00001558 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.716 (PESOS cuatro mil setecientos dieciséis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001551; 0001-00001552;0001-00001553;0001-00001554;0001-00001555;0001-0001556; 0001-00001557 y 0001-00001558 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.716 (PESOS cuatro mil setecientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.716 (PESOS cuatro mil setecientos dieciséis con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 557/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1398/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088998 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 colecciones de CD Fueguinos, solicitado por el Concejal del PJ Don Esteban Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088998 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 colecciones de CD Fueguinos, solicitado por el Concejal del PJ Don Esteban Martínez.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088998 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 558/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1399/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001253 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.858 (PESOS seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra insumos para el Departamento de limpieza para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por el Jefe del Departamento Sr. Juvenal Ferreira y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001253 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.858 (PESOS seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra insumos para el Departamento de limpieza para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por el Jefe del Departamento Sr. Juvenal Ferreira y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001253 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 6.858 (PESOS seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.858 (PESOS seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«291»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 559/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1405/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001255 y la Factura tipo «B» 0002-00001256, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.469 (PESOS cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra insumos para el Departamento de cocina para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001255 y la Factura tipo «B» 0002-00001256, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.469 (PESOS cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra insumos para el Departamento de cocina para su uso en el C.D.R.G, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001255 y la Factura tipo «B» 0002-00001256, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.469 (PESOS cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.778 (PESOS cuatro mil setecientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«211»** y la suma de $ 691 (PESOS seiscientos noventa y uno con 00/100), a la Partida de **«291»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 560/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1407/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001656 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.400 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio y 10 resmas de papel A4, Según lo solicita el Director del CD, Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001656 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.400 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio y 10 resmas de papel A4, Según lo solicita el Director del CD, Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001656 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.400 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.400 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«231»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de julio de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 561/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1448/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24269076/6 y 80020-24268827/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 607,37 (PESOS seiscientos siete con 37/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24269076/6 y 80020-24268827/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 607,37 (PESOS seiscientos siete con 37/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Dpto. Adm. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24269076/6 y 80020-24268827/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 607,37 (PESOS seiscientos siete con 37/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 607,37 (PESOS seiscientos siete con 37/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de julio de 2015.

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 562/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1449/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001561; 0001-00001562;0001-00001563;0001-00001564;0001-00001565;0001-0001566; 0001-00001567 y 0001-00001568 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.442 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001561; 0001-00001562;0001-00001563;0001-00001564;0001-00001565;0001-0001566; 0001-00001567 y 0001-00001568 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.442 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001561; 0001-00001562;0001-00001563;0001-00001564;0001-00001565;0001-0001566; 0001-00001567 y 0001-00001568 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.442 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.442 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de julio de 2015.

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 563/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1166/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo 4091/6, Categoría 10, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 21/05/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo 4091/6, Categoría 10, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 21/05/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos y medio días (2 y 1/2) de viáticos a favor del Agente del P.J, Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo 4091/6, Categoría 10, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 564/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1223/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 565/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1230/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI Nº 13.248.917, en representación de «LA SEÑO EN LA RADIO», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI Nº 13.248.917, en representación de «LA SEÑO EN LA RADIO», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI Nº 13.248.917**,** la cual asciende a la suma mensual de $ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100 (PESOS Ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 566/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1231/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00002095 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.207,57 (PESOS seis mil doscientos siete con 57/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 0397/2015 del CDRG.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00002095 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.207,57 (PESOS seis mil doscientos siete con 57/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 0397/2015 del CDRG.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00002095 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.207,57 (PESOS seis mil doscientos siete con 57/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.207,57 (PESOS seis mil doscientos siete con 57/100)**,** a la Partida de **«371»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 567/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1342/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 568/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1343/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 569/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1358/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico CALVO MATIAS FERNANDO DNI: 28.008.097 y el Sr. Concejal del bloque del FPV GARAY HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico CALVO MATIAS FERNANDO DNI: 28.008.097 y el Sr. Concejal del bloque del FPV GARAY HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico CALVO MATIAS FERNANDO DNI: 28.008.097, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 570/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1418/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586; en representación de PASSWORD S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586; en representación de PASSWORD S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 571/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1419/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.reporteaustral.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.reporteaustral.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 572/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1423/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 573/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1424/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267; en representación de «PATAGONIA PRODUCCIONES»; y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.360 (PESOS Nueve mil trescientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267; en representación de «PATAGONIA PRODUCCIONES»; y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.360 (PESOS Nueve mil trescientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.120 (PESOS Tres mil ciento veinte).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267**;** la cual asciende a la suma mensual de $ 3.120 (PESOS Tres mil ciento veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.360 (PESOS Nueve mil trescientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 574/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1425/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 575/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1429/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 576/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1430/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.080 (PESOS Seis mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.080 (PESOS Seis mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.080 (PESOS Seis mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 577/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1433/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR Productora – Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR Productora - El Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince), abonándose mensualmente la suma de $ 4.005 (PESOS Cuatro mil cinco).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.005 (PESOS Cuatro mil cinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 578/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1446/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2015 hasta el 10/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2015 hasta el 10/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la **Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690**, la cual asciende a la suma mensual de **$15.000,00 (PESOS quince mil)** a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de **$45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100)** y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 579/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1447/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque P.J Don MARTINEZ ESTEBAN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque P.J Don MARTINEZ ESTEBAN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«342.4»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 580/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1450/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 581/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1453/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar , Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 582/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1454/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 583/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1455/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/05/2015 hasta el 16/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/05/2015 hasta el 16/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 584/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1458/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 585/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1459/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000 (PESOS Siete mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 586/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1463/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 587/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1464/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015 en su portal www.tiempofueguino.com.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015 en su portal www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de $ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 588/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1465/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 589/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1466/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 590/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1469/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/15 a las 08:00 hs, y regresando el día 06/06/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/15 a las 08:00 hs, y regresando el día 06/06/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un (1) día y medio (1/2) de viáticos, a favor de Agente del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 591/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1502/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/07/15 a las 09:55 hs, y regresando el día 05/07/15 a las 17:05 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/07/15 a las 09:55 hs, y regresando el día 05/07/15 a las 17:05 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Srta. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371» y «372»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 592/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1518/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04383761 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.077,36 (PESOS mil setenta y siete con 36/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a la Dirección Administrativa, con domicilio en Estrada N° 498, periodo 06/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04383761 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.077,36 (PESOS mil setenta y siete con 36/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a la Dirección Administrativa, con domicilio en Estrada N° 498, periodo 06/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04383761 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.077,36 (PESOS mil setenta y siete con 36/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.077,36 (PESOS mil setenta y siete con 36/100), a la Partida de **«311»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 593/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1539/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del PJ, Doña ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo 3995/1, Categoría 24, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 21/07/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 119/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 2112/15, el Concejal solicita que los viáticos sean liquidado del día 13/07/15 hasta el día 16/07/15.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del PJ, Doña ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo 3995/1, Categoría 24, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 21/07/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 119/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 2112/15, el Concejal solicita que los viáticos sean liquidado del día 13/07/15 hasta el día 16/07/15.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la emisión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Buenos Aires-Rio Grande a favor de la Agente del PJ, Doña ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo 3995/1, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1» y «3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de julio de 2015.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 187/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA - Legajo Nº 5231/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día 13/07/15 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27/07/15.
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 188/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **BARBARA ANTONELLA SAMPALLO - Legajo Nº 4528/0**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 189/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **VICTOR ROGELIO PACHECO - Legajo Nº 3692/7**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **18/08/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01/09/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 190/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **PACHECO MARIA EUGENIA - Legajo Nº 5020/2**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **27/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **10/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 191/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: LUCIA DEBORA TORRES - Legajo Nº 4642/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día 13/07/15 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27/07/15.
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 192/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **CAROLINA DANIELA PAULI - Legajo Nº 4720/1**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **20/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 193/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL - Legajo Nº 5133/1**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 194/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **ALMIRON REINALDO GUILLERMO - Legajo Nº 4955/7**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 195/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **BOYADJIAN CRISTINA, Legajo Nº 4162/9, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 196/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Sr**. DANIEL ARTURO ETCHEVERRIA, Legajo Nº 4529/2, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **24/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07/09/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 21 de julio de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 197/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2013 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 069/13 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: Sr. **JORGE DIEGO PEREZ, Legajo Nº 2179/2, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2013**, a partir del día **16/09/2013** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **30/09/2013.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 29 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCION Nº 198/2015

VISTO: La Nota Nº 363/15 de fecha (21/07/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2306 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg Nº 5268/0**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE DEL M.P.F A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDER E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg Nº 5268/0**; por el período comprendido desde el **01 de Julio de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586– Leg Nº 5268/0 ,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota Nº 363/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2306 el 28/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 29 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCION Nº 199/2015

VISTO: Notas de fecha 03/08/14 y 04/08/15 emanada por el Secretario del Automóvil Club Río Grande – Sr. CABRAL CARLOS, y Memorándum Nº 194/2015 de la Presidencia del Concejo Deliberante ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2379 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/08/15; y
CONSIDERANDO:
Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de solicitar autorización para que los Agentes Planta Permanente C.D; Sres. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO, DNI 26.649.667 – Legajo Nº 4346/0**, **BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO, DNI 22.956154 – Legajo Nº 2816/9, SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4,** para su participación en la Competencia Deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE)**.**
Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655), a partir del día 06-08-15 al 17-08-15, siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE PORVENIR (CHILE) – PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.
Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Presidencia de éste Concejo Deliberante.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS:

ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20655) a los Agente Planta Permanente del C.D, Sres. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO, DNI 26.649.667 – Legajo Nº 4346/0**, **BARRIA LODEIRO PABLO ALEJANDRO, DNI 22.956154 – Legajo Nº 2816/9, SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo Nº 3346/4,** , a partir del día **06-08-15, y hasta el 17-08-15 del corriente año**, dado que participaran de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLII EDICION» a llevarse a cabo en el Mes de Agosto del corriente año; uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE)**,** siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE - PORVENIR (CHILE) - PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia del C.D; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2379 el día 04/08/15.
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 04 de agosto de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 200/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **MENCIA RICARDO JAVIER - Legajo Nº 5036/9**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2014**, a partir del día **20/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/08/15.- Art. 2º)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 201/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **POBLETE JULIO RAMON - Legajo Nº 4361/3**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **20/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/08/15 Art. 2º)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 202/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **GORDILLO MYRIAM DEL VALLE - Legajo Nº 4767/8**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2014**, a partir del día **06/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/07/15**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 203/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno – Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **FIGUEROA CASTILLO MACARENA - Legajo Nº 4821/8**, **14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **06/07/15** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/07/15**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 204/2015

VISTO: El Memorándum Nº 156/15 de fecha 29/07/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2323 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro),** de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional Particular** del **35%** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 156/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2323 el 30/07/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 205/2015

VISTO: El Memorándum Nº 156/15 de fecha 29/07/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2323 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG Nº 5120/9**, por el período comprendido desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG Nº 5120/9,** por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular** del **35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D Nº 101/08).
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum Nº 156/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 2323 el 30/07/15/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 206/2015

VISTO: El Memorándum Nº 156/15 de fecha (30/07/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2323 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG Nº 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG Nº 5316/3,** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA

MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG Nº 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG Nº 5316/3**; por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG Nº 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG Nº 5316/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 156/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2323 el 30/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 207/2015

VISTO: El Memorándum Nº 156/15 de fecha (29/07/15), presentado por el Concejal del Bloque VP – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2323 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque V.P – Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo Nº 4645/1**, quién cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Nº 101/08).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 al 31 de Agosto de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra**. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo Nº 4645/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agentes Planta Contratada del C.D; Sra**. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo Nº 4645/1**, y, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 156/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2323 el 30/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 208/2015

VISTO: El Memorándum Nº 156/15 de fecha (29/07/15), presentado por el Concejal del Bloque VP – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2323 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque V.P – Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG Nº 5277/9** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Nº 101/08).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2015 al 31 de Agosto de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr **. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG Nº 5277/9**; por el período comprendido desde el día **01 de Agosto de 2015** hasta el día **31 de Agosto de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agentes Planta Contratada del C.D; Sr**. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG Nº 5277/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 156/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2323 el 30/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 209/2015

VISTO: El Memorándum N° 125/15 de fecha 30/07/15 emanado por el Concejal del Bloque VP – Don ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2362 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 31/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304 LEG Nº 5330/9**; a partir del día 01 de Agosto de 2015, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE VP, Don ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Agosto de 2015,** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304 LEG Nº 5330/9;** quien se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE VP, Don ALEJANDRO NOGAR.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorándum N° 125/15 ingresado como Asunto Nº 2362 a R.H.C.D el día 31/07/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304 LEG Nº 5330/9,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 210/2015

VISTO: La Nota Nº 367/15 de fecha (21/07/15), presentado por la Presidencia del CD Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2366 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/07/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Nota la Presidenta del CD., Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN informa que se procede a RENOVAR el Contrato de de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MUÑUZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**; por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015 quien cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)**, de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto CD 171/12), mas el Adicional Particular del 35% y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MUÑUZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**; por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DEL CD.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MUÑUZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1;,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto CD 171/12), mas el Adicional Particular del 35%, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidenta del CD Dña Boyadjian Miriam, mediante Nota Nº 367/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2366 el 31/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 211/2015

VISTO: La Nota Nº 368/15 de fecha (21/07/15), presentado por la Presidencia del C.D Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2365 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/07/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Presidenta del C.D, Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097– Legajo Nº 4955/7** por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo**, mas el **Adicional Particular del 35%,** y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097– Legajo Nº 4955/7**, por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. Sr. **ALMIRON REINALDO GUILLERMO, D.N.I 26.418.097– Legajo Nº 4955/7**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo**), mas el **Adicional Particular del 35%,** por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidenta del C.D Dña. Boyadjian Miriam, mediante Nota Nº 368 /15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2365 el 31/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 212/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1164/15 de fecha (03/08/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2369 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/08/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a RENOVAR mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo Nº 1118/5** por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.
Que dicha Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857**; por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2015** hasta **el 30 de Septiembre de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum Nº 1164/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2369 el 31/07/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 213/2015

VISTO: El Memorándum N° 1171/15 de fecha 03/08/15 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2399/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 05/08/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 01 de Agosto se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRIZO CLAUDIO, D.N.I 17.655.029 – Legajo Nº 1154/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta), instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 451/2014.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Agosto de 2015 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CARRIZO CLAUDIO, D.N.I 17.655.029 – Legajo Nº 1154/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta), instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 451/2014, quién se desempeñaba como Secretario de BLOQUE F.P.V.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV Dn. HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1171/15 ingresado como Asunto Nº 2399 a R.H.C.D el día 05/08/15, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año 2014**.
***Artículo 3º)* NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CARRIZO CLAUDIO, D.N.I 17.655.029 – Legajo Nº 1154/1**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
***Artículo 4º)* REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 214/2015

VISTO: El Memo Nº 130/15 de fecha (07/08/15), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2474 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/08/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5**, a partir del día 01 de Julio de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 168/15 de fecha (07/07/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5**, a partir del día **01 de Julio de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 168/15 (07/07/15)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº130/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2474 el 07/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0479/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0478/2015.
El Trámite Nº 25076/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 01/08/2015 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/08/2015 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0480/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4235/2008, caratulado a nombre de la Sra. SORIA Marcela Daniela en condominio con el Sr. SORIA José Antonio s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 107-C de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Dictamen Nº 20/2015, Tramite Nº 00057/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 00072/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. SORIA Marcela Daniela, DNI Nº 28.008.276 y el Sr. SORIA José Antonio, DNI Nº 29.567.982, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 20/2015, Tramite Nº 00057/2015 de fecha 21/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 107-C de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. SORIA Marcela Daniela, DNI Nº 28.008.276 y el Sr. SORIA José Antonio, DNI Nº 29.567.982, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4235/2008.
ARTICULO 2º.- GIRAR las actuaciones tramitadas en el Expediente a la Escribanía correspondiente, a fin de proceder a la escrituración del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 107-C de la Sección «A» sito en calle Guemes Nº 557 de la Ciudad de Río Grande, a nombre de la Sra. SORIA Marcela Daniela, DNI Nº 28.008.276 y el Sr. SORIA José Antonio, DNI Nº 29.567.982.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en forma y términos de la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0481/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3628/2007, caratulado a nombre del Sr. LEYES Américo Fabián s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Dictamen Nº 19/2015, Tramite Nº 00056/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 00078/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LEYES Américo Fabián, DNI Nº 17.173.398, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 19/2015, Tramite Nº 00056/2015 de fecha 21/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. LEYES Américo Fabián, DNI Nº 17.173.398, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 3628/2007.
ARTICULO 2º.- GIRAR las actuaciones tramitadas en el Expediente a la Escribanía correspondiente, a fin de proceder a la escrituración del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 58 de la Sección «F» sito en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 27 de la Ciudad de Río Grande, a nombre del Sr. LEYES Américo Fabián, DNI Nº 17.173.398.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y términos de la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0482/15

VISTO: La Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
La Ordenanza Municipal Nº 1828/2003.
El Decreto Municipal Nº 895/2014.
La Ley Provincial Nº 141.
Las Notas Nº 906/2015 de fecha 15/07/2015 y Nº 913/2015 de fecha 21/07/2015, emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 24190/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0895/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal, Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9.
Que el Departamento de Gestión Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, mediante Nota Nº 0906/2015, Letra: M.R.G.D.R.H., ha producido informe detallado de las asistencias a su lugar de trabajo durante el período del año en curso en la Administración Municipal, de la agente municipal, Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como personal de maestranza en el Departamento Maestranza dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado el legajo personal se ha constatado que la agente en mención ha incurrido en reiteradas faltas sin aviso y faltas por enfermedad injustificadas, como asimismo no ha dado respuesta a las notificaciones efectuadas regularmente donde se solicita produzca los descargos correspondientes a las ausencias injustificadas.
Que asimismo la agente mencionada, desde su ingreso a la Administración, ha sido reubicada en diversos sectores no cumpliendo con las expectativas laborales y de asistencia que correspondan a las de su ingreso a la Administración.
Que la designación en Planta Permanente de la agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce (12) meses, conforme lo establece el Artículo 10º de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/2003 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia, la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal, Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma ha incurrido en reiteradas ausencias a su lugar de trabajo y no hay cumplido con su trabajo en la Administración, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la municipal, Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9, atento a lo normado por el Artículo 10º de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el Artículo 10º de la Ley 22.140, establece: *«Durante el periodo en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designo»*.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CANCELAR, la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante el Decreto Municipal Nº 0895/2014, en cuanto a la agente municipal, Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9, atento a lo normado por el Artículo 10º de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/2003.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. BAYON Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. BAYON, Silvina Marcela, Legajo Nº 4405/9
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. BAYON, Silvina Marcela, en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0483/15

VISTO: La Nota de fecha 27/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3.
El Trámite Nº 24604/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, la designación como Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 0183/2015, a partir del 01/08/2015, al Agente Municipal, Personal de Gabinete, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, la designación como Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 0183/2015, a partir del 01/08/2015, al Agente Municipal, Personal de Gabinete, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo Nº 2724/3
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0484/15

VISTO: El Trámite Nº 24169/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. QUINTIERI, Vanesa Betsabe, Legajo Nº 4572/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. QUINTIERI, Vanesa Betsabe, Legajo Nº 4572/1.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0485/15

VISTO: La Nota de fecha 21/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal, Sra. CACERES, Rosa Agueda, Legajo Nº 1897/0.
El Trámite Nº 23966/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Rosa Agueda, Legajo Nº 1897/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como inspector de Transito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 135/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Rosa Agueda, Legajo Nº 1897/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como inspector de Transito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 135/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0486/15

VISTO: La Nota de fecha 27/07/2015, ingresada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, en fecha 03/08/2015, emitida por el Sr. RUNIN Armando, DNI Nº 13.392.537, Legajo Nº 1298/0.
El Trámite Nº 25273/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, la designación como Secretario Privado de Intendencia, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 0796/2012, a partir del día 31/07/2015, al Agente Municipal, Personal de Gabinete, Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, Legajo Nº 1298/0.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, la designación como Secretario Privado de Intendencia, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 0796/2012, a partir del día 31/07/2015, al Agente Municipal, Personal de Gabinete, Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, Legajo Nº 1298/0.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0487/15

VISTO: El Expediente 4823/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 25102/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/08/2015 a la hora 18:00, con motivo de asistir a diferentes reuniones con autoridades de los Ministerios de Desarrollo Social, Turismo y Agricultura de la Nación; ya que desde la Secretaría de la Producción se viene trabajando en distintos proyectos que se encuentran en instancias finales, por lo cual se hace inminente la presencia del Secretario en dichos ministerios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/08/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/08/2015 a la hora 18:00, con motivo de asistir a diferentes reuniones con autoridades de los Ministerios de Desarrollo Social, Turismo y Agricultura de la Nación; ya que desde la Secretaría de la Producción se viene trabajando en distintos proyectos que se encuentran en instancias finales, por lo cual se hace inminente la presencia del Secretario en dichos ministerios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4823/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0488/15

VISTO: La Nota de fecha 21/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo Nº 1634/9.
El Trámite Nº 23975/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo Nº 1634/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranza en

la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 336/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, Legajo Nº 1634/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como personal de maestranza en la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 336/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0489/15

VISTO: El Trámite Nº 25280/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día 07/08/2015, en el Plantel Municipal como Personal de Gabinete, al Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, DNI Nº 13.392.537; y asimismo, designar a partir del día 07/08/2015 al día 31/12/2015, como Secretario Privado de Intendencia, al Agente Municipal, Planta de Gabinete, Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, Legajo Nº 1298/0, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II del Decreto Municipal Nº 0282/2012.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a partir del día 07/08/2015, en el Plantel Municipal como Personal de Gabinete, al Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, DNI Nº 13.392.537.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 07/08/2015 al día 31/12/2015, como Secretario Privado de Intendencia, al Agente Municipal, Planta de Gabinete, Sr. RUNIN PEREZ, Segundo Armando, Legajo Nº 1298/0, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II del Decreto Municipal Nº 0282/2012.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0490/15

VISTO: El Trámite Nº 24951/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 87/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, Categoría 23 (Veintitrés), asimismo Transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente en mención, quien pasará a realizar tareas como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 87/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a realizar tareas como administrativa.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0491/15

VISTO: El Trámite Nº 25474/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0111/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo Nº 1856/2, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo, Transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente en mención, quien pasará a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0111/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo Nº 1856/2.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO, José Joaquín, Legajo Nº 1856/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0492/15

VISTO: El Trámite Nº 25225/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 03/08/2015, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/08/2015, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0493/15

VISTO: El Trámite Nº 25518/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 09/08/2015, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el día 09/08/2015, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2014.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0494/15

VISTO: El Expediente Nº 4833/2015.
El Trámite Nº 24884/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1.
Que el Fondo será utilizado para hacer frente a gastos que demanden la adquisición de trofeos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de nuestro Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4833/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. Adriana Mirta CONFORTI, Legajo Nº 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0495/15

VISTO: El Trámite Nº 25366/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 01/08/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Mauro Ariel, Legajo Nº 4370/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizaba tareas generales en la División Carpintería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cuyo deceso ocurrió el día 01/08/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 01/08/2015 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Mauro Ariel, Legajo Nº 4370/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizaba tareas generales en la División Carpintería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cuyo deceso ocurrió el día 01/08/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0496/15

VISTO: La Inauguración del Centro Olímpico de Judo Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en el año 2012, cuando se da a conocer que en Buenos Aires será Sede de los Juegos Olímpicos Juveniles 2018, se crean mediciones de los deportistas en las cuales se otorgan calidad y cantidad.
Que en Judo sigue realizando esas mediciones por su lado en los centros de rendimientos y en los campus de entrenamiento.
Que a partir desde ese punto los que competirán en los Juegos Olímpicos Juveniles 2018, serán las categorías 2001 y 2002.
Que en el país hay aproximadamente 1200 judocas en condiciones de poder llegar a la primera etapa que hará el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), en dichos centros de medición, en que de esos 1200 judocas el ENARD realiza un campus de entrenamiento en la ciudad de Viedma, con 100 judocas, de esa cantidad quedan clasificados 8 judocas de la Provincia de Tierra del Fuego, 7 deportistas de la ciudad de Río Grande y 1 de la ciudad de Ushuaia.
Que el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), ha inaugurado en todo el país centros de rendimientos de todos los deportes olímpicos.
Que en la Provincia de Tierra del Fuego, se encuentra el 10% de la población de dichas mediciones realizadas en todo el país.
Que es por ello que se realiza la inauguración del Centro de Rendimiento Olímpico de Judo en nuestra ciudad, en las instalaciones de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande.
Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo, es por esa razón que este Ejecutivo Municipal declara de Interés Municipal la Inauguración del Centro Olímpico de Judo Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Inauguración del Centro Olímpico de Judo Río Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0497/15

VISTO: El Trámite Nº 24670/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, el Decreto Municipal Nº 0320/2015 de fecha 20/05/2015 en todos sus términos, referente a la designación del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve), y asimismo dejar establecido que el Agente en mención continuara cumpliendo funciones como Oficial Albañil en el Departamento de Bacheo, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Municipal Nº 0320/2015 de fecha 20/05/2015 en todos sus términos, referente a la designación del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 2538/1, Categoría 19 (Diecinueve) continuara cumpliendo funciones como Oficial Albañil en el Departamento de Bacheo, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0498/15

VISTO: Los Trámites Nº 25530/2015 y Nº 25579/2015 de fecha 06/08/2015, emitidos desde la Dirección General de Administración Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las citadas actuaciones, se comunica el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, por razones particulares el día 07/08/2015 a la hora 04:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, por razones particulares el día 07/08/2015 a la hora 04:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0499/15

VISTO: El Trámite Nº 25555/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar

Jesús ROSSI, se encontrara ausente por razones particulares el día 10/08/2015, regresando a sus funciones habituales en este Municipio el día 14/08/2015 a la hora 18:00.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se encontrara ausente por razones particulares el día 10/08/2015, regresando a sus funciones habituales en este Municipio el día 14/08/2015 a la hora 18:00.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas Dr. RUNIN Federico Armando.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0500/15

VISTO: La Nota de fecha 05/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. BURGOS, Juan Carlos, Legajo Nº 1628/4.
El Trámite Nº 25452/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BURGOS, Juan Carlos, Legajo Nº 1628/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura Departamento de Transito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 537/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BURGOS, Juan Carlos, Legajo Nº 1628/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura Departamento de Transito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 537/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0501/15

VISTO: La Nota de fecha 29/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. NAZAR, Miguel Ángel, Legajo Nº 1527/0.
El Trámite Nº 24692/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Miguel Ángel, Legajo Nº 1527/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo en el Departamento de Patrimonio, Coordinación de Contaduría General, Dirección de Contaduría General Municipal, Director General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 535/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAZAR, Miguel Ángel, Legajo Nº 1527/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo en el Departamento de Patrimonio, Coordinación de Contaduría General, Dirección de Contaduría General Municipal, Director General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 535/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0502/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa, Legajo Nº 4745/7.
La Nota de fecha 06/08/2015, emitida por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 25786/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7.
Que, la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, mediante Nota Nº 780/2015 Letra: M.R.G.A.M.D. y J., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7, Categoría: 10 (Diez) quien cumple funciones administrativas, dependiente de la Dirección de Natatorios – Agencia Municipal de Deporte y Juventud,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. TARDON SOTO, Jesica Vanesa – Legajo Nº 4745/7, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0503/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, Legajo Nº 4848/8.
La Nota Nº 315/2015 de fecha 06/08/2015, emitida por la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25781/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, Legajo Nº 4730/9.
Que la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 315/2015 Letra: M.R.G.C.G.D.P.V., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, Legajo Nº 4730/9, Categoría: 10 (Diez) a/cargo veintiuno (22) quien cumple funciones a/cargo Departamento Gestión de Reclamos dependiente de la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal GONZALEZ, Hugo Francisco, Legajo Nº 4730/9, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr GONZALEZ, Hugo Francisco – Legajo Nº 4730/9, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley

22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco – Legajo Nº 4730/9, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA al Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco – Legajo Nº 4730/9 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco – Legajo Nº 4730/9.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco – Legajo Nº 4730/9, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0504/15

VISTO: El Trámite Nº 25798/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI Nº 16.388.244, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) al Agente Municipal, Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI Nº 16.388.244.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir de la fecha de su notificación el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI Nº 16.388.244, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2º de la presente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al Agente Municipal, Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI Nº 16.388.244.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI Nº 16.388.244, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0505/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4800/31 – Agente Municipal SALAZAR, Evangelina del Carmen.
La Nota Nº 47/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 25783/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3.
Que, la Secretaria de la Producción, mediante Nota Nº 47/2015 Letra: M.R.G.S.D.P., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones de Tareas Generales, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente – Secretaria de la Producción.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la funcion asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen – Legajo Nº 4800/3.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. SALAZAR, Evangelina del Carmen, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0506/15

VISTO: El Trámite Nº 25651/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de categoría, a partir del 01/08/2015, a las Agente Municipales, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes pasaran a REVESTIR Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, las cuales se detallan en el Artículo 1º del presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE CATEGORÍA, a partir del 01/08/2015, a las Agente Municipales, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quienes pasaran a REVESTIR Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, las cuales se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre
5037/7	PEDRA, Julieta Nair
5038/5	VALDIVIESO, Deborah Jacqueline

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0507/15

VISTO: El Trámite Nº 25661/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ Adriana Soledad, Legajo Nº 4925/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0508/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4795/3 – Agente Municipal PELLEGRINO, Mauricio Andrés.
La Nota Nº 45/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 25784/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3.
Que, la Secretaria de la Producción, mediante Nota Nº 45/2015 Letra: M.R.G.S.D.P., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como personal de administración, dependiente de la Dirección de Museo Municipal – Secretaria de la Producción.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto al agente municipal Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, al Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés – Legajo Nº 4795/3.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR al Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0509/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4717/1 – Agente Municipal MARQUEZ, Pablo Alejandro.
La Nota Nº 48/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 25780/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1.
Que, la Secretaria de la Producción, mediante Nota Nº 48/2015 Letra: M.R.G.S.D.P., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como inspector, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente – Secretaria de la Producción.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, al Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro – Legajo Nº 4717/1.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR al Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0510/15

VISTO: El Trámite Nº 25639/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1121/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Bernardo, Legajo Nº 4058/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, y asimismo dejar establecido que el Agente en mención pasara a desempeñar funciones como Médico.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1121/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Bernardo, Legajo Nº 4058/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Bernardo, Legajo Nº 4058/4, Categoría 22 (Veintidós) pasara a desempeñar funciones como Médico.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0511/15

VISTO: El Trámite Nº 25763/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 07/08/2015 a la hora 16:30, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 07/08/2015 a la hora 16:30, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0512/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4974/3 – Agente Municipal BIANCHI, Fabián Eduardo.
La Nota Nº 319/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25795/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr/a. BIANCHI, Fabián Eduardo.– Legajo Nº 4974/3.
Que, la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 319/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico– Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo del mencionado, el mismo no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto al agente municipal Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, al Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo – Legajo Nº 4974/3.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR al Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0513/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4848/8 – Agente Municipal BARRIA, Romina Soledad.
La Nota Nº 321/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25788/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8.
Que, la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota Nº 321/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8, Categoría: 10 (Diez) a cargo veintiuno (21) quien cumple funciones a/cargo departamento administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal – Coordinación de Gabinete.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. BARRIA, Romina Soledad – Legajo Nº 4848/8.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. BARRIA, Romina Soledad, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0514/15

VISTO: El Trámite Nº 25656/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 709/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, David Horacio, Legajo Nº 3949/7, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Parque Automotor, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente en mención, más adicionales que correspondan y manteniendo el adicional de tareas riesgosas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Mecánico, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 709/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, David Horacio, Legajo Nº 3949/7, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Parque Automotor, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUSTAMANTE, David Horacio, Legajo Nº 3949/7, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan y manteniendo el adicional de tareas riesgosas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0515/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1.
La Nota Nº 46/2015 de fecha 07/08/2015, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25782/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, la agente municipal, Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1.
Que, la Secretaría de la Producción, mediante Nota Nº 46/2015 Letra: M.R.G.S.D.P., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, Categoría 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como personal de maestranza, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente de la agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1.
ARTICULO 4º.- NOTIFICA, a la Sra. NUÑEZ, María Cristina, Legajo Nº 4782/1, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0516/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. TAPIA Olga Ilda, Legajo Nº 4840/2.
La Nota Nº 320/2015 de fecha 05/08/2015, emitida por la Subsecretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 25792/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2.
Que, la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 320/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración – Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. TAPIA, Olga Ilda – Legajo Nº 4840/2, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0517/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. LEYES, Cintia Valeria, Legajo Nº 4975/1.
La Nota Nº 445/2015 de fecha 07/08/2015, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25776/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1.
Que, el Secretario de Finanzas, mediante Nota Nº 445/2015 Letra: M.R.G.S.F., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1, Categoría: 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como jefa de departamento compras y suministros, en la Dirección Municipal de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente de la agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. LEYES Cintia Valeria – Legajo Nº 4975/1, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0518/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Decreto Municipal Nº 0845/2014.
Ley Provincial 141.
El Agente Municipal, Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4794/5.
La Nota Nº 446/2015 de fecha 07/08/2015, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25775/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, el agente municipal, Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro legajo 4794/5.
Que, el Secretario de Finanzas, mediante Nota Nº 446/2015 Letra: M.R.G.S.F., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro legajo 4794/5, Categoría 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como administrativo, en la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro Legajo 4794/5, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA, al Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro Legajo 4794/5 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5.
ARTICULO 4º.- NOTIFICA, al Sr. LARAIGNNE EYZAGUIRRE Marcelo Alejandro, Legajo 4794/5, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0519/15

VISTO: La Nota de fecha 05/08/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. SESMA, Pablo Fernando, Legajo Nº 1436/2.
El Trámite Nº 25455/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESMA, Pablo Fernando, Legajo Nº 1436/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo y Operario en el Departamento de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 571/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESMA, Pablo Fernando, Legajo Nº 1436/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo y Operario en el Departamento de Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 571/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0520/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Agente Municipal, Sr. GANDOLFI Matías Sebastián, Legajo Nº 5008/3.
La Nota Nº 444/2015 de fecha 07/08/2015, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25777/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3.
Que, el Secretario de Finanzas, mediante Nota Nº 444/2015 Letra: M.R.G.S.F., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3, Categoría: 10 (Diez) quien cumple funciones como Administrativo, en la dirección de tesorería, tesorería general municipal, contador general, subsecretaria de finanzas, secretaria homónima,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del legajo del mencionado, el mismo no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA al Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. GANDOLFI Matías Sebastián – Legajo Nº 5008/3, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0521/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4604/3 – Agente Municipal BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra.
La Nota Nº 1063/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25799/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sr/a. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3.
Que, la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, mediante Nota Nº 1063/2015 Letra: M.R.G.D.R.H., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como Inspector, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria– Subsecretaria de Gestión Ciudadana – Secretaria de Gobierno.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3, no se ajusta a lo

dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo Nº 4604/3.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0522/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. BARRIENTOS Claudia Rosana, Legajo Nº 3938/1.
La Nota Nº 317/2015 de fecha 05/08/2015, emitida por la Subsecretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 25793/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr/a. BARRIENTOS, Claudia Rosana.– Legajo Nº 3938/1.
Que, la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 317/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones como Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico– Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal BARRIENTOS, Claudia Rosana.– Legajo Nº 3938/1, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionado, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó»
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. BARRIENTOS, Claudia Rosana – Legajo Nº 3938/1, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0523/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 5010/5 – Agente Municipal MAMANI, Gabriela Ángela.
La Nota Nº 318/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25794/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr/a. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5.
Que, la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 318/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5, Categoría: 10 (Diez) quien cumple funciones como personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración – Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto al agente municipal Sra. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. MAMANI, Gabriela Ángela – Legajo Nº 5010/5.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. MAMANI, Gabriela Ángela, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0524/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Agente Municipal, Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2.
La Nota Nº 322/2015 de fecha 05/08/2015, emitida por la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25790/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2
Que, la Subsecretaría de Gobierno, mediante Nota Nº 322/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple tareas generales dependiente de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete,
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal

Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del legajo del mencionado, el mismo no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada , por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA al Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. ALMONACID Víctor Hugo, Legajo Nº 2036/2, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0525/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4324/9 – Agente Municipal VERGARA, Rosa Beatriz.
La Nota de fecha 06/08/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 25785/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9.
Que, la Agencia Municipal de Deporte y Municipal, mediante Nota Nº 781/2015 Letra: M.R.G.A.M.D. y J., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9, Categoría: 19 (Diecinueve) quien cumple funciones de maestranza, dependiente de la Dirección de Deportes – Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la funcion asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. VERGARA, Rosa Beatriz – Legajo Nº 4324/9.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. VERGARA, Rosa Beatriz, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0526/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4672/8 – Agente Municipal GOMEZ, Daniel.
La Nota Nº 316/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 25791/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. GOMEZ, Daniel.– Legajo Nº 4672/8.
Que, la Subsecretaria de Gobierno, mediante Nota Nº 316/2015 Letra: M.R.G.S.G., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sr. GOMEZ, Daniel.– Legajo Nº 4672/8, Categoría: 10 (Diez) quien cumple funciones como Inspector de Transito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico– Subsecretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal GOMEZ, Daniel.– Legajo Nº 4672/8, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo del mencionado, el mismo no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. GOMEZ, Daniel. – Legajo Nº 4672/8, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sr. GOMEZ, Daniel.– Legajo Nº 4672/8, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, al Sr. GOMEZ, Daniel.– Legajo Nº 4672/8, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. GOMEZ, Daniel – Legajo Nº 4672/8.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR al Sr. GOMEZ, Daniel, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0527/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 0845/2014.
La Ley Provincial 141.
El Legajo Nº 4959/0 – Agente Municipal OLARIAGA, Wanda Alejandra.
La Nota Nº 1035/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 25800/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0.
Que, la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, mediante Nota Nº 1035/2015 Letra: M.R.G.D.R.H., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0, Categoría: 14 AC A 14 quien cumple funciones como administrativa, dependiente del área técnica – Dirección de Obras Sanitarias – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que

el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 0845/2014, en cuanto al agente municipal Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º- PROCEDER A DAR DE BAJA, a la Sra. Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra.– Legajo Nº 4959/0.
ARTICULO 4º- NOTIFICAR a la Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0528/15

VISTO: La Nota de fecha 29/07/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. GONZALEZ, Daniel Martirez, Legajo Nº 1674/8.
El Trámite Nº 24681/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel Martirez, Legajo Nº 1674/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como sereno en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra Ley 711, otorgada mediante Resolución Nº 540/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel Martirez, Legajo Nº 1674/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como sereno en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra Ley 711, otorgada mediante Resolución Nº 540/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0529/15

VISTO: El Trámite Nº 25194/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia, a partir del día 31/07/2015, al cargo de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0386/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MOREA SALES, Josefina María, Legajo Nº 5084/9, y asimismo, aprobar el contrato de empleo público periodo 01/08/2015 hasta el 31/08/2015 inclusive, a la Agente en mención, desempeñándose como médica, en la Dirección antes mencionada, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, percibiendo adicional que corresponda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del día 31/07/2015, al cargo de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0386/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MOREA SALES, Josefina María, Legajo Nº 5084/9.
ARTICULO 2º.- APROBAR, el contrato de empleo público periodo 01/08/2015 hasta el 31/08/2015 inclusive, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MOREA SALES, Josefina María, Legajo Nº 5084/9, desempeñándose como médica, en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, percibiendo adicional que corresponda.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3601/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4368/2009, caratulado a favor de la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 9, Macizo 98, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 62/2015 – Tramite Nº 11236/2015 de fecha 14/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 12116/2015 de fecha 12/06/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 28, consta Contrato de Adjudicación Nº 1387/2007 con fecha 28/04/2009, suscripto entre la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, DNI Nº 29.921.365.
Que a fs. 31/32 consta actuaciones administrativas, donde se la notifica a la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, que deberá hacer la ocupación efectiva del predio según normativa vigente.
Que a fs. 34, obra Acta de Inspección con fecha 15/11/2012, la cual nos anuncia que se encuentra una obra en construcción con cartel identificatorio sin cerco perimetral.
Que a fs. 36/37, consta Nota de fecha 06/06/2013, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 07/06/2013 bajo el Tramite Nº 15891/2013, emitida por la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, DNI Nº 29.921.365, en la cual solicita constancia de nomenclatura actualizada, con motivo de ser presentada en el Instituto Provincial de la Vivienda, ya que la misma está iniciando los trámites correspondientes para la obtención de un crédito.
Que a fs. 40/43, obra Nota suscripta por la interesada donde solicita adherirse a la Ordenanza Municipal Nº 2738, presentando a su vez Resolución del IPV, donde se aprueba el financiamiento del crédito.
Que a fs. 44 consta Cedula de Notificación donde se requiere la documentación pertinente para adherirse a la Ordenanza Municipal Nº 2738, la misma notificada en fecha 14/05/2014, de la cual no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.
Que a fs. 46/50,surge Actas de Inspección realizadas en fechas 07/07/2014 y 16/03/2015, en las cuales informa que no hay ningún avance en las obras en el predio en cuestión desde el año 2012.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 62/2015 – Tramite Nº 11236/2015 de fecha 14/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. MONTENEGRO Claudia Rosana, DNI Nº 29.921.365, para que en el plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, haga efectiva la ocupación del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 98 de la Sección «F» de esta ciudad, bajo apercibimiento de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1387/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4368/2009.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido en el artículo 27º de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3602/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 4338/2009, caratulado a favor del Sr. FLEITAS Daniel, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 16, Macizo 73, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
La Resolución Municipal Nº 338/2014.
Los Informes Técnicos de fecha 11/03/2015 y de fecha 08/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierra dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 81/2015 – Tramite Nº 16905/2015 de fecha 26/05/2015, emitido por la Asesoría Letrada.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 19808/2015 de fecha 15/06/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 338/2014 de fecha 10/02/2014, se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1336/2008, suscripto con el Sr. FLEITAS, Daniel DNI Nº 11.274.940, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 73, Parcela 16.
Que mediante Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 17/03/2015 bajo el Tramite Nº 6325/2015, emitido por el Sr. FLEITAS Daniel, DNI Nº 11.274.940 con patrocinio letrado del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, Mat. Prof. Nº 266 del STJ, el cual interpone en contra de la Resolución Municipal Nº 338/2014 de fecha 10/02/2014.
Que la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 81/2015 – Tramite Nº 16905/2015 de fecha 26/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. FLEITAS Daniel, DNI Nº 11.274.940, de fecha 17/03/2014 en función de los incumplimientos observados por la autoridade de aplicación – falta de ocupación efectiva – y lo dispuesto em los Articulos 14º, 20º y 21º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «F» Nº 4338/2009.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. FLEITAS Daniel, DNI Nº 11.274.940, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a restituir el predio fiscal identificado como Parcela 16, Macizo 76 de la Sección «F» de esta ciudad, retirando los elementos – estructuras- emplazados en el mismo, bajo apercibimiento de perder las mejoras de conformidad a lo previsto en los Artículos 8º y 20º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN a la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante de la Ciudad, a los efectos de que evacue la vista pertinente según las previsiones del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio denunciado sito en calle Ricardo Rojas Nº 656 de esta ciudad, haciéndose saber que la Resolución del Recurso interpuesto agota la vía administrativa, conforme lo prevé el Artículo 24º del CCA.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3603/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 5614/2013, caratulado a favor de la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, s/ Adjudicación de Predio Barrio Los Cisnes, correspondiente a la Parcela 27, Macizo 510, Sección «X».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 03/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 71/2015 - Tramite Nº 13881/2015 de fecha 30/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 15633/2015 de fecha 15/05/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 44, luce Contrato de Adjudicación Nº 1738/2014, de fecha 30/05/2014 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 510, Sección «X», suscripto con la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, DNI Nº 13.165.389 y el Sr. ALFONSIN Héctor, DNI Nº 5.140.055.
Que a fs. 46, la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, DNI Nº 13.165.389, informa que se desvincula de la pareja, el Sr. ALFONSIN Héctor, DNI Nº 5.140.055, como asi también de la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 510, Sección «X», ubicado en la calle Sin Nombre Nº 357.
Que a fs. 47/48, consta Acta Notarial f00201464 de Escribanía Jorgelina Andino, en la cual certifica la firma en nota suscripta por la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, DNI Nº 13.165.389, donde manifiesta la renuncia a causa de la finalización de su concubinato con el co-adjudicatario, cediendo y transfiriendo a favor del Sr. ALFONSIN Héctor, DNI Nº 5.140.055, los derechos y obligaciones de la mencionada adjudicación.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 71/2015 - Tramite Nº 13881/2015 de fecha 30/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1738/2014, de fecha 30/05/2014 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 510, Sección «X», suscripto con la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, DNI Nº 13.165.389 y el Sr. ALFONSIN Héctor, DNI Nº 5.140.055, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 5614/2013.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, a la Sra. SALAMANCA Nancy Orieta, DNI Nº 13.165.389 y el Sr. ALFONSIN Héctor, DNI Nº 5.140.055, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, procedan a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes a contar desde la notificación de la presente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3604/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 811/1997, caratulado a nombre de la Sra. SILVA Rosa Delfina (SILVA ALDERETE Marcos Segundo), S/Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Sección «C», Macizo 50, Parcela 9, de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.
El Dictamen Nº 58/2015- Trámite Nº 10913/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 14625/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 11, consta Contrato de Adjudicación de fecha 04/11/1988, a favor del Sr. Marcos SILVA SILVA, DNI Nº 92.697.044.
Que a fs. 05/12, consta documentación personal y del grupo familiar conviviente presentada por el adjudicatario, a tendientes a regularizar el trámite del predio en cuestión.
Que a fs. 18/19 consta Nota 05/03/1996, ingresada por Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, emitida por la hija del Sr. Marcos SILVA SILVA, DNI Nº 92.697.044, informando el fallecimiento de su padre y solicitando la regularización del predio a su favor y de sus hermanos.

Que a fs. 22/27, se observa la cesión de los derechos a favor del Sr. SILVA ALDERETE Marco Segundo, DNI Nº 93.747.879 por parte de sus hermanos.
Que a fs. 26, consta Certificado de Discapacidad Nº 978/2003 de fecha 30/10/2003 del Sr. SILVA ALDERETE Marco Segundo, DNI Nº 93.747.879, que asimismo, consta Sentencia Interlocutoria Nº 246/2010 de fecha 27/07/2010 mediante se designa como curador definitivo a la Sra. Marta Albertina SILVA ALDERETE, DNI Nº 18.883.171.
Que a fs. 42/44, consta Declaración de Herederos.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Modificatoria y la Carta Orgánica Municipal.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 58/2015- Trámite Nº 10913/2015 de fecha 13/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **APROBAR LA TRANSFERENCIA,** del predio identificado catastralmente como Sección «C», Macizo 50, Parcela 9, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 80,52 mts2 (ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-41-91, a los herederos de quien en vida fuera Don. Marcos SILVA SILVA, DNI Nº 92.697.044; ello previo cumplimiento del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 811/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la L.P.A.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3605/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3207/2002, caratulado a nombre del Sr. ANDRADE Julio Antonio S/Adjudicación Predio Municipal, correspondiente a la Sección «C», Macizo 32A, Parcela 2, de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 19/05/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno
El Dictamen Nº 52/2015- Trámite Nº 10464/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 15013/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 11, consta Contrato de Adjudicación Nº 490/2002 de fecha 12/04/2002, a favor del Sr. ANDRADE Julio Antonio, DNI Nº 22.539.491.
Que a fs. 20/30, consta documentación personal y del grupo familiar conviviente presentada por el adjudicatario, a tendientes a regularizar el trámite del predio en cuestión.
Que a fs. 32 consta Nota 04/12/2012, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 04/12/2012 bajo el Tramite Nº 31943/2012, emitida por la abogada Patrocinante de la Sra. BENITEZ, Silvia Adriana, DNI Nº 26.911.120, en representación de su hija menor ANDRADE Priscila Daiana, DNI Nº 44.577.497, informando que se dio inicio a la sucesión en los autos caratulados «ANDRADE Julio Antonio s/Sucesión ab intestato» Expte. Nº 18983/2012, que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1.
Que a fs. 34/35/37, consta Oficio Nº 3121/13 de fecha 16/10/2013, expedido por el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, adjuntando la Declaratoria de herederos a favor de la hija legitima ANDRADE Priscila Daiana, DNI Nº 44.577.497 y copia de la Designación de Administradora Judicial Definitiva en el cual se designa a la Sra. BENITEZ, Silvia Adriana, DNI Nº 26.911.120.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 52/2015- Trámite Nº 10464/2015 de fecha 07/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **APROBAR LA TRANSFERENCIA,** del predio identificado catastralmente como Sección «C», Macizo 32A, Parcela 2, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 270,00 mts2 (doscientos setenta metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, su modificatoria y la Carta Orgánica Municipal, a la heredera del Sr. ANDRADE Julio Antonio; la menor ANDRADE Priscila Daiana, DNI Nº 44.577.497, representada legalmente por su progenitora la Sra. BENITEZ, Silvia Adriana, DNI Nº 26.911.120, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3207/2002.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la L.P.A.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3606/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0475/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 513/2015.
El Trámite Nº 1041/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MANSILLA, Emanuel Edgardo, DNI Nº 34.483.855, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases de natación dentro del programa de desarrollo deportivo a niños de los 4 a los 12 años inclusive a socios que concurran a la Dirección del Natatorio, como así también lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 975/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24671/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 513/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0475/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3607/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0472/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 512/2015.
El Trámite Nº 1040/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZAMORA, Juan Pablo, DNI Nº 34.659.843, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 957/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24549/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 512/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0472/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3608/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0468/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 511/2015.
El Trámite Nº 1030/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto, DNI Nº 18.858.512, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 959/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24353/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 511/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0468/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3609/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0460/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 509/2015.
El Trámite Nº 1036/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 982/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24392/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 509/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0460/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3610/2015

VISTO: El Expediente 2945/2015.
La Resolución Municipal 2555/2015.
El Trámite Nº 21495/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el Nº 10528 en fecha 05/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2555/2015 de fecha 05/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24401/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, registrado bajo el Nº 10528 en fecha 05/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2555/2015 de fecha 05/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. Nº 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2945/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3611/2015

VISTO: El Expediente 904/2015.
La Resolución Municipal 0783/2015.
El Trámite Nº 21605/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10294 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0783/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. Nº 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24407/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10294 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0783/2015 de fecha 06/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. Nº 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 904/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3612/2015

VISTO: El Expediente 4527/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 23060/2015 de fecha 10/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la agente municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (diecinueve), a los efectos de realizar diligenciamiento de oficios.
Que dicho traslado se realizó el día 13/07/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/07/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la agente municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA Daniella del Carmen, Legajo Nº 5110/1, Categoría 19 (diecinueve), a los efectos de realizar diligenciamiento de oficios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4527/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3613/2015

VISTO: El Expediente 4323/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 21494/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 30/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/06/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4323/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3614/2015

VISTO: El Expediente 2269/2015.
La Resolución Municipal Nº 1943/2015.
El Trámite Nº 21609/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10466 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1943/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. Nº 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24414/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10466 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1943/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. Nº 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2269/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3615/2015

VISTO: El Expediente 2139/2015.
La Resolución Municipal 2311/2015.
El Trámite Nº 21230/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015, registrado bajo el Nº 10499 en fecha 26/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2311/2015 de fecha 26/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24398/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015, registrado bajo el Nº 10499 en fecha 26/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2311/2015 de fecha 26/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. Nº 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2139/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3616/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0488/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015; La Resolución AMDJ. Nº 526/2015.
El Dictamen Nº 03/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 1015/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Medico de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI Nº 17.613.365, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evoluciones en diferentes lugares de nuestra ciudad
Que mediante Trámite Nº 24086/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 526/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0488/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3617/2015

VISTO: El Expediente 5531/2014.
El Dictamen Nº 97/2015 – Trámite Nº 23158/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico – Administrativo Nº 09/2015, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete;
El Tramite Nº 23717/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 23757/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo I de fecha 30/06/2015, acordado entre PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY, Luis Alberto, DNI Nº 17.887.848, en calidad de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo I de fecha 30/06/2015, acordado entre PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY, Luis Alberto, DNI Nº 17.887.848, en calidad de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5531/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3618/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3178/2001, caratulado a favor del Sr. COLQUE Anacleto, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 6G, Macizo 19B, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 18/2015, Tramite Nº 11244/2015 de fecha 14/04/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 195/2015 – Tramite Nº 23767/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 24119/2015 de fecha 22/07/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6G, Macizo 19B, Sección «D», a favor del Sr. COLQUE Anacleto, DNI Nº 12.620.421.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 22/07/2015, a favor del nombrado precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 22/07/2015, suscripto con el Sr. COLQUE Anacleto, DNI Nº 12.620.421, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6G, Macizo 19B, Sección «D», sito en calle Ingeniero Varela Nº 764 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3178/2001.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3619/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4919/2011, caratulado a favor del Sr. MENESES Arturo, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 6, Macizo 103, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 42/2015, Tramite Nº 18597/2015 de fecha 08/06/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Dictamen Nº 193/2015 – Tramite Nº 23728/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 23979/2015 de fecha 21/07/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6, Macizo 103, Sección «F», a favor del Sr. MENESES Arturo, DNI Nº 16.788.788.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 21/07/2015, a favor del nombrado precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 21/07/2015, suscripto con el Sr. MENESES Arturo, DNI Nº 16.788.788, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 6, Macizo 103, Sección «F», sito en calle 25 de Mayo Nº 3454 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4919/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3620/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 5586/2013, caratulado a favor del Sr. LONGIARU Carlos, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 16b, Macizo 4C, Sección «D».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 15/2015, Tramite Nº 10068/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 194/2015 – Tramite Nº 23745/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 24243/2015 de fecha 23/07/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 16b, Macizo 4C, Sección «D», a favor del Sr. LONGIARU Carlos, DNI Nº 7.346.249.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/07/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 23/07/2015, suscripto con el Sr. LONGIARU Carlos, DNI Nº 7.346.249, representado en este acto por su apoderado el Sr. LONGIARU Carlos Walter, DNI Nº 14.148.099, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 16b, Macizo 4C, Sección «D», sito en calle Juan Bautista Justo Nº 1230 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 5586/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3621/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4913/2011, caratulado a favor de la Firma Constructora Patagonia S.R.L, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 16, Macizo 103, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 36/2015, Tramite Nº 14979/2015 de fecha 11/05/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 160/2015 – Tramite Nº 23391/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 24122/2015 de fecha 22/07/2015 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 16, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Firma Constructora Patagonia S.R.L, representada por su Socio Gerente el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI Nº 16.295.984.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 21/07/2015, a favor de la nombrada precedentemente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 21/07/2015, suscripto con la Firma Constructora Patagonia S.R.L, representada por su Socio Gerente el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI Nº 16.295.984, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 16, Macizo 103, Sección «F», sito en calle Tomas Bridges Nº 3499 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4913/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3622/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0478/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 532/2015.
El Trámite Nº 1023/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ROMERO, Roberto Alejandro, DNI Nº 32.768.159, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 966/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24135/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 532/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0478/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3623/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0482/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 523/2015.
El Trámite Nº 1013/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GODOY, María Clementina, DNI Nº 17.887.858, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección de Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 971/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24088/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 523/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0482/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3624/2015

VISTO: El Expediente 4296/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 22309/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. Nº 35.885.535, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación especifica de los servicios que se detallan en el mencionado contrato, el cual se desempeñara en la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.
Que según Trámite Nº 24249/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 23227/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI. Nº 35.885.535, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 4296/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3625/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0458/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 514/2015.
El Trámite Nº 1031/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. LOBATO ROSSI, Ana Carolina, DNI Nº 31.932.104, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 981/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24347/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 514/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0458/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3626/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0457/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 521/2015.
El Trámite Nº 1009/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BERGHTEIN, Ileana Ruth, DNI Nº 12.671.163, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función la atención y control de aptitud medica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 974/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24090/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 521/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0457/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3627/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0471/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 534/2015.
El Trámite Nº 1019/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Fernando Gastón, DNI Nº 26.977.454, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 956/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24121/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 534/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0471/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3628/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0462/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 537/2015.
El Trámite Nº 1006/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. OJEDA, Alan Damián, DNI Nº 35.885.504, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el

Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 977/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24095/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 537/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0462/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3629/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0465/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 520/2015.
El Trámite Nº 1039/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. CHICO, Jimena Cecilia, DNI Nº 32.167.310, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 980/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24529/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 520/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0465/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3630/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0464/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 527/2015.
El Trámite Nº 1014/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. NAVARRO, Sergio Abel, DNI Nº 32.473.213, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 962/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24110/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 527/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0464/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3631/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0476/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 525/2015.
El Trámite Nº 1012/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ALVAREZ, Sharon Florencia, DNI Nº 34.454.780, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 968/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24124/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 525/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0476/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3632/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0479/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 516/2015.
El Trámite Nº 1008/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. LABRONE, Melina Belén, DNI Nº 34.150.171, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 876/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24137/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 516/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0479/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3633/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0480/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 517/2015.
El Trámite Nº 1026/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI Nº 14.324.446, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 973/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los

requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 24140/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 1035/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 517/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0480/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3634/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0473/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 535/2015.
El Trámite Nº 1018/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. SAIZ, Verónica Nahin, DNI Nº 32.347.134, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 958/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24083/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 535/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0473/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3635/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0477/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 538/2015.
El Trámite Nº 1005/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MARCOLINI, Natalia, DNI Nº 27.952.616, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 967/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24133/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 538/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0477/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3636/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0470/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 528/2015.
El Trámite Nº 1016/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GARCIA, Verónica Gisela, DNI Nº 33.992.075, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 954/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24084/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 528/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0470/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3637/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0485/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 522/2015.
El Trámite Nº 1010/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI Nº 34.375.552, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dando asesoramiento técnico-oral y práctico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad las cuales no cuentan con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas.
Que según Trámite Nº 972/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24162/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 522/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0485/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3638/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0481/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 510/2015.
El Trámite Nº 1004/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Carlos Adrián, DNI Nº 14.829.059, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión.

Que según Trámite Nº 965/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 24151/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 1033/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 510/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0481/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3639/2015

VISTO: El Expediente 4765/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23959/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. Nº 27.764.834.
Que por Informe Técnico Nº 2254/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23959/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Myrian Celeste, DNI. Nº 27.764.834, según Informe Técnico Nº 2254/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4765/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3640/2015

VISTO: El Trámite Nº 24185/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 29/07/2015 hasta el día 01/08/2015, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo Nº 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 29/07/2015 hasta el día 01/08/2015, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo Nº 5238/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3641/2015

VISTO: El Expediente 4749/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23962/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.143,00 (Pesos tres mil ciento cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. Nº 20.335.362.
Que por Informe Técnico Nº 2256/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23962/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.143,00 (Pesos tres mil ciento cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. Nº 20.335.362, según Informe Técnico Nº 2256/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4749/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3642/2015

VISTO: El Expediente 4767/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23964/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866.
Que por Informe Técnico Nº 2255/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23964/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866, según Informe Técnico Nº 2255/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4767/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3643/2015

VISTO: El Expediente 4766/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23968/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Alfredo Ramón, DNI. Nº 24.679.136.
Que por Informe Técnico Nº 2258/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23968/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Alfredo Ramón, DNI. Nº 24.679.136, según Informe Técnico Nº 2258/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4766/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3644/2015

VISTO: El Expediente 4764/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23913/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Stella Maris, DNI. Nº 22.564.829.
Que por Informe Técnico Nº 2244/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23913/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Stella Maris, DNI. Nº 22.564.829, según Informe Técnico Nº 2244/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4764/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3645/2015

VISTO: El Expediente 4762/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23971/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. Nº 23.743.376.
Que por Informe Técnico Nº 2259/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23971/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. Nº 23.743.376, según Informe Técnico Nº 2259/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4762/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3646/2015

VISTO: El Expediente 4763/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23953/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Nadia Jadiyi, DNI. Nº 32.499.007.
Que por Informe Técnico Nº 2253/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23953/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Nadia Jadiyi, DNI. Nº 32.499.007, según Informe Técnico Nº 2253/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4763/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3647/2015

VISTO: El Expediente 5799/2014.
La Resolución Municipal 0255/2015.
El Trámite Nº 21802/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10129 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0255/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24218/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10129 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0255/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. Nº 23.292.298, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5799/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3648/2015

VISTO: El Expediente 38/2015.
La Resolución Municipal 0183/2015.
El Trámite Nº 21059/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10099 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0183/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales,

«ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24127/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10099 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0183/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 38/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3649/2015

VISTO: El Expediente 41/2015.
La Resolución Municipal Nº 0316/2015.
El Trámite Nº 21945/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10169 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0316/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. Nº 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24125/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10169 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0316/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. Nº 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3650/2015

VISTO: El Expediente 2531/2015.
La Resolución Municipal 2023/2015.
El Trámite Nº 21808/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10474 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2023/2015 de fecha 13/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24216/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10474 en fecha 13/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2023/2015 de fecha 13/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2531/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3651/2015

VISTO: El Expediente 1403/2015.
La Resolución Municipal 1148/2015.
El Trámite Nº 21107/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10357 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1148/2015 de fecha 26/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24164/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10357 en fecha 26/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1148/2015 de fecha 26/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1403/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3652/2015

VISTO: El Expediente 5869/2014.
La Resolución Municipal 0231/2015.
El Trámite Nº 22232/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10118 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0231/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24170/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10118 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0231/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. CRUZ, Ester Zulema, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5869/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3653/2015

VISTO: El Expediente 5881/2014.
La Resolución Municipal Nº 0232/2015.
El Trámite Nº 21913/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10119 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0232/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. Nº 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24177/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10119 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0232/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. Nº 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5881/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3654/2015

VISTO: El Expediente 222/2015.
La Resolución Municipal 0462/2015.
El Trámite Nº 21097/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10205 en fecha 10/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0462/2015 de fecha 10/02/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. Nº 33.484.047, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24116/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, registrado bajo el Nº 10205 en fecha 10/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0462/2015 de fecha 10/02/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. Nº 33.484.047, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 222/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3655/2015

VISTO: El Expediente 2060/2015.
La Resolución Municipal 1865/2015.
El Trámite Nº 23566/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, registrado bajo el Nº 10454 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1865/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24167/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, registrado bajo el Nº 10454 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1865/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3656/2015

VISTO: El Expediente 5884/2014.
La Resolución Municipal Nº 0258/2015.
El Trámite Nº 22235/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10132 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0258/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24181/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10132 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0258/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5884/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3657/2015

VISTO: El Expediente 2950/2015.
La Resolución Municipal 3008/2015.
El Trámite Nº 21757/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 078/2015 (SOySP – DOP) de fecha 15/05/2015, registrado bajo el Nº 10555 en fecha 25/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3008/2015 de fecha 25/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24053/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 078/2015 (SOySP – DOP) de fecha 15/05/2015, registrado bajo el Nº 10555 en fecha 25/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3008/2015 de fecha 25/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2950/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 078/2015 (SOySP – DOP) de fecha 15/05/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3658/2015

VISTO: El Expediente 3377/2015.
La Resolución Municipal Nº 3009/2015.
El Trámite Nº 21363/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015, registrado bajo el Nº 10556 en fecha 25/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3009/2015 de fecha 25/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. Nº 33.978.203, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24404/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015, registrado bajo el Nº 10556 en fecha 25/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3009/2015 de fecha 25/06/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. Nº 33.978.203, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3377/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3659/2015

VISTO: El Trámite Nº 24281/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Plantificación y Gestión Pública a la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al agente municipal, Plante Permanente, Sr. FERNANDEZ, Enrique Martín, Legajo Nº 4483/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como Programador, en el Departamento de Mantenimiento y Desarrollo de la Coordinación Aplicativos de Rentas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Plantificación y Gestión Pública a la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al agente municipal, Plante Permanente, Sr. FERNANDEZ, Enrique Martín, Legajo Nº 4483/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como Programador, en el Departamento de Mantenimiento y Desarrollo de la Coordinación Aplicativos de Rentas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3660/2015

VISTO: El Expediente 2231/2015.
La Resolución Municipal Nº 2142/2015.
El Trámite Nº 21227/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10486 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2142/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI. Nº 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24384/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10486 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2142/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI. Nº 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2231/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3661/2015

VISTO: El Expediente 1360/2015.
La Resolución Municipal Nº 1081/2015.
El Trámite Nº 21944/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10345 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth, DNI. Nº 28.707.320, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24112/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10345 en fecha 20/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2015 de fecha 20/03/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth, DNI. Nº 28.707.320, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1360/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3662/2015

VISTO: El Expediente 120/2015.
La Resolución Municipal Nº 0313/2015.
El Trámite Nº 21904/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto aministrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10166 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0313/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015

inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. Nº 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24130/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015, registrado bajo el Nº 10166 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0313/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. Nº 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 120/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3663/2015

VISTO: El Expediente 37/2015.
La Resolución Municipal Nº 0299/2015.
El Trámite Nº 21070/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014, registrado bajo el Nº 10164 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0299/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24128/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014, registrado bajo el Nº 10164 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0299/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. Nº 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3664/2015

VISTO: El Expediente 43/2015.
La Resolución Municipal 0263/2015.
El Trámite Nº 21102/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10137 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0263/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. Nº 27.090.549, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24129/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, registrado bajo el Nº 10137 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0263/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. Nº 27.090.549, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 43/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3665/2015

VISTO: El Expediente 5870/2014.
La Resolución Municipal 0225/2015.
El Trámite Nº 21891/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10112 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0225/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. REX GARCIA, Gema, DNI. Nº 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24175/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10112 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0225/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sra. REX GARCIA, Gema, DNI. Nº 94.853.310, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5870/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3666/2015

VISTO: El Expediente 5963/2014.
La Resolución Municipal 0256/2015.
El Trámite Nº 21063/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10130 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0256/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. Nº 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24187/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10130 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0256/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. Nº 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5963/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3667/2015

VISTO: El Expediente 5967/2014.
La Resolución Municipal 0181/2015.
El Trámite Nº 21042/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10097 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0181/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24189/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10097 en fecha 21/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0181/2015 de fecha 21/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5967/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3668/2015

VISTO: El Expediente 691/2015.
La Resolución Municipal 0622/2015.
El Trámite Nº 23600/2015 de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015, registrado bajo el Nº 10252 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. Nº 35.460.811, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24126/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015, registrado bajo el Nº 10252 en fecha 20/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0622/2015 de fecha 20/02/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. Nº 35.460.811, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3669/2015

VISTO: El Expediente 3413/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 16820/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 82/2015 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2015, celebrado entre el Sr. CAMACHO, Luis Antonio, DNI. Nº 18.117.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar sus tareas con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 21986/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 22268/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 24479/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 82/2015 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2015, celebrado entre el Sr. CAMACHO, Luis Antonio, DNI. Nº 18.117.069, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3413/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 82/2015 (SOySP-DSP) de fecha 29/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3670/2015

VISTO: El Expediente 2767/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 13491/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 075/2015 (SOySP – DOP) de fecha 30/04/2015, celebrado entre el Sr. D'AGOSTINO, Alexis José Félix, DNI. Nº 36.171.002, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación especifica de los servicios que se detallan en el mencionado contrato, el cual se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 22902/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23224/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 24219/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 075/2015 (SOySP – DOP) de fecha 30/04/2015, celebrado entre el Sr. D'AGOSTINO, Alexis José Félix, DNI. Nº 36.171.002, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2767/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 075/2015 (SOySP – DOP) de fecha 30/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3671/2015

VISTO: El Expediente 4276/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21078/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras

Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 100/2015 de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás, DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la presentación especifica de los servicios que se detallan en el mencionado contrato, el cual se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 23632/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23842/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 24002/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 100/2015 de fecha 25/06/2015, celebrado entre el Sr. BELOQUI, Matías Nicolás, DNI. Nº 31.260.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4276/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 100/2015 de fecha 25/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3672/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0469/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 524/2015.
El Trámite Nº 1011/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro, DNI Nº 29.980.831, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 960/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24727/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 524/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0469/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3673/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0484/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 529/2015.
El Trámite Nº 1017/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Medico fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomas, DNI Nº 13.277.747, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a todos los jóvenes menores de 16 (Dieciséis) que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como asi también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 970/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24754/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 529/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0484/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3674/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0466/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 519/2015.
El Trámite Nº 1045/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. AVOLIO, Victoria Noemí, DNI Nº 31.328.256, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 963/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24716/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 519/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0466/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3675/2015

VISTO: El Expediente 4589/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 23239/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. Nº 30.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Kinesióloga, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 23239/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 24433/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. Nº 30.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4589/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3676/2015

VISTO: El Expediente 4528/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 22971/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. AMOROS Matías, DNI. Nº 36.551.957, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, recepción de notas, etc., en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 22971/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 23888/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. AMOROS Matías, DNI. Nº 36.551.957, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4528/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3677/2015

VISTO: El Trámite Nº 24284/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ Damián Marcelo, Legajo Nº 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deportes a la Dirección de Administración, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ Damián Marcelo, Legajo Nº 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3678/2015

VISTO: El Expediente 4553/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 143/2015 – Trámite Nº 21296/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 21454/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 144/2015 – Trámite Nº 20871/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24304/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 70/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Administrativo Nº 144/2015 – Trámite Nº 20871/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4553/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3679/2015

VISTO: El Expediente 4685/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 187/2015 – Trámite Nº 23664/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23673/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.995,20 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 20/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CUELLO, Jorge Ezequiel, DNI Nº 29.252.857; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 174/2015 – Trámite Nº 22535/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24773/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.995,20 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 20/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CUELLO, Jorge Ezequiel, DNI Nº 29.252.857; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción, según el Informe Técnico Administrativo Nº 174/2015 – Trámite Nº 22535/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4685/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3680/2015

VISTO: El Expediente 4695/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 190/2015 – Trámite Nº 23690/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23789/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.118,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI. Nº 40.951.799; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 186/2015 – Trámite Nº 23052/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24794/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.118,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI. Nº 40.951.799; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 186/2015 – Trámite Nº 23052/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4695/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3681/2015

VISTO: El Expediente 2224/2015.
La Resolución Municipal Nº 2006/2015.
El Trámite Nº 21544/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 045/2015 (SOySP DPyJ) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10471 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2006/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 23640/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 045/2015 (SOySP DPyJ) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10471 en fecha 12/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2006/2015 de fecha 12/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2224/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 045/2015 (SOySP DPyJ) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3682/2015

VISTO: El Expediente 2225/2015.
La Resolución Municipal 1804/2015.
El Trámite Nº 21546/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10444 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1804/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24055/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, registrado bajo el Nº 10444 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1804/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2225/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3683/2015

VISTO: El Expediente 4683/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 162/2015 – Trámite Nº 22464/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23741/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.807,21 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 21/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. Nº 92.089.477; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Hortícola.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 152/2015 – Trámite Nº 21477/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24771/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.807,21 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 21/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. Nº 92.089.477; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Hortícola, según Informe Técnico Administrativo Nº 152/2015 – Trámite Nº 21477/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4683/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3684/2015

VISTO: El Expediente 4693/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 181/2015 – Trámite Nº 22869/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23791/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.856,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. GUTIERREZ ALMONACID, María Nancy, DNI. Nº 92.808.714; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 179/2015 – Trámite Nº 22680/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24777/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.856,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. GUTIERREZ ALMONACID, María Nancy, DNI. Nº 92.808.714; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Lavandería, según Informe Técnico Administrativo Nº 179/2015 – Trámite Nº 22680/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4693/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3685/2015

VISTO: El Expediente 4691/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 169/2015 – Trámite Nº 22477/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23816/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.974,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ECHEVERRIA, Pablo Gastón, DNI. Nº 29.270.514; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Chapista (Chapa y Pintura).
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 163/2015 – Trámite Nº 22099/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24776/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.974,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ECHEVERRIA, Pablo Gastón, DNI. Nº 29.270.514; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Chapista (Chapa y Pintura), según Informe Técnico Administrativo Nº 163/2015 – Trámite Nº 22099/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4691/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3686/2015

VISTO: El Expediente 4690/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 168/2015 – Trámite Nº 22476/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23815/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PADRON, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.777.605; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Plomería (Agua y Cloacas).
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 155/2015 – Trámite Nº 21851/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24775/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PADRON, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.777.605; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Plomería (Agua y Cloacas), según Informe Técnico Administrativo Nº 155/2015 – Trámite Nº 21851/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4690/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3687/2015

VISTO: El Expediente 4689/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 186/2015 – Trámite Nº 23130/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23781/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.748,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. LUARTE MONJE, Ulises Orlando, DNI Nº 92.820.782; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 180/2015 – Trámite Nº 22836/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24774/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.748,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. LUARTE MONJE, Ulises Orlando, DNI Nº 92.820.782; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 180/2015 – Trámite Nº 22836/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4689/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3688/2015

VISTO: El Expediente 4684/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 184/2015 – Trámite Nº 23123/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23821/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SEGUEL, Alicia Beatriz, DNI Nº 30.379.114; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 182/2015 – Trámite Nº 22851/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24772/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SEGUEL, Alicia Beatriz, DNI Nº 30.379.114, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 182/2015 – Trámite Nº 22851/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4684/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3689/2015

VISTO: El Expediente 4682/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 189/2015 – Trámite Nº 23683/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23713/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MARTINEZ, Beatriz Emiliana, DNI. Nº 33.478.858; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 184/2015 – Trámite Nº 22918/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 24770/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MARTINEZ, Beatriz Emiliana, DNI. Nº 33.478.858; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 184/2015 – Trámite Nº 22918/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4682/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3690/2015

VISTO: El Expediente 4696/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 188/2015 – Trámite Nº 23669/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23785/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio Normando, DNI. Nº 26.451.492; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mecánica Automotriz.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 185/2015 – Trámite Nº 18928/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24794/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio Normando, DNI. Nº 26.451.492; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mecánica Automotriz, según Informe Técnico Administrativo Nº 185/2015 – Trámite Nº 18928/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4696/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3691/2015

VISTO: El Expediente 4697/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 182/2015 – Trámite Nº 22872/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23799/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.991,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sr. GONZALEZ, Roberto, DNI. Nº 13.731.019; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 178/2015 – Trámite Nº 22597/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24779/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.991,00 (Pesos Cuatro Mil novecientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sr. GONZALEZ, Roberto, DNI. Nº 13.731.019; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 178/2015 – Trámite Nº 22597/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4697/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3692/2015

VISTO: El Expediente 4694/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 167/2015 – Trámite Nº 22475/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23771/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SARABIA, Elda Inés, DNI. Nº 12.397.518; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Hortícola.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 158/2015 – Trámite Nº 21899/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24778/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SARABIA, Elda Inés, DNI. Nº 12.397.518; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Hortícola, según Informe Técnico Administrativo Nº 158/2015 – Trámite Nº 21899/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4694/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3693/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0467/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 530/2015.
El Trámite Nº 1021/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina, DNI Nº 94.015.664, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 976/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 24117/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 1034/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 530/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0467/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3694/2015

VISTO: El Expediente 4487/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21430/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de las especies forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies.
Que según Trámite Nº 23577/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23884/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 24527/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4487/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3695/2015

VISTO: El Expediente 4351/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 20604/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 92/2015 de fecha 15/06/2015, celebrado entre el Sr. ROMERO Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 22922/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 24232/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 92/2015 de fecha 15/06/2015, celebrado entre el Sr. ROMERO Joaquín Fernando, DNI. Nº 37.173.767, de profesión Maestro Mayor de Obras, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4351/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 92/2015 de fecha 15/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3696/2015

VISTO: El Expediente 4341/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21433/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de las especies forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies.
Que según Trámite Nº 22904/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23863/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 24150/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. Nº 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4341/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3697/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0461/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 536/2015.
El Trámite Nº 1007/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CAYUÑAM, José Luis, DNI Nº 29.058.721, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 955/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24087/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 536/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0461/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3698/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0459/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución

AMDJ. Nº 533/2015.
El Trámite Nº 1020/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MAIDANA IRIARTE, Fernando Raúl, DNI Nº 21.665.629, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 964/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24160/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 533/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0459/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3699/2015

VISTO: El Expediente 4692/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 185/2015 – Trámite Nº 23127/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23817/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ACOSTA, María Cristina, DNI. Nº 12.822.797; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Indumentaria Canina.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 183/2015 – Trámite Nº 22856/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 24468/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ACOSTA, María Cristina, DNI. Nº 12.822.797; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Indumentaria Canina, según Informe Técnico Administrativo Nº 183/2015 – Trámite Nº 22856/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4692/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3700/2015

VISTO: El Expediente 4387/2015.
La Resolución Municipal Nº 3317/2015.
El Dictamen Nº 196/2015 – Trámite Nº 23790/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 193/2015 – Trámite Nº 23703/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24655/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10583 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3317/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10583 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3317/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI. Nº 23.810.828, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4387/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3701/2015

VISTO: El Expediente 4385/2015.
La Resolución Municipal Nº 3320/2015.
El Dictamen Nº 198/2015 – Trámite Nº 23796/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 191/2015 – Trámite Nº 23701/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24645/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10586 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3320/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10586 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3320/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. SOSA, Carlos Daniel, DNI. Nº 12.233.553, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4385/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3702/2015

VISTO: El Expediente 4382/2015.
La Resolución Municipal Nº 3318/2015.
El Dictamen Nº 197/2015 – Trámite Nº 23797/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 188/2015 – Trámite Nº 23698/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24664/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10584 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3318/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10584 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3318/2015 de fecha 10/07/

2015, la cual es celebrada entre el Sr. NIEVA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 16.315.162, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4382/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3703/2015

VISTO: El Expediente 4386/2015.
La Resolución Municipal Nº 3322/2015.
El Dictamen Nº 199/2015 – Trámite Nº 23793/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 192/2015 – Trámite Nº 23702/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24652/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10588 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3322/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10588 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3322/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. OJEDA LEZCANO, Maximiliano, DNI. Nº 26.185.452, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4386/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3704/2015

VISTO: El Expediente 4384/2015.
La Resolución Municipal Nº 3321/2015.
El Dictamen Nº 200/2015 – Trámite Nº 23794/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 190/2015 – Trámite Nº 23700/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24650/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10587 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3321/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10587 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3321/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MAGALLANES, Jorge Ernesto, DNI. Nº 18.081.602, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4384/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3705/2015

VISTO: El Expediente 4383/2015.
La Resolución Municipal Nº 3319/2015.
El Dictamen Nº 201/2015 – Trámite Nº 23809/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 189/2015 – Trámite Nº 23699/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 24660/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10585 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3319/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/07/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 08/07/2015, registrado bajo el Nº 10585 en fecha 10/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3319/2015 de fecha 10/07/2015, la cual es celebrada entre el Sr. GARCIA, Osvaldo Walter, DNI. Nº 17.837.042, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4383/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3706/2015

VISTO: El Expediente 4761/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24082/2015 de fecha 22/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Damaris Abigail, DNI. Nº 34.275.797.
Que por Informe Técnico Nº 2272/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Damaris Abigail, DNI. Nº 34.275.797, según Informe Técnico Nº 2272/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4761/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3707/2015

VISTO: El Expediente 4760/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24038/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANTEROS, Patricia Mabel, DNI. Nº 39.636.371.
Que por Informe Técnico Nº 2268/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24038/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANTEROS, Patricia Mabel, DNI. Nº 39.636.371, según Informe Técnico Nº 2268/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4760/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3708/2015

VISTO: El Expediente 4759/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23988/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175.
Que por Informe Técnico Nº 2264/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 2264/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4759/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3709/2015

VISTO: El Expediente 4758/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23937/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, DNI. Nº 20.836.315.
Que por Informe Técnico Nº 2249/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23937/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, DNI. Nº 20.836.315, según Informe Técnico Nº 2249/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4758/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3710/2015

VISTO: El Expediente 4807/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24910/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.213,00 (Pesos un mil doscientos trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. HIDALGO, Francisco Horacio, DNI. Nº 34.706.224.
Que por Informe Técnico Nº 2277/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24910/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.213,00 (Pesos un mil doscientos trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. HIDALGO, Francisco Horacio, DNI. Nº 34.706.224, según Informe Técnico Nº 2277/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4807/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3711/2015

VISTO: El Expediente 4805/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24948/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANLLA, Romina Soledad, DNI. Nº 32.976.498.
Que por Informe Técnico Nº 2279/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 24948/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANLLA, Romina Soledad, DNI. Nº 32.976.498, según Informe Técnico Nº 2279/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4805/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3712/2015

VISTO: El Expediente 1065/2015.
La Resolución Municipal Nº 1000/2015.
El Trámite Nº 21780/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General, Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10337 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1000/2015 de fecha 18/03/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, de Profesión Técnico en Prótesis Dental, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24780/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10337 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1000/2015 de fecha 18/03/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/

2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, de Profesión Técnico en Prótesis Dental, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1065/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3713/2015

VISTO: El Expediente 1364/2015.
La Resolución Municipal Nº 1056/2015.
El Trámite Nº 21809/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección General, Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10340 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1056/2015 de fecha 18/03/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Licenciada en Psicología, Sra. ZOPPI, Karina Esther, DNI. Nº 21.340.356, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24781/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10340 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1056/2015 de fecha 18/03/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Licenciada en Psicología, Sra. ZOPPI, Karina Esther, DNI. Nº 21.340.356, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1364/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Licenciada en Psicología, Sra. ZOPPI, Karina Esther.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3714/2015

VISTO: El Expediente 2856/2015.
La Resolución Municipal Nº 2323/2015.
El Trámite Nº 21109/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, registrado bajo el Nº 10501 en fecha 27/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2323/2015 de fecha 27/05/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, DNI. Nº 27.590.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 25009/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2015, registrado bajo el Nº 10501 en fecha 27/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2323/2015 de fecha 27/05/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús, DNI. Nº 27.590.637, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2856/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3715/2015

VISTO: El Expediente 80/2015.
La Resolución Municipal Nº 0382/2015.
El Trámite Nº 21077/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2015, registrado bajo el Nº 10195 en fecha 02/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0382/2015 de fecha 02/02/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Sra. CAÑIZAREZ ANDRADE, Viviana Beatriz, DNI. Nº 38.088.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 25010/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2015, registrado bajo el Nº 10195 en fecha 02/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0382/2015 de fecha 02/02/2015, por el periodo de seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la Sra. CAÑIZAREZ ANDRADE, Viviana Beatriz, DNI. Nº 38.088.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CAÑIZAREZ ANDRADE, Viviana Beatriz.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3716/2015

VISTO: El Expediente 1587/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
Los Dictámenes Nº 54/2015 – Trámite Nº 12213/2015 y 102/2015 – Trámite Nº 23878/2015, emitidos desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5443/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I».
Que los trabajos se realizarán por la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 14/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:30 del día 13/08/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 13/08/2015 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.800.000,00 (Pesos dos millones ochocientos mil con 00/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Febrero/2015.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 15161/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 23977/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.800.000,00 (Pesos dos millones ochocientos mil con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1587/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 14/2015, para la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:30 del día 13/08/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 13/08/2015 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3717/2015

VISTO: El Expediente 2768/2015.
La Resolución Municipal Nº 2657/2015.
El Trámite Nº 23891/2015 de fecha 20/07/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2015 (SOySP-DT) de fecha 11/05/2015, registrado bajo el Nº 10535 en fecha 11/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2657/2015 de fecha 11/06/2015, por el periodo de tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 24782/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 67/2015 (SOySP-DT) de fecha 11/05/2015, registrado bajo el Nº 10535 en fecha 11/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2657/2015 de fecha 11/06/2015, por el periodo de tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2768/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3718/2015

VISTO: El Expediente 4933/2013.
Las Resoluciones Municipales Nº 0953/2014 y 4002/2015.
El Dictamen Nº 90/2015 – Trámite Nº 21545/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 8378/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 23/02/2015, del Contrato de Obra Nº 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, registrado bajo el Nº 9447 en fecha 09/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0953/2014 de fecha 09/04/2014, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23498/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 21/07/2015 y al Trámite Nº 24070/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/02/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, registrado bajo el Nº 9447 en fecha 09/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0953/2014 de fecha 09/04/2014, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4933/2013.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, correspondiente al Contrato de Obra Nº 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3719/2015

VISTO: El Expediente 4161/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 20589/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde de la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 90/2015 de fecha 15/06/2015, celebrado entre la MMO. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. Nº 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de inspección y todo otro trabajo inherente a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 23752/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 24448/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a la misma a través del Trámite Nº 25157/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 90/2015 de fecha 15/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la MMO. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. Nº 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4161/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la MMO. SEIA BARCOS, María Belén.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3720/2015

VISTO: El Expediente 3123/2015.La Resolución Municipal Nº 2296/2015 de fecha 26/05/2015.
El Trámite Nº 24793/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2296/2015 de fecha 26/05/2015, se autorizó la adquisición de Camisetas Mangas Largas y Botas de Gomas de diferentes talles, que serán utilizadas para dotar con las mismas el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, por la suma aproximada de $132.105,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Cinco con 00/100)
Que mediante Trámite Nº 24793/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3123/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2296/2015 de fecha 26/05/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3123/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2296/2015 de fecha 26/05/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3721/2015

VISTO: El Expediente 4744/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 24411/2015 de fecha 13/07/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2015, celebrado entre la Licenciada en Relaciones Internacionales CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicios en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el mencionado contrato.
Que según Trámite Nº 24420/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 24997/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Licenciada en Relaciones Internacionales CAYO

VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 4744/2015.
ARTICULO 2º.- POR el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Licenciada en Relaciones Internacionales CAYO VILLARROEL, Lorena Carina.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3722/2015

VISTO: El Expediente 4757/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 24589/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2015, celebrado entre la Licenciada en Ciencias Políticas Relaciones Internacionales ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. Nº 32.235.770, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicios, de acuerdo de destalla en con mencionado contrato, dependiente de la Dirección de Modernización del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que según Trámite Nº 25268/2015, emitido desde la Coordinación de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 24943/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Licenciada en Ciencias Políticas Relaciones Internacionales ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. Nº 32.235.770, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 4757/2015.
ARTICULO 2º.- POR el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. la Licenciada en Ciencias Políticas Relaciones Internacionales ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. Nº 32.235.770.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3723/2015

VISTO: El Expediente 4331/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 22182/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. Nº 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 22182/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23246/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 24686/2015, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. Nº 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4331/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3724/2015

VISTO: El Expediente 4332/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21485/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2015, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. Nº 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de clases de «Patchwork», dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 21485/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23272/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 27/07/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento de Liquidación Obras y Contratos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y del Informe Técnico de fecha 27/07/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2015, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. Nº 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4332/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3725/2015

VISTO: El Expediente 5923/2014.
La Resolución Municipal 0265/2015.
El Trámite Nº 23534/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014, registrado bajo el Nº 10139 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0265/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. Nº 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 1º y 2º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 24194/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014, registrado bajo el Nº 10139 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0265/2015 de fecha 23/01/2015, suscripto entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. Nº 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5923/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014, registrado bajo el Nº 10139 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0265/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, DNI. Nº 32.768.438, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5923/2014.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/12/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3726/2015

VISTO: El Expediente 4750/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 24545/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2015, celebrado entre la Srta. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará tareas concernientes al desarrollo de programas nacionales, siendo nexo entre éstos y las distintas áreas de la Secretaría de Asuntos Sociales, como así también realizando formulación de proyectos sociales que favorezcan las políticas de inclusión social que propone dicha Secretaría; además, de acuerdo a su idoneidad, intervendrá en la realización de planes de acción que demanden la integración de los distintos sectores vulnerables de nuestra Ciudad, delineando políticas públicas para su cumplimiento.
Que según Trámite Nº 24545/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 25098/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4750/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. FUENTES, Carina Soledad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3727/2015

VISTO: El Trámite Nº 21932/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3728/2015

VISTO: El Trámite Nº 25482/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, quien realiza Tareas como Administrativa en la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. CARDOZO, Claudia Marcela, Legajo Nº 5155/1, quien realiza Tareas como Administrativa en la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3729/2015

VISTO: El Expediente Nº 1091/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11747/2015, emitida por el Sr. CONCHA ALVAREZ, Marcos Martin, DNI Nº 32.131.102, Legajo Nº 4365/6.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1091/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3730/2015

VISTO: El Expediente Nº 1593/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11835/2015, emitida por el Sr. Carlos Horacio CEJAS, DNI Nº 13.101.125, Legajo Nº 2962/9.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1593/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3731/2015

VISTO: El Expediente Nº 1512/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11758/2015, emitida por el Sr. SALAZAR SOTO, Luis Alberto, DNI Nº 23.441.010, Legajo Nº 4216/1.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1512/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3732/2015

VISTO: El Expediente Nº 1097/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11837/2015, emitida por el Sr. RODRIGUEZ, Mauricio Nicolás, DNI Nº 33.247.789, Legajo Nº 4366/4.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1097/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3733/2015

VISTO: El Expediente Nº 1598/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11836/2015, emitida por el Sr. José Raúl CHAPARRO, DNI Nº 20.152.332, Legajo Nº 4376.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1598/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3734/2015

VISTO: El Expediente Nº 1592/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 23/04/2015 bajo el Tramite Nº 12691/2015, emitida por el Sr. Alberto AGUILAR, DNI Nº 13.392.630, Legajo Nº 4042/8.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROC-

KENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1592/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3735/2015

VISTO: El Expediente Nº 1594/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 23/04/2015 bajo el Tramite Nº 12685/2015, emitida por el Sr. Claudio Osvaldo CALERMO, DNI Nº 34.411.204, Legajo Nº 4364/8.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1594/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3736/2015

VISTO: El Expediente Nº 1095/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11775/2015, emitida por el Sr. Mauro Damián QUINTEROS, DNI Nº 34.247.789, Legajo Nº 4495/4.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1095/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3737/2015

VISTO: El Expediente Nº 1595/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11832/2015, emitida por el Sr. OJEDA, Federico Andrés, DNI Nº 31.932.180, Legajo Nº 4223/4.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1595/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las

liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3738/2015

VISTO: El Expediente Nº 1094/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 17/04/2015 bajo el Tramite Nº 11834/2015, emitida por el Sr. ROCKENBACH CASTRO, Enzo David, DNI Nº 32.768.614, Legajo Nº 4224/2.
El Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que los Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Mauro Damián QUINTEROS, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Luis Alberto SALAZAR SOTO, Carlos Horacio CEJAS, Alberto AGUILAR, Claudio Osvaldo CALERMO, Federico Andrés OJEDA, y José Raúl CHAPARRO, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por Agentes Municipales Sres. Marcos CONCHA ALVAREZ, Legajo Nº 4365/6, Enzo David ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, Mauro Damián QUINTEROS, Legajo Nº 4495/4, Mauricio Nicolás RODRIGUEZ, Legajo Nº 4366/4 y Luis Alberto SALAZAR SOTO, Legajo Nº 4216/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de Enero y Febrero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1094/2015.
ARTICULO 2º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Sres. Carlos Horacio CEJAS, Legajo Nº 2962/9, Alberto AGUILAR, Legajo Nº 4042/8, Claudio Osvaldo CALERMO, Legajo Nº 4364/8, Federico Andrés OJEDA, Legajo Nº 4223/4, y José Raúl CHAPARRO, Legajo Nº 4376/1, solo en relación a la liquidación salarial de los meses de febrero y marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015
ARTICULO 3º.- RECHAZAR por improcedente los reclamos ingresados bajo los Nº 3765/2015, 3766/2015, 3771/2015, 3769/2015, 4291/2015, 6968/2015, 6967/2015, 6974/2015, 6969/2015 y 6964/2015, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 31/2015 - Trámite Nº 18729/2015, de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3739/2015

VISTO: El Trámite Nº 24960/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación en el ámbito de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima desde el Departamento Intendencia a la Coordinación de la Mesa de Entrada y Salida de Expedientes a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara desempeñando funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación en el ámbito de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima desde el Departamento Intendencia a la Coordinación de la Mesa de Entrada y Salida de Expedientes a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara desempeñando funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3740/2015

VISTO: El Expediente 2962/2015.
La Resolución Municipal Nº 2595/2015.
El Trámite Nº 24340/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015, registrado bajo el Nº 10530 en fecha 09/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2595/2015 de fecha 09/06/2015, por el periodo de tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 25291/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015, registrado bajo el Nº 10530 en fecha 09/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2595/2015 de fecha 09/06/2015, por el periodo de tres (03) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/10/2015 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2962/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3741/2015

VISTO: El Expediente 4348/2015.
La Resolución Municipal Nº 3306/2015.
El Dictamen Nº 108/2015 - Trámite Nº 25176/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 23693/2015 de fecha 15/07/2015, emitido desde Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114
Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3306/2015 de fecha 08/07/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por administración: «FORESTACIÓN URBANA – IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS AÑO 2015», los pliegos correspondientes; y asimismo el Llamado a Licitación Privada Nº 34/2015.
Que mediante Trámite Nº 23250/2015 de fecha 13/07/2015, emitido por la Dirección de Compras se solicitó nueva fecha para llevar adelante el procedimiento de selección correspondiente, debido a que el mismo no contaba con la antelación requerida en los Decretos Municipales Nº 863/13 y Nº 831/14.
Que de acuerdo al Trámite Nº 23693/2015, se informa que a raíz de las demoras sucintadas se vio la necesidad de llevar adelante un proyecto de reubicación de especies florales y arbóreas con la consecuente revisión y modificación de los cómputos y presupuestos, es decir la realización de un nuevo proyecto tendiente a satisfacer el interés público.
Que en función de la citadas actuaciones se realiza el corriente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 3306/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 4348/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A Nº 141)
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 3306/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 4348/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3742/2015

VISTO: El Expediente 631/2015.
La Resolución Municipal Nº 0444/2015.
El Trámite Nº 24753/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015, se asignó la suma de $

10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y asimismo designó al Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador Municipal de Servicios Públicos, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
Que mediante el Trámite Nº 24753/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar al Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nº 631/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Coordinador Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Resolución Municipal Nº 0444/2015 de fecha 05/02/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3743/2015

VISTO: El Expediente 4136/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 3090/2014 y 3426/2014.
El Dictamen Nº 87/2015 – Trámite Nº 21110/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 35780/2014 de fecha 19/12/2014 y 2416/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 18/12/2014 y Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/01/2015, del Contrato de Obra Nº 153/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 17/10/2014, registrado bajo el Nº 9876 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3426/2014 de fecha 22/10/2014, las cuales son celebradas entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 24663/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 153/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 17/10/2014, registrado bajo el Nº 9876 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3426/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4136/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 27/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 153/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 17/10/2014, registrado bajo el Nº 9876 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3426/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4136/2014.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3744/2015

VISTO: El Expediente 1673/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0387/2014, 1245/2014 y 3312/2014.
El Dictamen Nº 92/2015 – Trámite Nº 22065/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6474/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria de fecha 03/03/2015, del Contrato de Obra Nº 99/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 01/08/2014, registrado bajo el Nº 9859 en fecha 17/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3312/2014, la cual es celebrada entre el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI. Nº 29.227.904, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2014 - 1º ETAPA», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1245/2014, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 25446/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/03/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 99/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 01/08/2014, registrado bajo el Nº 9859 en fecha 17/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3312/2014, la cual es celebrada entre el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI. Nº 29.227.904, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2014 - 1º ETAPA», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1245/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1673/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3745/2015

VISTO: El Expediente 3397/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 104/2015 – Trámite Nº 23882/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 16029/2015 de fecha 19/05/2015 y 23581/2015 de fecha 17/07/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CERRAMIENTO PERIMETRAL PREDIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA – RÍO GRANDE».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 226.526,43 (Pesos doscientos veintiséis mil quinientos veintiséis con 43/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base mayo/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 91/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, celebrado entre el Sr. BRUZZO, Jorge Eduardo, DNI. Nº 17.863.353 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 24661/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 25147/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CERRAMIENTO PERIMETRAL PREDIO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 226.526,43 (Pesos doscientos veintiséis mil quinientos veintiséis con 43/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3397/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 91/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BRUZZO, Jorge Eduardo, DNI. Nº 17.863.353 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 91/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3746/2015

VISTO: El Expediente 3591/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2624/2014 y 3334/2014.
El Trámite Nº 22249/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 20962/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria de fecha 03/06/2015, del Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 25444/2015, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/06/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luís, DNI. Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3591/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3747/2015

VISTO: El Trámite Nº 24357/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 15/09/2014, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo al día 15/09/2014, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo Nº 4505/5, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3748/2015

VISTO: La Resolución Municipal Nº 3491/2015.
El Tramite Nº 24034/2015 de fecha 21/07/2015 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3491/2015 de fecha 17/07/2015, correspondiente a la Transferencia de la Agente Municipal, Sra. MORA, Miriam Gladys, Legajo Nº 4334/6.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 3491/2015 de fecha 17/07/2015, **donde dice:** «...Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORA...», **debe decir:** «...Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORA...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3749/2015

VISTO: El Trámite Nº 24423/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, comenzó a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 03/08/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, comenzó a usufructuar su Licencia Especial de Invierno 2015, a partir del día 03/08/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3750/2015

VISTO: El Trámite Nº 25036/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Juzgado Electoral.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de asistir a una reunión con el Juzgado Electoral.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3751/2015

VISTO: El Trámite Nº 25034/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a una reunión con el Juzgado Electoral.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/07/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a una reunión con el Juzgado Electoral.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3752/2015

VISTO: El Expediente 4748/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 171/2015 – Trámite Nº 22480/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23804/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. VELAZQUEZ, Luis Alberto, DNI Nº 16.918.868; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Carpintería.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 162/2015 – Trámite Nº 22077/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 25319/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. VELAZQUEZ, Luis Alberto, DNI Nº 16.918.868; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Carpintería, según Informe Técnico Administrativo Nº 162/2015 – Trámite Nº 22077/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4748/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3753/2015

VISTO: El Expediente 4780/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 170/2015 – Trámite Nº 22478/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23808/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CUELLAR NIEVES, Jorge Luis, DNI Nº 94.260.052; cuyo destino es la adquisición de insumos para su oficio de Soldador.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 161/2015 – Trámite Nº 22033/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 25320/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. CUELLAR NIEVES, Jorge Luis, DNI Nº 94.260.052; cuyo destino es la adquisición de insumos para su oficio de Soldador, según Informe Técnico Administrativo Nº 161/2015 – Trámite Nº 22033/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4780/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3754/2015

VISTO: El Expediente 4663/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 161/2015 – Trámite Nº 22468/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23443/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BARRIA, Patricia del Rosario, DNI Nº 13.392.737; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 153/2015 – Trámite Nº 21506/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 25315/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BARRIA, Patricia del Rosario, DNI Nº 13.392.737; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 153/2015 – Trámite Nº 21506/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4663/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3755/2015

VISTO: El Expediente 4747/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 183/2015 – Trámite Nº 22874/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 23782/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.410,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ Julia Nieves, DNI Nº 22.686.733; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 176/2015 – Trámite Nº 22582/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 25317/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.410,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ Julia Nieves, DNI Nº 22.686.733; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 176/2015 – Trámite Nº 22582/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4747/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3756/2015

VISTO: Expediente AMDJ Nº 349/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 610/2007 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y las Resoluciones AMDJ Nº 427/2015 y Nº 548/2015.
El Trámite Nº 846/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 427/2015 de fecha 10/06/2015 y su modificatoria Resolución AMDJ Nº 548/2015 de fecha 17/07/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 15/05/2015, saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 17/05/2015 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LEPORE, Javier, Legajo Nº 5081/4, con motivo de participar en la segunda jornada del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 610/2007.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ Nº 427/2015 de fecha 10/06/2015 y Nº 548/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 349/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3757/2015

VISTO: El Expediente 4625/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal Nº 100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 23390/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 3.317,03 (Pesos Tres Mil Trescientos Diecisiete con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a gastos generados durante el curso denominado «Diseño Argentino Artesanal y Sustentable» realizado en el paseo Canto del Viento.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.317,03 (Pesos Tres Mil Trescientos Diecisiete con 03/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» que se detallan a continuación, correspondiente a gastos generados durante el curso denominado «Diseño Argentino Artesanal y Sustentable» realizado en el paseo Canto del Viento, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4625/2015.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
30/06/2015	Nº 2620-00343597	La Anónima S.A	$ 333,96
30/06/2015	Nº 7413-00333492	Carrefour	$ 28,10
30/06/2015	Nº 0001-00001844	Panadería La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza	$ 260,00
30/06/2015	Nº 0002-00037346	Papelera Don Antonio	$ 120,00
30/06/2015	Nº 0041-00097874	Limp-Hogar	$ 1.201,53
02/07/2015	Nº 0182-00172562	El Tehuelche S.A.C.I.C.I.	$ 78,90
02/07/2015	Nº 2619-00325133	La Anónima S.A	$ 89,70
02/07/2015	Nº 0001-00066837	Papelera Tauro de Norberto Franco	$ 47,50
02/07/2015	Nº 2619-00325063	La Anónima S.A	$ 62,60
02/07/2015	Nº 0025-00177489	Farmacia Del Pueblo	$ 264,04
02/07/2015	Nº 0003-00190601	Sanitarios y Repuestos Fede de Aliaga Armando Daniel	$ 75,00
03/07/2015	Nº 0006-00089300	Librería Rayuela S.R.L.	$ 84,00
03/07/2015	Nº 0042-00101984	Limp-Hogar	$ 190,50
03/07/2015	Nº 2614-00244531	La Anónima S.A	$ 51,90
04/07/2015	Nº 0040-00127744	Limp-Hogar	$ 132,30
04/07/2015	Nº 0001-00002484	Cotillón Fantasía de Fátima Liliana Amestoy	$ 297,00
		Total	**$ 3.317,03**

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3758/2015

VISTO: El Expediente 4404/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 219/2008; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21871/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. Nº 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
Que según Trámite Nº 23957/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 23343/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. Nº 30.389.951, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4404/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3759/2015

VISTO: El Expediente 4525/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 18223/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2015, celebrado entre la Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, DNI. Nº 30.987.454, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización de tareas administrativas específicas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
Que según Trámite Nº 18223/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23887/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 24302/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2015, celebrado entre la Sra. MORETTI CASALE, Alejandra Beatriz, DNI. Nº 30.987.454, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4525/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3760/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0463/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 531/2015.
El Trámite Nº 1022/2015 de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia, DNI Nº 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 978/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 24100/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través de la Nota Aclaratoria - Trámite Nº 1053/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 531/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0463/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3761/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0474/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 518/2015.
El Trámite Nº 1029/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 29/06/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, DNI Nº 26.999.140, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 961/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 24369/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 518/2015 de fecha 17/07/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0474/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3762/2015

VISTO: El Expediente 5915/2014.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanzas Nº 2522/2008 y 2848/2010; Resolución Municipal Nº 4221/2014; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Dictamen Nº 15/2015 – Trámite Nº 2126/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 22214/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo, DNI. Nº 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización del «Taller de Iniciación de Pool», correspondiente al proyecto aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4221/2014 de fecha 23/12/2014, quien tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 25234/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo, DNI. Nº 37.962.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5915/2014.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VILLARROEL, Lucas Rodrigo.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3763/2015

VISTO: El Expediente 4343/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 21317/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 98/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre la MMO. SCHROH OYARZUN, María Florencia, DNI. Nº 30.882.488, y este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará tareas inherentes a su profesión en el Área Comercial de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal.
Que según Trámite Nº 22912/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23311/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 25223/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 98/2015 de fecha 24/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la MMO. SCHROH OYARZUN, María Florencia, DNI. Nº 30.882.488, y este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4343/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretario de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la MMO. SCHROH OYARZUN, María Florencia.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3764/2015

VISTO: El Expediente 4342/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 21320/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2015 de fecha 24/06/2015, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. Nº 34.605.264, y este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempañará en sector administración de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal.
Que según Trámite Nº 22908/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23282/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 25224/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 99/2015 de fecha 24/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, DNI. Nº 34.605.264, y este Municipio, representado por la Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4342/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretario de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3765/2015

VISTO: El Trámite Nº 25671/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo Nº 4409/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3766/2015

VISTO: El Trámite Nº 1072/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo Nº 4255/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo Nº 4255/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3767/2015

VISTO: El Trámite Nº 1073/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección Municipal de Tránsito y Transportes Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, Legajo Nº 3954/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección Municipal de Tránsito y Transportes Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, Legajo Nº 3954/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3768/2015

VISTO: El Trámite Nº 1071/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo Nº 3955/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo Nº 3955/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3769/2015

VISTO: El Tramite Nº 25745/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. COSSI, Edel Alejandro, Legajo Nº 5060/1, quien realiza tareas generales en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. COSSI, Edel Alejandro, Legajo Nº 5060/1, quien realiza tareas generales en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3770/2015

VISTO: El Trámite Nº 19635/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3771/2015

VISTO: El Trámite Nº 25665/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobier-

no, Subsecretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo Nº 2918/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, al Departamento Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo Nº 2918/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3772/2015

VISTO: El Trámite Nº 25668/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo Nº 2837/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3773/2015

VISTO: El Trámite Nº 25664/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno al Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo Nº 4478/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección de Inspección General, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno al Departamento de Obras por Administración, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo Nº 4478/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3774/2015

VISTO: El Trámite Nº 25673/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nº 3516/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nº 3516/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3775/2015

VISTO: El Trámite Nº 25669/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Lucinio, Legajo Nº 4122/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORIA, Lucinio, Legajo Nº 4122/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3776/2015

VISTO: El Tramite Nº 1070/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús, Legajo Nº 5185/3, quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús, Legajo Nº 5185/3, quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3777/2015

VISTO: El Tramite Nº 25803/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela, Legajo Nº 5327/9, quien cumple funciones como personal de maestranza en la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. GONZALEZ MIRANDA, Daniela, Legajo Nº 5327/9, quien cumple funciones como personal de maestranza en la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3778/2015

VISTO: El Tramite Nº 25801/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. PIÑEIRO, Daniela Soledad, Legajo Nº 5234/5, quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. PIÑEIRO, Daniela Soledad, Legajo Nº 5234/5, quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3779/2015

VISTO: El Trámite Nº 25796/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, al Centro Cultural Alem dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, Legajo Nº 3951/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, al Centro Cultural Alem dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, Legajo Nº 3951/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara como personal de maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3780/2015

VISTO: Los Expedientes 2674/2015 y 2922/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º b; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.
La Resolución Municipal Nº 2720/2015.
El Trámite Nº 25553/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2720/2015 de fecha 16/06/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de cubiertas de invierno para los vehículos dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Acta de Apertura de fecha 08/07/2015; Acta de Preadjudicación de fecha 08/07/2015 y Trámite Nº 25553/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta, la Licitación Pública Nº 12/2015, por no haberse recibido oferta, según consta en la mencionada Acta de Apertura; asimismo, autorizar la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 12/2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública Nº 12/2015, por no haberse recibido oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 08/07/2015, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 2674/2015 y 2922/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 12/2015.
ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3781/2015

VISTO: El Expediente 4707/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 23297/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, por el agente municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego, Legajo Nº 5117/9, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a la agente y Oficial de Justicia, Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo Nº 3589/1.
Que dicho traslado se realizó el día 26/06/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 26/06/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego, Legajo Nº 5117/9, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a la agente y Oficial de Justicia, Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo Nº 3589/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4707/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3782/2015

VISTO: El Expediente 4488/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 21978/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela Provincial Nº 37 ubicada en la Estancia Cullen de Rio Grande, por el agente municipal, Sr. MEDINA, Marcos, Legajo Nº 3171/2, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a los agentes, Sr. AGUILA, Sebastián y la Sra. CANO, María del Carmen a la mencionada escuela.

Que dicho traslado se realizó el día 19/06/2015 a la hora 08:45, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela Provincial Nº 37 ubicada en la Estancia Cullen de Rio Grande, el día 19/06/2015 a la hora 08:45, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. MEDINA, Marcos, Legajo Nº 3171/2, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de trasladar a los agentes, Sr. AGUILA, Sebastián y la Sra. CANO, María del Carmen a la mencionada escuela, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4488/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3783/2015

VISTO: El Expediente 4745/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 24580/2015 de fecha 28/07/2015 y Nº 25354/2015 de fecha 05/08/2015, emitidos desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACIÓN URBANA TEMPORADA 2015 «.
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la adquisición de todos los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la adquisición de todos los materiales e insumos.
Que los trabajos demandarán un total de 64.800 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 919.142,00 (Pesos novecientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos con 10/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base julio/2015.
Que a través del Trámite Nº 25354/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01 al Nº 48 inclusive a favor de la firma: «LA RURAL SEMILLERIA», de Clement Gastón por el monto total de $ 918.592,00 (Pesos novecientos dieciocho mil quinientos noventa y dos con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 25601/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 25633/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «IMPLANTACIÓN DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACIÓN URBANA TEMPORADA 2015 «, siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 919.142,00 (Pesos novecientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos con 10/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4745/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01 al Nº 48 inclusive, a favor de la firma: «LA RURAL SEMILLERIA», de Clement Gastón, por el monto total de $ 918.592,00 (Pesos novecientos dieciocho mil quinientos noventa y dos con 00/100.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3784/2015

VISTO: El Expediente 4349/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21188/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 108/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. Nº 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 24817/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25688/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 108/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. Nº 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4349/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 108/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3785/2015

VISTO: El Expediente 3161/2015.
El Decreto Municipal Nº 0422/2015.
El Informe de fecha 08/07/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 24868/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 29/07/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad lo establecido en la Ordenanza Nº 2005/2004.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 25403/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 29/07/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad lo establecido en la Ordenanza Nº 2005/2004, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3161/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3786/2015

VISTO: El Expediente 4277/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21050/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas relacionadas a la Albañilería en el Departamento de Obras, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 24818/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25676/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4277/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3787/2015

VISTO: El Expediente 4867/2015.
El Trámite Nº 25670/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación Educativa de fecha 10/07/2015, entre la Universidad de Granada, representada en este acto por el Vicerrector de Estudiantes, Don. José Antonio NARANJO RODRIGUEZ, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 10/07/2015, entre la Universidad de Granada, representada en este acto por el Vicerrector de Estudiantes, Don. José Antonio NARANJO RODRIGUEZ, el Centro Iberoamericano de Gobernabilidad Administración y Política Públicas Locales (CIGOB), representada en este acto por Sr. Javier ORDOÑEZ GARCIA, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Convenio y Adenda.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Educativa de fecha 10/07/2015, entre la Universidad de Granada, representada en este acto por el Vicerrector de Estudiantes, Don. José Antonio NARANJO RODRIGUEZ, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 4867/2015.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 10/07/2015, entre la Universidad de Granada, representada en este acto por el Vicerrector de Estudiantes, Don. José Antonio NARANJO RODRIGUEZ, el Centro Iberoamericano de Gobernabilidad Administración y Política Públicas Locales (CIGOB), representada en este acto por Sr. Javier ORDOÑEZ GARCIA, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 4867/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3788/2015

VISTO: El Expediente 4712/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 23437/2015 de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. CHAVEZ Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas relacionadas a la albañilería en el Departamento Obras perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 25093/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25619/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. CHAVEZ Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4712/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3789/2015

VISTO: El Expediente 4715/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 18154/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de pintor propias de un oficial especializado, en la División de Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 24819/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 25600/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Tramite Nº 25657/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4715/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3790/2015

VISTO: El Expediente 4716/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 22377/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas relacionadas a la Herrería, en la División Herrería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 25090/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los

requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25694/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4716/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3791/2015

VISTO: El Expediente 4711/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21586/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. PARDO Adrián Jaro, DNI. Nº 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas equiparables de un ayudante de la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 24762/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25616/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2015 de fecha 26/06/2015, celebrada entre el Sr. PARDO Adrián Jaro, DNI. Nº 36.733.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4711/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 110/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3792/2015

VISTO: El Expediente 4714/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 21412/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. Nº 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas como Oficial Albañil, en el Departamento Obras de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 25026/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25582/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2015 de fecha 26/06/2015, celebrado entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI. Nº 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4714/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2015 de fecha 26/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3793/2015

VISTO: El Expediente 4868/2015.
El Trámite Nº 25761/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica – Técnica, fecha 07/08/2015, acordado entre el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR), representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IVANEGA, en su carácter de Presidenta de la Institución; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica – Técnica, fecha 07/08/2015, acordado entre el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR), representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel IVANEGA, en su carácter de Presidenta de la Institución; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4868/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015, a fin de dar cumplimiento a las acciones contenidas en la mencionada Acta.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3794/2015

VISTO: El Expediente 2312/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 1494/2014 y 2921/2014.
El Dictamen Nº 86/2015 – Trámite Nº 17570/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6473/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 06/03/2015, del Contrato de Obra Nº 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/08/2014, registrado bajo el Nº 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2921/2014 de fecha 16/09/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.Que mediante Trámite Nº 25590/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2921/2014 de fecha 16/09/2014, celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2312/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3795/2015

VISTO: El Expediente 932/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 882/2014, 1350/2014, 0720/2015.
El Dictamen Nº 109/2015 – Trámite Nº 25229/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 25216/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 4 de fecha 03/08/2015, del Contrato de Obra Nº 60/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 4 de fecha 03/08/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 60/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el Nº 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1350/2014 de fecha 21/05/2014, celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 932/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3796/2015

VISTO: El Trámite Nº 25721/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo Nº 4487/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección de Transporte a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo Nº 4487/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3797/2015

VISTO: El Tramite Nº 25741/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. SANDOVAL Nancy Viviana, Legajo Nº 5014/8, quien cumple funciones como personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. SANDOVAL Nancy Viviana, Legajo Nº 5014/8, quien cumple funciones como personal de Maestranza en el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3798/2015

VISTO: El Tramite Nº 25744/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. BAIGORRIA, Ester Viviana, Legajo Nº 5078/4, quien cumple funciones como promotor territorial, en la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. BAIGORRIA, Ester Viviana, Legajo Nº 5078/4, quien cumple funciones como promotor territorial, en la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3799/2015

VISTO: El Trámite Nº 25797/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a la Dirección de Turismo, a la Agente Municipal, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a desempeñarse como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a la Dirección de Turismo, a la Agente Municipal, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo Nº 4172/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasará a desempeñarse como administrativa.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3800/2015

VISTO: El Tramite Nº 25743/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo Nº 5112/8, quien cumple funciones como Inspector de Comercio dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. MAZAS, Ubaldo Gustavo, Legajo Nº 5112/8, quien cumple funciones como Inspector de Comercio dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3801/2015

VISTO: El Tramite Nº 25739/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. NANCO, Cesar Emanuel, Legajo Nº 5323/6, quien cumple funciones como ayudante de técnico en la Dirección Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación y Planificación y Gestión Pública.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. NANCO, Cesar Emanuel, Legajo Nº 5323/6, quien cumple funciones como ayudante de técnico en la Dirección Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación y Planificación y Gestión Pública.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3802/2015

VISTO: El Tramite Nº 25742/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. ALMONACID Esteban David, Legajo Nº 5198/5, quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. ALMONACID Esteban David, Legajo Nº 5198/5, quien cumple funciones como administrativo en la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3803/2015

VISTO: El Trámite Nº 25637/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima al Departamento Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTELLI, Marcelo Adrián, Legajo Nº 4513/6, Categoría 19 (Diecinueve) quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima al Departamento Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTELLI, Marcelo Adrián, Legajo Nº 4513/6, Categoría 19 (Diecinueve) quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3804/2015

VISTO: El Tramite Nº 25747/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. ROMANO, Nélida Isabel, Legajo Nº 4826/7, quien cumple funciones como personal de Maestranza en la Dirección de Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Sra. ROMANO, Nélida Isabel, Legajo Nº 4826/7, quien cumple funciones como personal de Maestranza en la Dirección de Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3805/2015

VISTO: El Tramite Nº 25803/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. SOTO Leandro Andrés, Legajo Nº 4638/8, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. SOTO Leandro Andrés, Legajo Nº 4638/8, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3806/2015

VISTO: La Ordenanza N° 3.307 que implantó el régimen del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito y la Ordenanza 3.364 que estableció el cuadro tarifario para el transporte público colectivo de pasajeros;
El Tramite Nº 25564/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 2º de la Ordenanza 3.307 establece que tendrán acceso al Boleto Estudiantil y Docente Gratuito todos los alumnos y docentes que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido del Municipio de Río Grande, en los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.
Que el Artículo 2º de la Ordenanza 3.307 también define como beneficiarios del Boleto Gratuito a madres/padres/tutores de niños en edad escolar de nivel inicial y primario, a los efectos del acompañamiento al establecimiento educativo, y que esa situación deberá acreditarse con la partida de nacimiento del menor o resolución oficial homologada, donde conste la calidad de tutor del menor.
Que el Artículo 3º de la Ordenanza 3.307 establece que los estudiantes y docentes que se acojan al beneficio deberán tramitar una credencial personal.

Que el Artículo 4º de la Ordenanza 3.307 establece que mensualmente se hará entrega a los beneficiarios del equivalente a cuarenta ocho (48) viajes.
Que el Artículo 8º de la Ordenanza 3.307 establece que Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la ordenanza en todo lo que estime necesario para el funcionamiento del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito.
Que por Anexo I de la Ordenanza 3.364 se aprobó el Cuadro Tarifario para el transporte público colectivo de pasajeros así como los mecanismos para su actualización semestral.
Que ambas ordenanzas prevén para los usuarios diferentes categorías (alumno, docente y acompañante) y diferentes niveles (inicial, primario, secundario, terciario y universitario).
Que la experiencia obtenida en los primeros meses de aplicación del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, del Cuadro Tarifario y de la Tarjeta SUBE han permitido obtener la información necesaria para una reglamentación de la aplicación operativa de estas tarifas y beneficios.
Que por lo expuesto resulta necesario proceder a la reglamentación de ambas ordenanzas que faciliten su aplicación.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: REGLAMÉNTANSE la Ordenanza 3.307 que implantó el régimen del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito y la Ordenanza 3.364 que estableció el cuadro tarifario para el transporte público colectivo de pasajeros.
ARTÍCULO 2º: DENOMÍNASE HORARIO ESCOLAR al horario habilitado para cada una de las categorías y niveles de usuarios del sistema educativo para el uso de los beneficios otorgados por las Ordenanzas 3.307 y 3.364.
ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE como HORARIO ESCOLAR para cada una de las categorías y niveles los días, horarios y períodos que se definen en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	NIVEL	HORARIO ESCOLAR
Alumno	Inicial	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 7 a 18 hs, desde el primer día de clases de cada año hasta el último día de clases de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno, según el calendario escolar oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.
Acompañante	De alumno inicial	Idem categoría Alumno de nivel Inicial.
Docente	Inicial	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario 7 a 18 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el viernes inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.
Alumno	Primario matutino y vespertino	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 7 a 18 hs, desde el primer día de clases de cada año hasta el último día de clases de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno, según el calendario escolar oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.
Acompañante	De alumno primario	Idem categoría Alumno de nivel Primario.
Alumno	Primario nocturno para adultos	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 17 a 00:50 hs, desde el primer día de clases de cada año hasta el último día de clases de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno, según el calendario escolar oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.
Docente	Primario matutino y vespertino	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 7 a 18 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el viernes inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.
Alumno	Secundario matutino y vespertino	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 18:30 hs, y los sábados de 8 a 13 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el sábado inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.
Alumno	Secundario nocturno	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 19 a 00:50 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el sábado inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.
Alumno	Terciario	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario de 19 a 00:50 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el sábado inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.
Alumno	Universitario	Días hábiles: de lunes a viernes desde las 19 hs hasta las 00:50 hs, y los sábados de 8 a 18 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el sábado inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año.
Docente	Secundario Terciario Universitario	Días hábiles: de lunes a viernes en el horario completo de servicios del transporte colectivo, y los sábados de 8 a 15 hs, desde el primer lunes de febrero de cada año hasta el sábado inmediato anterior al 24 de diciembre de cada año, excluyendo los días correspondientes a las vacaciones de invierno.

ARTÍCULO 4º: En todos los niveles y categorías, también se excluyen del beneficio del boleto gratuito los días feriados nacionales, provinciales y municipales, así como los días de asueto escolar por cualquier motivo.
ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande informará permanentemente y con anticipación a Nación Servicios o a quien corresponda sobre las fechas del calendario escolar y los feriados en la ciudad, a los efectos de la programación de la forma de cobro de la Tarjeta SUBE.
ARTÍCULO 6º: Cuando un usuario esté contemplado por más de una categoría o nivel, le será otorgada la qué más beneficios le brinde, o la que el usuario elija.
ARTÍCULO 7º: El beneficio de la gratuidad del Boleto Estudiantil y Docente establecido por la Ordenanza 3.307 puede ser utilizado hasta un máximo de 4 (cuatro) viajes diarios, y hasta alcanzar 48 (cuarenta y ocho) viajes mensuales, exclusivamente dentro del HORARIO ESCOLAR establecido por el Artículo 3°.
ARTÍCULO 8º: Cuando un beneficiario del sistema educativo haya consumido los 4 (cuatro) viajes diarios y/o los 48 (cuarenta y ocho) viajes mensuales, abonará la tarifa común.
ARTÍCULO 9º: Los beneficiarios del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito deberán vincular su Tarjeta SUBE a través de una TAS (Terminal de Autogestión SUBE), cada vez que el Municipio le informe, para que el sistema le otorgue a la tarjeta el valor de los boletos correspondientes a su categoría y nivel, caso contrario deberá abonar todos los viajes con tarifa común.
ARTÍCULO 10º: El beneficiario del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito podrá pasar su Tarjeta SUBE por la máquina lectora de un coche una sola vez, si vuelve a realizar la operación por la misma máquina lectora durante los diez (10) minutos inmediatos siguientes, le será debitada la Tarifa Común establecida por Ordenanza 3.364.
ARTÍCULO 11º: El beneficiario del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito que no hace uso de su Tarjeta SUBE durante dos meses continuados entre marzo y noviembre, será dado de baja de los beneficios otorgados por el resto del año. Si deseara obtener nuevamente el beneficio para el año siguiente, deberá realizar las tramitaciones correspondientes ante el Municipio el año siguiente como si fuera la primera vez. En caso que la falta de uso de la Tarjeta SUBE se debiera a enfermedades o razones de fuerza mayor, el beneficiario podrá recuperar el beneficio en cualquier momento del año previa presentación de las constancias respectivas ante el Municipio.
ARTÍCULO 12º: Para estar alcanzado por los beneficios previstos en el Artículo 2° de la Ordenanza 3.307 para madres/padres/tutores acompañantes de niños en edad escolar de nivel inicial y primario, el uso de la Tarjeta SUBE del acompañante estará condicionado al uso simultáneo en el mismo momento y en el mismo coche que la Tarjeta SUBE del alumno acompañado. Por ello, es requisito para obtener este beneficio la presentación de una Declaración Jurada con identificación del domicilio del alumno y del acompañante, la dirección de la escuela donde concurre, y el horario de ingreso y egreso, acompañada por fotocopia de los DNI de ambos donde conste el domicilio. Cualquier uso diferente al indicado será sancionado con la eliminación del beneficio. Si el domicilio del alumno y del acompañante no fuera el mismo, el caso será evaluado y determinado en forma individual por el Municipio.
ARTÍCULO 13º: Para estar alcanzado por los beneficios previstos por la Ordenanza 3.307 para el Boleto Estudiantil y Docente Gratuito, los usuarios deberán presentar ante el Municipio de Río Grande la siguiente documentación y en las siguientes fechas:

CATEGORÍA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	MOMENTO DE PRESENTACIÓN
Alumno inicial	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo de cada año.
Alumno primario matutino y vespertino	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo de cada año.
Acompañante de alumno inicial o primario	DDJJ contendiendo los datos personales y los del alumno acompañado, domicilio de residencia, dirección de la escuela y horario de clases. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio del alumno y del acompañante. Documentación que demuestre el vínculo familiar directo con el alumno, incluyendo la partida de nacimiento del menor o resolución oficial homologada donde conste la calidad de tutor del menor. En caso de no ser familiar del alumno, documentación certificada por escribano que demuestre el vínculo con el alumno.	En forma conjunta con la presentación de la documentación del alumno acompañado.
Alumno secundario matutino y vespertino	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo de cada año.
Alumno primario y secundario nocturno y de adultos	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo y del tercer viernes de agosto de cada año.
Alumno terciario	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo y del tercer viernes de agosto de cada año.
Alumno universitario	Constancia de alumno regular emitida por el establecimiento educativo en el que se halla inscripto, y certificado de rendición al menos un examen en el semestre inmediato anterior. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo de cada año.
Docentes de todos los niveles en relación de dependencia permanente	Constancia de trabajo o recibo de sueldo del o los establecimientos educativos en los que desempeña su labor. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo de cada año.
Docentes de todos los niveles sin relación de dependencia o con contratos temporarios	Constancia de trabajo o recibo de sueldo del o los establecimientos educativos en los que desempeña su labor. Fotocopia del DNI donde conste el domicilio.	Antes del tercer viernes de marzo y del tercer viernes de agosto de cada año. O en el momento del contrato y con fecha de vencimiento según el mismo contrato.

ARTÍCULO 14º: Si las fechas mencionadas en el cuadro precedente fueran feriado o día administrativo no hábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente.
ARTÍCULO 15º: En las fechas antes mencionadas de cada año vencen los beneficios otorgados y la validez de la documentación del año anterior, por lo que de no haber completado la tramitación prevista, perderá los beneficios.
ARTÍCULO 16º: Los beneficiarios del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito deberán vincular su Tarjeta SUBE a través de una TAS (Terminal de Autogestión SUBE) luego de realizar su actualización de documentacion en el mes de marzo y agosto de cada año, para que el sistema le otorgue a la tarjeta los atributos correspondientes a su categoría y nivel por el nuevo periodo escolar.
ARTÍCULO 17º: El beneficio del Boleto Estudiantil y Docente Gratuito no será otorgado cuando la distancia entre el domicilio del beneficiario y la dirección del establecimiento educativo sea igual o inferior a 600 (seiscientos) metros. Si la institución educativa realizara actividades complementarias a contraturno como talleres, educación física, actividades extracurriculares, proyectos de educación solidaria, o similares, en otros sitios que se encuentren a mayor distancia que la indicada, deberán presentarse los certificados correspondientes para gozar del beneficio.
ARTÍCULO 18º: Para gozar de los beneficios del Boleto Combinado Común, el usuario deberá pasar su Tarjeta SUBE por la lectora de un coche dentro de los 60 (sesenta) minutos de haberla pasado por la lectora de otro coche diferente. En la segunda oportunidad le descontará de la Tarjeta SUBE un importe equivalente al 38,46% de un Boleto de Tarifa Común.
ARTÍCULO 19º: COMUNÍCAR el presente decreto a la empresa NACIÓN SERVICIOS a los efectos de su implementación en el sistema de la Tarjeta SUBE y a la empresa concesionaria del servicio LINEA SIETE S. A. de T
ARTÍCULO 20º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3807/2015

VISTO: El Expediente 4631/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 22832/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrada entre la Sra. ARTAZA Shila Martina, DNI. Nº 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestara servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que según Trámite Nº 22832/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 25764/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015, celebrada entre la Sra. ARTAZA Shila Martina, DNI. Nº 33.484.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4631/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3808/2015

VISTO: El Expediente 4858/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25454/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. TILLERIA, Lilian Marcela, DNI. Nº 94.956.161.
Que por Informe Técnico Nº 2291/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25454/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. TILLERIA, Lilian Marcela, DNI. Nº 94.956.161, según Informe Técnico Nº 2291/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4858/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3809/2015

VISTO: El Expediente 4873/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25762/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 2299/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25762/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 2299/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4873/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3810/2015

VISTO: El Expediente 4698/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 8/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Anexo I.
El Trámite Nº 21882/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, celebrado entre la Sra. BARRÍA, Cecilia Gabriela, DNI. Nº 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 24571/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 8/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 25258/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 25412/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BARRÍA, Cecilia Gabriela, DNI. Nº 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4698/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BARRÍA, Cecilia Gabriela.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3811/2015

VISTO: El Expediente 4851/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25329/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ CARDENAS, Silvana de Lourdes, DNI. Nº 93.931.621.
Que por Informe Técnico Nº 2283/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25329/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ CARDENAS, Silvana de Lourdes, DNI. Nº 93.931.621, según Informe Técnico Nº 2283/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4851/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3812/2015

VISTO: El Expediente 4857/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25410/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. Nº 93.729.568.
Que por Informe Técnico Nº 2287/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25410/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. Nº 93.729.568, según Informe Técnico Nº 2287/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4857/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3813/2015

VISTO: El Expediente 4853/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25365/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. MONTENEGRO, Claudio Daniel, DNI. Nº 26.231.845.
Que por Informe Técnico Nº 2285/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25365/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. MONTENEGRO, Claudio Daniel, DNI. Nº 26.231.845, según Informe Técnico Nº 2285/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4853/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3814/2015

VISTO: El Expediente 4895/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25891/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEIVA, Marisel Florencia, DNI. Nº 35.001.620.
Que por Informe Técnico Nº 2305/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25891/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. LEIVA, Marisel Florencia, DNI. Nº 35.001.620, según Informe Técnico Nº 2305/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4895/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3815/2015

VISTO: El Expediente 4899/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25943/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. ROMERO, María Cecilia, DNI. Nº 35.885.560.
Que por Informe Técnico Nº 2307/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25943/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. ROMERO, María Cecilia, DNI. Nº 35.885.560, según Informe Técnico Nº 2307/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4899/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3816/2015

VISTO: El Expediente 4900/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25949/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. VALDEZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 34.936.548.
Que por Informe Técnico Nº 2308/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25949/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. VALDEZ, Lorena Beatriz, DNI. Nº 34.936.548, según Informe Técnico Nº 2308/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4900/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3817/2015

VISTO: El Expediente 4836/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 23912/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CELMA, Miriam Graciela, DNI. Nº 21.573.686.
Que por Informe Técnico Nº 2243/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 23912/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CELMA, Miriam Graciela, DNI. Nº 21.573.686, según Informe Técnico Nº 2243/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4836/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3818/2015

VISTO: El Expediente 4891/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25853/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Evarista, DNI. Nº 11.183.508.
Que por Informe Técnico Nº 2301/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25853/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Evarista, DNI. Nº 11.183.508, según Informe Técnico Nº 2301/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4891/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3819/2015

VISTO: El Expediente 4890/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25850/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Angélica Alicia, DNI. Nº 26.327.694.
Que por Informe Técnico Nº 2300/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25850/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Angélica Alicia, DNI. Nº 26.327.694, según Informe Técnico Nº 2300/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4890/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3820/2015

VISTO: El Expediente 4876/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25609/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.589,00 (Pesos tres mil quinientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Santa Fe, a favor del Sr. TEJEDOR, Pedro Pablo, DNI. Nº 16.880.277.
Que por Informe Técnico Nº 2297/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25609/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.589,00 (Pesos tres mil quinientos ochenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Santa Fe, a favor del Sr. TEJEDOR, Pedro Pablo, DNI. Nº 16.880.277, según Informe Técnico Nº 2297/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4876/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3821/2015

VISTO: El Expediente 4855/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 24646/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán destinados para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Septiembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $38.529,23 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 23/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán destinados para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Septiembre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $38.529,23 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 23/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4855/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3822/2015

VISTO: El Expediente 4874/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25489/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLOMBO, Graciela Blanca, DNI. Nº 12.071.389.
Que por Informe Técnico Nº 2292/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25489/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COLOMBO, Graciela Blanca, DNI. Nº 12.071.389, según Informe Técnico Nº 2292/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4874/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3823/2015

VISTO: El Expediente 4849/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25439/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLOMBO, Betiana Karina, DNI. Nº 31.076.210.
Que por Informe Técnico Nº 2289/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25439/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLOMBO, Betiana Karina, DNI. Nº 31.076.210, según Informe Técnico Nº 2289/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4849/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3824/2015

VISTO: El Expediente 4850/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25419/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 35.356.725.
Que por Informe Técnico Nº 2288/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25419/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. Nº 35.356.725, según Informe Técnico Nº 2288/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4850/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3825/2015

VISTO: El Expediente 4834/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25156/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 6 (seis) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor de la Sra. BAGUENA, Evangelina Noemí, DNI. Nº 22.261.453.
Que por Informe Técnico Nº 2281/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25156/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 6 (seis) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor de la Sra. BAGUENA, Evangelina Noemí, DNI. Nº 22.261.453, según Informe Técnico Nº 2281/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4834/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3826/2015

VISTO: El Expediente 4847/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 24649/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios en forma quincenal durante el mes de Septiembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $102.569,67 (Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 67/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios en forma quincenal durante el mes de Septiembre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $102.569,67 (Pesos Ciento Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 67/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4847/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3827/2015

VISTO: El Expediente 4893/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25889/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIBERO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.858.784.
Que por Informe Técnico Nº 2304/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25889/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIBERO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.858.784, según Informe Técnico Nº 2304/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4893/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3828/2015

VISTO: El Expediente 4897/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25961/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719.
Que por Informe Técnico Nº 2309/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25961/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719, según Informe Técnico Nº 2309/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4897/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3829/2015

VISTO: El Expediente 4852/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25349/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la reparación de una salamandra, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112.
Que por Informe Técnico Nº 2284/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25349/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la reparación de una salamandra, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112, según Informe Técnico Nº 2284/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4852/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3830/2015

VISTO: El Expediente 4889/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25859/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.134,55 (Pesos un mil ciento treinta y cuatro con 55/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Carolina del Carmen, DNI. Nº 33.484.202.
Que por Informe Técnico Nº 2303/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25859/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.134,55 (Pesos un mil ciento treinta y cuatro con 55/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Carolina del Carmen, DNI. Nº 33.484.202, según Informe Técnico Nº 2303/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4889/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3831/2015

VISTO: El Expediente 4896/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25903/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. Nº 92.784.447.
Que por Informe Técnico Nº 2306/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25903/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. Nº 92.784.447, según Informe Técnico Nº 2306/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4896/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3832/2015

VISTO: El Expediente 4882/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25666/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) tubo de gas de 45Kg., a favor de la Sra. ROMERO, Sandra Patricia, DNI. Nº 24.514.279.
Que por Informe Técnico Nº 2298/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25666/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) tubo de gas de 45Kg., a favor de la Sra. ROMERO, Sandra Patricia, DNI. Nº 24.514.279, según Informe Técnico Nº 2298/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4882/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3833/2015

VISTO: El Expediente 4878/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25445/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Paola Elizabeth, DNI. Nº 27.043.663.
Que por Informe Técnico Nº 2296/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25445/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA, Paola Elizabeth, DNI. Nº 27.043.663, según Informe Técnico Nº 2296/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4878/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3834/2015

VISTO: El Expediente 4877/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25544/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marcelina, DNI. Nº 31.360.732.
Que por Informe Técnico Nº 2293/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25544/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Marcelina, DNI. Nº 31.360.732, según Informe Técnico Nº 2293/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4877/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3835/2015

VISTO: El Expediente 4875/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25475/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.223,00 (Pesos un mil doscientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. Nº 92.753.781.
Que por Informe Técnico Nº 2295/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25475/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.223,00 (Pesos un mil doscientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. Nº 92.753.781, según Informe Técnico Nº 2295/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4875/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3836/2015

VISTO: El Expediente 4924/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26009/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. Nº 31.949.752.
Que por Informe Técnico Nº 2311/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26009/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARROSO, María Daniela, DNI. Nº 31.949.752, según Informe Técnico Nº 2311/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4924/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3837/2015

VISTO: El Expediente 4856/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25405/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. Nº 32.587.057.
Que por Informe Técnico Nº 2286/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25405/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Andrea Celeste, DNI. Nº 32.587.057, según Informe Técnico Nº 2286/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4856/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3838/2015

VISTO: El Expediente 4854/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25298/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CAPDEVILA, Antonela Ailín, DNI. Nº 34.978.252.
Que por Informe Técnico Nº 2282/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25298/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CAPDEVILA, Antonela Ailín, DNI. Nº 34.978.252, según Informe Técnico Nº 2282/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4854/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3839/2015

VISTO: El Expediente 4921/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26011/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marta Alejandra, DNI. Nº 32.470.068.
Que por Informe Técnico Nº 2312/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marta Alejandra, DNI. Nº 32.470.068, según Informe Técnico Nº 2312/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4921/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3840/2015

VISTO: El Expediente 4879/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25543/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zepelín de gas, a favor de la Sra. OROS, Mónica Elisabeth, DNI. Nº 17.545.693.
Que por Informe Técnico Nº 2294/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25543/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zepelín de gas, a favor de la Sra. OROS, Mónica Elisabeth, DNI. Nº 17.545.693, según Informe Técnico Nº 2294/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4879/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3841/2015

VISTO: El Expediente 4923/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21662/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FIOROTTO, Carlos Heber, DNI. Nº 18.099.369.
Que por Informe Técnico Nº 2003/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21662/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FIOROTTO, Carlos Heber, DNI. Nº 18.099.369, según Informe Técnico Nº 2003/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4923/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3842/2015

VISTO: El Expediente 4920/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26022/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598.
Que por Informe Técnico Nº 2313/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26022/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598, según Informe Técnico Nº 2313/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4920/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3843/2015

VISTO: El Expediente 4918/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26043/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS NAHUELQUEN, Juan Andrés, DNI. Nº 95.361.982.
Que por Informe Técnico Nº 2315/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26043/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS NAHUELQUEN, Juan Andrés, DNI. Nº 95.361.982, según Informe Técnico Nº 2315/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4918/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3844/2015

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 26033/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, María Francisca, DNI. Nº 94.681.670.
Que por Informe Técnico Nº 2314/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 26033/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAHAMONDE BAHAMONDE, María Francisca, DNI. Nº 94.681.670, según Informe Técnico Nº 2314/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4919/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3845/2015

VISTO: El Expediente 4901/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25964/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720.
Que por Informe Técnico Nº 2310/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25964/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita., a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720, según Informe Técnico Nº 2310/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4901/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3846/2015

VISTO: El Expediente 4835/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25094/2015 de fecha 03/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SECO, Carlos Alberto, DNI. Nº 27.029.607.
Que por Informe Técnico Nº 2280/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25094/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SECO, Carlos Alberto, DNI. Nº 27.029.607, según Informe Técnico Nº 2280/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4835/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3847/2015

VISTO: El Expediente 4922/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 25856/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. Nº 36.733.618.
Que por Informe Técnico Nº 2302/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 25856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra, DNI. Nº 36.733.618, según Informe Técnico Nº 2302/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4922/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0184/2015

VISTO: Los Trámites Nº 062/2015 de fecha 05/01/2015 y Nº 24346/2015 de fecha 27/07/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Junio/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Junio/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4683/3	AYALA, Marcelo	10 (Diez)	No Registra	No Registra
4760/1	ORELLANA, Pablo	26 (Veintiséis9	04 (Cuatro)	03 (Tres)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	02 (Dos)	No Registra	No Registra
5037/7	PEDRA, Julieta	31 (Treinta y Uno))	04 (Cuatro)	05 (Cinco)
5337/6	MONTANARI, Mateo	26 (Veintiséis)	04 (Cuatro)	05 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0185/2015

VISTO: El Trámite Nº 24704/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Junio/2015**, por las agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Junio/2015**, por las agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4099/1	GOMEZ MOYA, Hugo	35 (Treinta y cinco)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0186/2015

VISTO: Los Trámites Nº14203/2015 de fecha 06/05/2015, Nº 23918/2015 de fecha 28/07/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales, dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	34 (Treinta y Cuatro)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0187/2015

VISTO: El Expediente 4826/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015. El Trámite Nº 25217/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de pasaje vía área tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden de Alojamiento desde el día 09/08/2015 al día 13/08/2015, a favor a favor del Dr. RAUL MARTINEZ FAZZALARI, DNI. Nº 18.298.297.

Que el citado abogado se trasladará a nuestra Ciudad el día 09/08/2015, a fin de brindandar charlas de concientización social vinculadas a ciber acoso, grooming, pornografía infantil y ciber hostigamiento, los días 10 y 11 de agosto del corriente año, previéndose su regreso el día 13/08/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden de pasaje vía área tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden de Alojamiento desde el día 09/08/2015 al día 13/08/2015, a favor a favor del Dr. RAUL MARTINEZ FAZZALARI, DNI. Nº 18.298.297, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4826/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0188/2015

VISTO: El Expediente Nº 435/2015, caratulado «INFORMACIÓN SUMARIA S/ HECHOS DENUNCIADOS POR EL Sr. HORACIO, SEVILLANO.

La Resolución S.G Nº 0012/2015 de fecha 28/01/2015.

El Dictamen Nº 02/2015 - Trámite Nº 413/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. Nº 0012/2015, se dispuso INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose la misma como «INFORMACION SUMARIA S/Hechos DENUNCIADOS POR EL Sr. HORACIO, SEVILLANO.

Que mediante El Dictamen Nº 96/2015 - Trámite Nº 23025/2015, la Asesoría Letrada de este Municipio ha emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, sobre las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR concluida la presente Información Sumaria por no haberse acreditado la materialidad del hecho denunciado, en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante obrante a fs. 18, las cuales forman parte integrante del Expte. Nº 435/2015.

ARTICULO 2º.- DECLARAR la inexistencia de prejuicio fiscal.-

ARTICULO 3º.- DISPONER el archivo de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0189/2015

VISTO: El Trámite Nº 25549/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 0170/2015 de fecha 17/07/2015, mediante la cual se procedió a autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el ARTICULO 1º de la RESOLUCION S.G. Nº 0170/2015 de fecha 17/07/2015, correspondiente al pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2015, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, según detalle:
Donde dice: «…en el Periodo MAYO/2015…»
Debe decir: «… en el Periodo JUNIO/2015…»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 057/2015

VISTO: El Expediente 4756/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «El Molino 2» presentado por el Sr: ROMERO, DELFOR RAMIRO, C.U.I.T. Nº 20-25281654-3
El Trámite Nº 24172/2015 de fecha 22/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «El Molino 2» propiedad del Sr: ROMERO, DELFOR RAMIRO, C.U.I.T. Nº 20-25281654-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: K4MJ730Q011790, Dominio: FHJ325, bajo la denominación de «El Molino 2» Propiedad del Sr: ROMERO, DELFOR RAMIRO, C.U.I.T. Nº 20-25281654-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4756/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 058/2015

VISTO: El Expediente 4820/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» Presentada por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-67066050-4.
El Trámite Nº 24597/2015 de fecha 28/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.», propiedad de la firma: «FABRIPAC S.R.L.».», C.U.I.T. Nº 30-67066050-4..», se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272- DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: Furgón Utilitario, Motor Nº: 7232954, Dominio: OYH418, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» Propiedad de la Firma: «FABRIPAC S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-67066050-4" en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4820/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 059/2015

VISTO: El Expediente 4821/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA.» Presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-70886922-4
El Trámite Nº 24254/2015 de fecha 23/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA.» propiedad de la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-70886922-4.», se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 411 CDI/F 3250 Street V2, Tipo: Furgón Utilitario, Motor Nº: 651955W0047043, Dominio: OZN552, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA.» Propiedad de la Firma: «»ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-70886922-4.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4821/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 060/2015

VISTO: El Expediente 0858/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A., C.U.I.T Nº 30-69376173-1.
El Trámite Nº24950/2015 de fecha 31/07/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A.», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A., C.U.I.T Nº 30-69376173-1, solicita la renovación de la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, TIPO: Furgón Térmico sin Equipo Refrigerador, Motor: Nº 374976U0906399, Año: 2011, Dominio: JOB 496, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A, C.U.I.T Nº 30-69376173-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 858/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 061/2015

VISTO: El Expediente Nº 1884/2011.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L», propiedad de la firma: DRAYAL S.R.L. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.
El Trámite Nº 25324/2015 de fecha 04/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L», propiedad de la firma: DRAYAL S.R.L. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: FURGON H 100, TIPO: CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Año: 2010, Motor: Nº D4BB8083709, Dominio: ISQ387, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L», propiedad de la firma: DRAYAL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1884/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 062/2015

VISTO: El Expediente 02242/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A., C.U.I.T Nº 30-69376173-1.
El Trámite Nº 25198/2015 de fecha 03/08/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A.», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A., C.U.I.T Nº 30-69376173-1, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Iveco, Modelo: Daily 70C16, TIPO: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Año: 2012, Motor: Nº 7160379, Dominio: MJR127, bajo la denominación de «Transportes Vesprini S.A», propiedad de la firma: Transportes Vesprini S.A, C.U.I.T Nº 30-69376173-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 02242/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0578/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 3094/1998, recaratulado como Expediente Nº 6452/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 25460/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.4L, AÑO 2013, motor Nº CNB048560, dominio MDB178, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9450262, dominio JAC048, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0579/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 1940/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 25409/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor Nº 7H5093283, dominio GMC923, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552729080, dominio OVX550, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno Nº 12.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0580/2015

VISTO:El Expediente Nº 1660/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 25355/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZN21093, dominio OHB554, propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB33476, dominio OZN553, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0581/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T» N° 04136/2010,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **TORRES, ALEJANDRO, CUIT N° 23-26283390-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SERVICIO DE FOTOCOPIADO – DISEÑO GRAFICO»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«GRAFIKT»**, sito en el domicilio de la calle, **J. M. ESTRADA N° 1357;** cuya superficie alcanzaba un total de **31,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T» N° 04136/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0582/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **04819/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PTE. JUAREZ CELMAN N° 1731,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ANDRADE, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-14739510-9;** en el/los rubro/s, **«LUBRICENTRO – VTA, DE LUBRICANTES – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LUBRICENTRO LUIS E HIJOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **04819/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0583/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **04818/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **B. RIVADAVIA N° 0683,** cuya superficie alcanza un total de **186,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BARRIENTOS, VICTOR ANTONIO, CUIT N° 23-25401102-9;** en el/los rubro/s, **«CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA – CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CONSULTORIO OFTALMOLOGICO DR. BARRIENTOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **04818/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0584/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Q»** Nº **03309/2009;** y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el **CAMBIO DE DENOMINACION**, **BAJA DE/LOS RUBRO/S - AMPLIACION DE/LOS RUBRO/S Y CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad del/la Sr/a**: QUINTEROS, CARLOS MARIA;** C.U.I.T. Nº **20-29768147-9;** que funciona en el/los rubro/s **«PIZZERIA – ROTISERIA – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS»** categoría **«04»;** bajo la denominación de ***LOS GURISES*,** sito en la calle **P. MORENO N° 0033;** cuya superficie alcanza un total de **74.40 mts^2;** el cual a partir de la fecha su **NUEVA DENOMINACION,** será **«POLLERIA POPPER»**; dará de baja el/los rubro/s**, «PIZZERIA - ROTISERIA»** ampliando el/los rubro/s, ***POLLERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL*,** siendo su nuevo domicilio, **PUNTA POPPER N° 0472,** cuya superficie alcanza un total de **24,00 mts^2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Q»** Nº **03309/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0585/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E» N° 01116/2006,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SCHMUNK, LILIANA ELIZABET, CUIT N° 27-20973879-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SERVICIOS INFORMATICOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«ECONET»**, sito en el domicilio de la calle, **ANGELA VALLESSE N° 0545;** cuya superficie alcanzaba un total de **58,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» N° 01116/2006.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0586/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 0139/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PUÑALES MARQUEZ DUSYEN VALERIA, CUIT N° 27-92589110-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – DESPENSA – SERV. DE INTERNET – CABINAS TELEFONICAS – REGALERIA – BIJOUTERIE – LIBRERÍA – FOTOGRAFIA»;** categoría **«0»,** bajo la denominación de **«KIOSCO KALEX»**, sito en el domicilio de la calle, **L. PIEDRABUENA N° 0896;** cuya superficie alcanzaba un total de **65,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 0139/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0587/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L» N° 03701/2008,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LEPERA, MARIELA PAULA, CUIT N° 27-23068119-3,** que funcionaba en el/los rubro/s **«INSTITUTO DE BELLEZA – PERFUMERIA – COSMETOLOGIA – ESCUELA DE CAPACITACION ESTETICA – BIJOUTERIE - ACCESORIOS»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«MANA»**, sito en el domicilio de la calle, **SAN MARTIN N° 0892;** cuya superficie alcanzaba un total de **141,96 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» N° 03701/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0588/2015

VISTO: El Expediente Letra **«H»** Nº **N° 01226/2011,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sr/a.: **HEREDIA, JORGE ALBERTO; C.U.I.T. Nº 20-24682783-5;** que funciona en el/los rubro/s **«POOL – CONFITERIA SIN ESPECTACULOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**PLAYERS»,** sito en el domicilio de la calle **P. MORENO N° 0621,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «PUB – RESTAURANT CON ESPECTACULOS – CONFITERIA CON ESPECTACULOS BAILABLES - «,** cuya superficie alcanza un total de **280,00 Mts^2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«H»** Nº **01226/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0589/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 04100/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **RODRIGUEZ, RODOLFO SEVERINO, CUIT N° 20-08316993-2,** que funcionaba en el/los rubro/s **«ZINGUERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«ZINGUERIA RODRIGUEZ»**, sito en el domicilio de la calle, **BASE MARAMBIO N° 2444;** cuya superficie alcanzaba un total de **32,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 04100/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0590/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 05174/1992, RECARATULADO N° 04883/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CASTELLANO, VICENTE OSCAR, CUIT N° 20-13392613-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«A.B.C. DEPORTES (SUCURSAL)»**, sito en el domicilio de la calle, **SAN MARTIN N° 0770;** cuya superficie alcanzaba un total de **NO EXHIBE ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 04883/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0591/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **04871/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0430,** cuya superficie alcanza un total de **359,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DAGA, NANCY ELIZABETH, CUIT N° 27-22372747-1;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE ARTI. DE MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS – VTA DE ART. DE BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«WAPA 2»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **04871/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0592/2015

VISTO: La Resolución **S.S.G.C** Nº **0514/2015** de fecha **02/072015,** adjunta al Expediente Letra **«E»** Nº **02703/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO** del comercio perteneciente al/la Sr/a: **ESPIL, MARIANA SOLEDAD** C.U.I.T. Nº **27-31489437-0,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – ROTISERIA –VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación **«POLIRRUBRO TINTIN»,** sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0436,** al cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARÁ EL/ LOS RUBRO/S: «JUEGOS DE AZAR»,** Categoría **«02»,** cuya superficie alcanza un total de **64.00 Mts2** habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia**.**
Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Tramite Nº 025681/2015**, de fecha **07/08/2015** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0 182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución **S.S.G.C**. Nº **0514/2015,** de fecha **02/07/2015**; **DONDE DICE «»AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBROS,** del comercio propiedad del/la Sr/a: **ESPIL, MARIANA SOLEDAD** C.U.I.T. Nº **27-31489437-0,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – ROTISERIA –VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación **«POLIRRUBRO TINTIN»,** sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0436,**
el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARÁ EL/ LOS RUBRO/S: «JUEGOS DE AZAR»,** Categoría **«02»,** cuya superficie alcanza un total de **64.00 Mts2**, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
DEBERA DECIR «AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: **ESPIL, MARIANA SOLEDAD** C.U.I.T. Nº **27-31489437-0,** el cual se desempeña en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – ROTISERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»,** que gira bajo la denominación **«POLIRRUBRO TINTIN»,** sito en el domicilio de la calle **PUNTA POPPER N° 0436,** al cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARÁ EL/ LOS RUBRO/S: «REGALERIA – FOTOCOPIAS – ART. DE LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL – VERDULERIA – JUEGOS DE AZAR»,** Categoría **«02»,** cuya superficie alcanza un total de **64.00 Mts2**, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1136/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014
Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de AGOSTO 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1137/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24798/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nro. 3366/9, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nro. 3366/9, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1138/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24931/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 29/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Eduardo Alejandro, Legajo Nro. 2957/2, dependiente de la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 29/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DOMINGUEZ, Eduardo Alejandro, Legajo Nro. 2957/2, dependiente de la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1139/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 23847/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo Nº 3418/5, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 27/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YAPURA, Alicia Yolanda, Legajo Nº 3418/5, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1140/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24231/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 20/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo Nro. 3824/5, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 20/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo Nro. 3824/5, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1141/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24233/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 06/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nro. 4400/8, dependiente de la Dirección Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 06/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nro. 4400/8, dependiente de la Dirección Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1142/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24342/2015 de fecha 24/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 08/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo Nro. 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 08/07/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Claudia Alejandra, Legajo Nro. 2938/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1143/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24569/2015 de fecha 28/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damián, Legajo Nº 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 24/04/2014, dentro de los

alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damián, Legajo Nº 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1144/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 24809/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo Nº 1635/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 26/05/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo Nº 1635/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1145/2015

: Los Expedientes Nº **0001-4781, 4782, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788 y 4789/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 22305, 23592, 23591, 22304, 24714, 24659, 24658, 24657, 24656/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Junio/2015 correspondiente a retros varios del personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Catorce con 91/100 $ 74.914,91, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4781/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Julio/2015 correspondiente a retros varios del personal del Concejo Deliberante, cuyo monto **asciende a la suma de pesos diecisiete mil setecientos siete con 39/100 $ 17.707,39, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4782/2015.-**
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Julio/2015 correspondiente a horas extras y retros varios del personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis con 85/100 $ 5.269.826,85, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4783/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Junio/2015 correspondiente a retros varios del personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y **cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100** $ 344.869,48**,** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4784/2015.-
ARTICULO 5º.- APROBAR el pago de la liquidación complementaria 2 Junio/2015 correspondiente a diferencia haberes y SAC Junio/2015 Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento noventa mil doscientos cincuenta y siete con 91/100 $ 190.257,91, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4785/2015.-
ARTICULO 6º.- APROBAR el pago de la Prestación Dineraria correspondiente al mes de Julio/2015 al Personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos siete mil ciento ochenta y nueve con 28/100 $ 207.189,28**,** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4786/2015.-
ARTICULO 7º.- APROBAR el pago de Haberes correspondiente al mes de Julio/2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos veintiún mil ochocientos noventa y cinco con 05/100 $ 721.895,05, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4787/2015.-
ARTICULO 8º.- APROBAR el pago de Haberes correspondiente al mes de Julio/2015 al personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos seis millones ochenta y siete mil setecientos treinta y uno con 76/100 $ 6.087.731,76, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4788/2015.-
ARTICULO 9º.- APROBAR el pago de Haberes correspondiente al mes de Julio/2015 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y tres mil novecientos cinco con 52/100 $ 53.833.905,52, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4789/2015.-
ARTICULO 10º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 11º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1146/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02281/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado d)
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Resolución Municipal Nº 2465/2015
El Trámite Nº 10237/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 10237/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DSP.)**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes y materiales varios. Lo solicitado será destinado a realizar el pintado de paseos y monumentos de la ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1133/15, 1135/15, 1136/15, 1138/15 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 698/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0042-00000069 de pesos doce mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 **$12.945,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en concepto de adquisición de lubricantes varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0042-00000069 de pesos doce mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 **$ 12.945,00 ,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1147/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05414/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32220/2014 emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32220/2014, Letra: **(MRG.SF.DH.)** emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos y así acompañar al Municipio en el uso y explotación del software denominado Payroll, lo solicitado será por el termino de 12 meses a partir del mes de enero del 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000003/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 759/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000918/ 31 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 **$ 7.120,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A»**, correspondiente al servicio de mantenimiento de los módulos de liquidación de sueldos por el mes de ABRIL y MAYO de 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000918/ 31 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 $ 7.120,00 a favor de la firma: «PAYROLL ARGENTINA S.A», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1148/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00517/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2383/2015 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2383/2015, Letra: **(MRG.SP.DEyMA)**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.000 (un mil) Bolsas reutilizables de Friselina 80 grs. tamaño de 50 x 50cm con impresión serigrafica en un solo color negro en ambas caras, frase ya convenida, a fin de ser utilizadas en futuro evento a realizar de esta Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 112/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 733/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000084 de pesos diecisiete mil novecientos con 00/100 **$ 17.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TROPICO» de Sandra Verónica Cozzolino,** en concepto de adquisición 1.000 (un mil) Bolsas reutilizables de Friselina 80 grs. tamaño de 50 x 50cm con impresión serigrafica en un solo color negro en ambas caras, frase ya convenida, las cuales serán destinadas a la Secretaria de la Producción-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000084 de pesos diecisiete mil novecientos con 00/100 **$17.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TROPICO» de Sandra Verónica Cozzolino,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1149/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04101/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 20949/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20949/2015, Letra: **(MRG.SP.D.D.L)** emanado por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000150 de pesos cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 40/100 **$ 4.698,40,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia en la misión Salesiana en el evento denominado «El Desafío de Producir».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000150 de pesos cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 40/100 $ 4.698,40, presentada al cobro por la firma: «SARDI SEGURIDAD S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1150/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01074/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5362/2015 emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5362/2015, Letra: (**MRG.SF.DMMeHST.)** emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) rollos de cables unipolar prysmian 10 cables canal standard c/adhesivo de 20x10 cm. y 30 cables canal standard c/adhesivo de 17x18 cm. destinado a la coordinación de seguridad e higiene para realizar mantenimiento y colocación de matafuegos, iluminación y señalización de emergencia en las diferentes dependencias municipales .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 824/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 816/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00015566 de pesos dos mil setenta con 00/100 **$ 2.070,00,** presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**, en concepto de adquisición de 05 (cinco) rollos de cable destinados a la coordinacion de de serguridad e higiene.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00015566 de pesos dos mil setenta con 00/100 **$ 2.070,00,** presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1151/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-02930/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 14713/2015, emitido por la Dirección de Control y Gestión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 14713/2015, Letra: **(MRG.DCyG.CG.),** emitido por la Dirección de Control y Gestión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) freezer 550 lts., tres (03) tablas de teflon 35 x 50 x 10, siete (07) tablas de teflón 30 x 90 x 10, una (01) tabla giratoria teflón 33 x 33, y dos (02) minipimer 700 w de potencia, dichos elementos serán utilizados en la Cocina Municipal.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 000939/2015 y 000938/2015.-
Que, por pase Nº 722/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0009-00038152 de pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 **$ 2.640,00** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»** y factura «B» Nº 0001-00008967 de pesos catorce mil ciento ochenta y cinco con 00/100 **$ 14.185,00,** a favor de la firma: **«EUJENIO REFRIGERACIONES» de Edmundo Ramon Eujenio.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 **$ 16.825,00,** en concepto de adquisición de un (01) freezer 550 lts., tres (03) tablas de teflon 35 x 50 x 10, siete (07) tablas de teflón 30 x 90 x 10, una (01) tabla giratoria teflón 33 x 33, y dos (02) minipimer 700 w de potencia.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0009-00038152 de pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 $ 2.640,00 presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.» y factura «B» Nº 0001-00008967 de pesos catorce mil ciento ochenta y cinco con 00/100 $ 14.185,00, a favor de la firma: «EUJENIO REFRIGERACIONES» de Edmundo Ramon Eujenio. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 $ 16.825,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1152/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02264/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Resolución Municipal Nº 1646/2015.
El Trámite Nº 12469/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente Secretaría de Asuntos Sociales y,
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 12469/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de 100 (cien) juegos de sabanas de 1 plaza, 100 (cien) frazadas de 1 plaza y 70 (setenta) colchones, medidas 190x80x13 de espuma de poliuretano, los mismos serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio- económica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1646/2015.
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 811/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante pase Nº 534/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00014744** de Pesos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 **$ 97.600,00** favor de la firma: **«SPYMO» de López Héctor Daniel**, en concepto de adquisición de colchones, sabanas y frazadas.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00014744** de Pesos noventa y siete mil seiscientos con 00/100 **$ 97.600,00** favor de la firma: **«SPYMO» de López Héctor Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1153/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02223/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 11444/2015 emitido por la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11444/2015, Letra: **(MRG.SG.C.T.),** emitida por la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 15 espátulas de felpa para plotter, 05 transfer 60x90, 28 rollos de vinilo reflextivo exterior de varios colores, 04 cuchillas para corte reflextiva, 04 cuchillas corte estándar y 02 teclado, los elementos solicitados serán destinados al Departamento de Red Vial para la confección de señalamiento vial.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0781/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 626/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00001140 de pesos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 94.944,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en concepto de adquisición de papel transfer 60x90, rollos de vinilo reflextivo exterior de varios colores y 02 teclados.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00001140 de pesos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 **$ 94.944,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1154/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02222/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 11246/15 emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11246/2015, Letra: **(MRG.SG.SGC.DGIG.DTyTP.)**, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) conos rojos c/cinta reflectiva de 75 cm, dichos elementos servirán de utilización para cortes de calles, desvíos, operativos diurnos/nocturnos en la vía pública.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 720/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 458/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00035611** de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 **$ 17.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«INDUSMAG»**, **de Pérez Torres María Griselda** en concepto de adquisición de cincuenta (50) conos rojos c/cinta reflectiva de 75 cm.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00035611 de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 $ 17.500,00, presentada al cobro por la firma: «INDUSMAG», de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1155/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01955/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolución Municipal Nº 1933/2015
El tramite Nº 10161/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10161/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.),** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación servicios a favor de la firma IRAM para ejecutar la auditoria de seguimiento Nº 1, como así también el traslado aéreo y el servicio de alojamiento y racionamiento segun lo expuesto mediante Nota Nº 187/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1933/2015.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compras Nº 881/2015, correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento.-
Que, mediante Pase Nº 577/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003573 de pesos ochocientos con 00/100 **$ 800,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003573 de pesos ochocientos con 00/100 $ 800,00, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1156/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01866/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 9392/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9392/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.S.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita

la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los cuales serán destinados a los vehículos Interno L-93 y L-127, afectados a distintas áreas del Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 784/2015 correspondiente a repuestos varios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 570/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002976/ 77 por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos cinco con 00/100 **$ 41.705,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002976/ 77 por la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos cinco con 00/100 **$ 41.705,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1157/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01844/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9257/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9257/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.C.)** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura látex varios colores y pinceles varios, los mencionados serán utilizados en el taller de Reciclado y Pintura que se dicta en el Centro Cultural Leandro N. Alem.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 654/2015 y 655/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 528/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0002-00010014 de setecientos setenta y cinco con 00/100 **$ 775,00,** presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»**, y la Factura «B» Nº 0002-00015375 de pesos ochocientos ochenta y nueve con 45/100 **$ 889,45**, presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 45/100 **$ 1.664,45**, en concepto de adquisición de pinturas látex varios colores y pinceles varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00010014 de setecientos setenta y cinco con 00/100 **$ 775,00,** presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»**, y la Factura «B» Nº 0002-00015375 de pesos ochocientos ochenta y nueve con 45/100 **$ 889,45**, presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 45/100 **$ 1.664,45,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1158/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01630/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 8184/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8184/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los cuales serán destinados al vehículo Interno L-70, afectado a la Dirección de Limpieza Urbana.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 523/2015 correspondiente a los repuestos varios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 366/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002908 de pesos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 23.785,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR de la factura «B» Nº 0001-00002908 de pesos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 23.785,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1159/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01305/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5885/2015, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicio Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5885/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicio Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios los cuales serán destinados, al Camión Kia K2700, Interno C-43 el cual sera Afectado a la Coordinación de Zoonosis, al vehículo Renault Kangoo RL, Interno L-57 Afectada a la Dirección de Obras Viales y Camioneta Ford Ranger XL, Interno L-54 la cual sera afectada al Matadero Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1069/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 744/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003072 de pesos catorce mil ochocientos diez con 00/100 **$ 14.810,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de un (01) Juego de Extremos de Dirección, 01(un) Juego de Barra Estabilizadora y 01 (un) Juego para Rotulas, dichos repuestos serán destinado al Vehículo Renault Kangoo Rl, Interno L-57 afectada a la Dirección de Obras Viales.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003072 de pesos catorce mil ochocientos diez con 00/100 **$ 14.810,00,,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1160/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-01173/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6216/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6216/2015 Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la corresponOrden de Provisión para la contratación del SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL el que fue destinado a la XXI Feria de Emprendedores «El desafío de producir» la cual se realizó los días 11 y 12 de abril de 2015 en el Gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria» sita en el Km. 2800 de la Ruta Nac. Nº 3.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 368/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 407/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0012-00000035 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 **$ 6.604,80,** presentada al cobro por la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en concepto de contratación del SERVI-

CIO DE POLICÍA ADICIONAL.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0012-00000035 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 **$ 6.604,80,** presentada al cobro por la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1161/2015

VISTO:El Expediente **Nº 0001-01048/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5468/2015 emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5468/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.C.PyP.)**, emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1000 (un mil) talonarios de recetarios x 100 unidades, 01 (una) balanza pediátrica, 02 (dos) pediometros y 01 (una) camilla medica con patas reforzadas, los elementos solicitados serán destinados al Centro Municipal de Salud Nº 2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 326/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por Pase Nº 494/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012361/ 12419 por la suma de pesos doce mil quinientos sesenta y siete con 00/100 **$12.567,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de 01 pediometro, 01 camilla con patas reforzadas y 01 balanza pediátrica.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00012361/ 12419 por la suma de pesos doce mil quinientos sesenta y siete con 00/100 **$12.567,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1162/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00689/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2446/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2446/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 08 (ocho) Luminaria para alumbrado público, Tipo Meriza Balder 4 Led, las mismas serán colocadas tanto en la rotonda de la bajada del puente General Mosconi, como así también en la rotando ubicada en el acceso al barrio Margen Sur.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 279/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 422/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00014525 de pesos ciento treinta y un mil cuarenta con 00/100 **$ 131.040,00,** presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**, en concepto de adquisición de 08 (ocho) Luminaria para alumbrado público Tipo Meriza Balder 4 Led.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00014525 de pesos ciento treinta y un mil cuarenta con 00/100 **$ 131.040,00,** presentada al cobro por la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1163/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N.º 22.455/15 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 22.455/15, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04403091 por el monto de pesos **cuarenta y dos mil cincuenta y nueve con 64/100 $ 42.059,64,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **JUNIO de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04403091 por el monto de pesos **cuarenta y dos mil cincuenta y nueve con 64/100 $ 42.059,64,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1164/2015

VISTO:El Expediente 0001-04325/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
La Resolución Municipal Nº 3270/15.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 42/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 42/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0001 - 04325/2015** se tramita el **Concurso de Precios Nº 42/2.015**, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios para para el mes de agosto de 2015, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 25), se han recibido dos (02) ofertas: **«FABRIPAC SRL»** y **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS DE VARGAS MARIA SOLEDAD.»**
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.30), recomendó Preadjudicar el renglón Nº01,02,03, 04,05,06,07,08,09,10,11 y 2, a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»**, por la suma total de **$ 230.540,40** (Son Pesos Doscientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta Con 40/100), y el renglón Nº 01 a favor de la firma **«LAS MARIAS DE MARIA SOLEDAD VARGAS»,** por la suma total de **$ 132.230,50** (Son Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Con 50/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 42/2015**, referente a la Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios correspondiente al mes de Agosto, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; a favor de las firmas **«FABRIPAC S.R.L»** los renglones Nº 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11y12 por la suma total de **$ 230.540,40** (Son Pesos Doscientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta Con 40 /100), y el renglon Nº 01 a favor de la firma **«LAS MARIAS DE MARIA SOLEDAD VARGAS»,** por la suma total de **$ 132.230,50** (Son Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos Con 50/100);
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Salud Comunitaria. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1165/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04794/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 24524/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24524/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000075/ 76/ 77/ 72/ 73/ 74/ 78/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100 **$ 50.447,60,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 20/07/2015 hasta el 24/07/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000075/ 76/ 77/ 72/ 73/ 74/ 78/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100 $ 50.447,60, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1166/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04795/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 24647/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24647/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000092/ 93/ 94 por la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y dos con 61/100 **$ 4.272,61,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 28/07/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000092/ 93/ 94 por la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y dos con 61/100 $ 4.272,61 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1167/2015

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 254/2009.
El Decreto Municipal Nº 318/2009.
El Decreto Municipal Nº 437/2014.
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-
Que, el Articulo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que»La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-
Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Julio de 2015, es que se procede al dictado de la presente.-
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:.- FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de AGOSTO de 2015 en pesos quince millones quinientos mil con 00/100 $ 15.500.000,00.
ARTICULO 2º:.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1168/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02818/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 14152/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14152/2015, Letra: (**MRG.C.G.D.P.V.)** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán utilizados en las jornadas que se realizaran en forma conjunta con el Centro Polivalente de Artes, con el objetivo de embellecer los muros ubicados en la plaza «Los Onas».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 909/2015 y 910/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 575/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0002-00015495 por pesos ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 97/100 **$ 8.554,97,** presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO»** de Frate Roberto Aníbal y factura «B» Nº 0001-00004281 de pesos novecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 945,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERAMICA KRENN» de Ana V. Tamborini - Beatriz Lizalde.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100 **$ 9.499,97,** en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0002-00015495 por pesos ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 97/100 **$ 8.554,97,** presentada al cobro por la firma: **«PRESTIGIO»** de Frate Roberto Aníbal y factura «B» Nº 0001-00004281 de pesos novecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 945,00,** presentada al cobro por la firma: **«CERAMICA KRENN» de Ana V. Tamborini - Beatriz Lizalde.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100 **$ 9.499,97,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1169/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01077/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5233/2015 emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5233/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DT.)** emitido por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la corres-

pondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de Imprenta varios, como ser escudos municipales y juegos de letras autoadhesivas. La presente adquisición es a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 1696/02, sobre la identificación de todos los móviles Municipales. Los mencionados elementos serán destinados al Parque Automotor del Municipio de Río Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 359/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 439/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000018** de pesos quince mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 15.284,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en concepto de adquisición artículos de Imprenta varios, como ser escudos municipales y juegos de letras autoadhesivas.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«C» Nº 0001-00000018** de pesos quince mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 15.284,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1170/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02961/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº15481/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15481/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una alfombra tapizmel compactada dicha compra será utilizada para cubrir el piso de la cancha principal del gimnasio del polideportivo Carlos Margalot donde se desarrollara la feria de emprendedores **«EL DESAFIO DE PRODUCIR»** los días 13 Y 14 de junio 2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 982/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 832/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B»Nº 0002-00008080 de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 **$ 52.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO SUR» de Hernández Néstor Rubén**, en concepto de adquisición de alfombra tapizmel compactada
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B»Nº 0002-00008080 de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 **$ 52.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«FUEGO SUR» de Hernández Néstor Rubén**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1171/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05532/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 32386/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 32386/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) micrófono skp tipo digimo 1 (un) bafle skp tipo sk 5 ptb, dichos elementos serán destinados para las charlas que brindaran en distintos establecimientos educativos de la ciudad los cuales surgen del proyecto denominado **«Prevención de Riesgo en el Hogar»**.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1022/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 679/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004015 de pesos doce mil con 00/100 **$ 12.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en concepto de adquisición de micrófono y bafle.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004015 de pesos doce mil con 00/100 $ 12.000,00, presentada al cobro por la firma: «BAB S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1172/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02624/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 14263/2015 emitido por la Dirección de museo dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 14263/2015, Letra: **(MRG.S.P.DM.)**, emitido por la Dirección de museo de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) puerta de PVC blanca de dos hojas con moldura y 01 (una) puerta de PVC blanco con vidrios dicha adquisición será destinada a las instalaciones del museo municipal «Virginia Choquintel».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 917/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 755/2015, emitido por la Dirección de compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000818** de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 33/100 **$66.419,33,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»** en concepto de adquisición de 02 (dos) puertas.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000818** de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 33/100 **$66.419,33,** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1173/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-04330/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 2558/2015.-
El trámite Nº 21940/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 21940/2015, Letra: **(M.R.G.S.A.S.D.D.H),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de AGOSTO del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001376/2015, 001374/2015, 001373/2015, 001375/2015, y 001371/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 895/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0002-00000260** de pesos diez mil quinientos sesenta y seis con 00/100 **$ 10.566,00,** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad**; factura **«B» Nº 0010-0000001** de pesos ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 **$ 8.420,00,** a favor de la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»;** factura **«B» Nº 0011-00000005** de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00** presentada al cobro por la firma:**»VICENS JAIME DOMINGO»**; la factura **«B» Nº 0001-0024338** de pesos cuatro mil quinientos diez con 02/100 **$ 4.510,02,** presentada al cobro por la firma:**»FABRIPAC S.R.L.»;** y la factura **«B» Nº 0345-00173655** de pesos siete mil quinientos setenta y dos con 11/100 **$ 7.572,11,** presentada al cobro por la firma:**»DIARCO S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 13/100 **$ 32.668,13**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000260 de pesos diez mil quinientos sesenta y seis con 00/100 $ 10.566,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0010-0000001 de pesos ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 $ 8.420,00, a favor de la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» Nº 0011-00000005 de pesos un mil seiscientos con 00/100 $ 1.600,00 presentada al cobro por la firma:»VICENS JAIME DOMINGO»; la factura «B» Nº 0001-0024338 de pesos cuatro mil quinientos diez con 02/100 $ 4.510,02, presentada al cobro por la firma:»FABRIPAC S.R.L.»; y la factura «B» Nº 0345-00173655 de pesos siete mil quinientos setenta y dos con 11/100 $ 7.572,11, presentada al cobro por la firma:»DIARCO S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 13/100 $ 32.668,13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1174/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-04416/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 3376/2015.-
El trámite Nº 22678/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 22678/2015, Letra: **(M.R.G.S.A.S.D.D.H),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de AGOSTO del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1384/2015, 1385/2015, 1386/2015, 1387/2015, 1388/2015, 1389/2015, 1390/2015 y 1399/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 907/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0002-00000312** de pesos dieciséis mil ciento siete con 00/100 **$ 16.107,00,** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad**; factura **«B» Nº 0010-0000003** de pesos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 3.354,00,** a favor de la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»;** factura **«B» Nº 0011-00000008** de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00** presentada al cobro por la firma:**»VICENS JAIME DOMINGO»**; la factura **«B» Nº 0001-0024414** de pesos dos mil cuatrocientos veinte con 60/100 **$ 2.420,60,** presentada al cobro por la firma:**»FABRIPAC S.R.L.»;** la factura **«B» Nº 0345-00173654** de pesos diez mil seiscientos treinta y cuatro con 96/100 **$ 10.634,96** presentada al cobro por la firma:**»DIARCO S.A.»**; y la factura **«B» Nº 0003-00000792** de pesos cuatro mil cincuenta y uno con 00/100 **$ 4.051,00** presentada al cobro por la firma:**»G Y H S.A.»**; y las facturas **«B» Nº 0025-00021914/ 26** por la suma de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco con 02/100 **$ 29.545,02** presentada al cobro por la firma:**»SOUK PEN S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento doce con 58/100 **$ 69.112,58**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000312 de pesos dieciséis mil ciento siete con 00/100 $ 16.107,00, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» Nº 0010-0000003 de pesos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 $ 3.354,00, a favor de la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» Nº 0011-00000008 de pesos tres mil con 00/100 $ 3.000,00 presentada al cobro por la firma:»VICENS JAIME DOMINGO»; la factura «B» Nº 0001-0024414 de pesos dos mil cuatrocientos veinte con 60/100 $ 2.420,60, presentada al cobro por la firma:»FABRIPAC S.R.L.»; la factura «B» Nº 0345-00173654 de pesos diez mil seiscientos treinta y cuatro con 96/100 $ 10.634,96 presentada al cobro por la firma:»DIARCO S.A.»; y la factura «B» Nº 0003-00000792 de pesos cuatro mil cincuenta y uno con 00/100 $ 4.051,00 presentada al cobro por la firma:»G Y H S.A.»; y las facturas «B» Nº 0025-00021914/ 26 por la suma de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco con 02/100 $ 29.545,02 presentada al cobro por la firma:»SOUK PEN S.R.L». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento doce con 58/100 $ 69.112,58, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de agosto de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1175/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00044/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Territorial 292/72 y Decreto Provincial 674/11, reglamentarios de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014.
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 25/2015.
La Nota Nº 256/2015, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos treinta y siete con 00/100 **$ 5.837,00.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos treinta y siete con 00/100 $ 5.837,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1176/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02350/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12684/2015 emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12684/2015, Letra: (**MRG.SP.DMM.)** emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) antenas mas accesorios, los mismos serán destinados para mejorar el sistema de conectividad del Museo Municipal según lo expuesto mediante Nota Nº 38/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 802/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 543/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004249 de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 3.754,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (02) antenas mas accesorios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004249 de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 3.754,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1177/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03317/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 16977/2015 emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 16977/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM.)**, emitido por la Dirección de Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de impresión de vinilos varios y colocación de acrílicos. Lo solicitado será utilizado por el Museo Municipal según lo

expuesto mediante nota Nº 67/15 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1102/2015 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 758/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000008 de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 8.848,00** presentada al cobro por la firma: **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE» de Carolina E. Mollica**, en concepto de contratación de servicio de impresión de vinilos varios y colocación de acrílicos.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000008 de pesos ocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 $ 8.848,00 presentada al cobro por la firma: «9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE» de Carolina E. Mollica, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1178/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02625/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 14120/2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14120/2015 letra: **(MRG.SP.DM.)** emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado al cercamiento del antiguo cementerio del barrio CAP, según lo expuesto mediante Nota Nº 45/2015.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 906/2015.-
Que, mediante Pase Nº 811/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00040497 de pesos treinta mil trescientos quince con 94/100 **$ 30.315,94,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00040497 de pesos treinta mil trescientos quince con 94/100 $ 30.315,94,, a favor de la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1179/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03958/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 20413/2015 emitido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20413/2015, Letra: (**MRG.SAS.CC)** emitido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 6.000 (seis mil) impresiones de Bonos Contribución de 50x1, troquelados y con doble numeración, tinta color, los mismos serán destinados a los distintos establecimientos educativos, con el objetivo de brindar una ayuda a aquellos alumnos que por distintas razones no pueden costear su viaje de estudios, .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1272/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 804/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001545 de pesos ocho mil cien con 00/100 **$8.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en concepto de adquisición de 6.000 (seis mil) impresiones de Bonos Contribución, distintos establecimientos educativos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001545 de pesos ocho mil cien con 00/100 **$8.100,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1180/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04822/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 25043/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25043/2015 Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.000 (un mil) leche entera x litro, las mismas serán utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice dicha Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1407/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 817/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00173920 de pesos once mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 **$ 11.249,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de leche para distintos merenderos comunitarios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00173920 de pesos once mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 $ 11.249,00, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1181/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 25900/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo Nro. 2129/6, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 04/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo Nro. 2129/6, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a laDirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1182/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 25277/2015 de fecha 04/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nº 2516/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 26/05/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nº 2516/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1183/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 25894/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 03/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nro. 4718/0, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 03/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nro. 4718/0, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a laDirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1184/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 25858/2015 de fecha 10/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 25/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, Jose Luis, Legajo Nº 1781/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Publicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 25/06/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, Jose Luis, Legajo Nº 1781/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Publicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1185/2015

VISTO: Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2934 – Código de Tributario Municipal.
Nota Nº 604/2015 de fecha 05 de Mayo de 2015 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota Nº 410/15 de fecha 30 de Abril de 2015, el Sr. Subsecretario de Obras Zona Norte del Ministerio de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos Arq. Cristian J. Díaz, solicita el alta provisoria de las Parcelas 3, 4 y 5 del Macizo 67 de la Sección A de nuestra ciudad la cual es resultado de la unificación y posterior división de las parcelas 1a y 1b del mismo macizo.
Que mediante Nota Nº 604/15 de fecha 05 de Mayo de 2015, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de finanzas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que mediante Nota Nº 1542/15 de fecha 17 de Julio de 2015, la Sra. Ministra de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos Abogada Gabriela Muñiz Siccardi informa que se ha iniciado el trámite administrativo para el pago de los tributos adeudados sobre las parcelas 1a y 1b a unificar, solicitando se dé continuidad a las altas provisorias.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.
Que lo solicitado permitirá a la empresa YSUR la construcción de un Hogar de Ancianos a favor del Gobierno Provincial conforme al Convenio Provincial Nº 16.621/14.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas 3, 4 y 5 del Macizo 67 de la Sección A, resultantes del plano de mensura, unificación y división visado en fecha 19 de Febrero de 2015, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Rio Grande a dar de alta las parcelas 3, 4 y 5 del Macizo 67 de la Sección A, resultantes del plano de mensura, unificación y división visado en fecha 19 de Febrero de 2015, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1186/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01012/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5086/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5086/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las factura «B» Nº 0904-00174129 por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco con 00/100 **$ 375,00** presentada al cobro por la firma: **«TELEFONICA DE ARGENTINA»**, correspondiente a la contratación del servicio ADSL CORPORATIVO en la biblioteca el Muelle al Municipio de Rio Grande durante el mes de enero de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0904-00174129 por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco con 00/100 $ 375,00, presentada al cobro por la firma: «TELEFONICA DE ARGENTINA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1187/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02044/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 2774/2015, emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2774/2015, Letra: **(MRG.SF.DML),** emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación treinta (30) visitas mensuales por el lapso de nueve (09) meses de un medico para realizar visita/control domiciliario de los agentes de este municipio dicha contratación incluye medico designado por la empresa con un móvil también brindado por la misma.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 695/ 2015.-
Que, mediante pase Nº 852/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00003206/3214/3220 por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 **$ 17.400,00**, a favor de la firma: **«MEDICAL SUR EMERGENCIAS.» de EBERAYE S.R.L** , correspondiente a servicios de visitas medicas durante los meses abril, mayo y junio del corriente año.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003206/3214/3220 por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 $ 17.400,00, a favor de la firma: «MEDICAL SUR EMERGENCIAS.» de EBERAYE S.R.L , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1188/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00768/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 2810/2015, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 2810/2015, Letra: **(MRG.SF.DRM.)** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio especializado de distribución de correspondencia bajo puerta, según lo expuesto mediante nota Nº 110/15 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 285/2015.-
Que, por pase Nº 818/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «E» Nº 0571-00000069/ 71 por la suma de pesos diecisiete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 **$ 17.578,00,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en concepto de contratación del servicio especializado de distribución de correspondencia bajo puerta.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «E» Nº 0571-00000069/ 71 por la suma de pesos diecisiete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 $ 17.578,00, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1189/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03505/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 17358/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17358/2015 Letra:**(MRG.SG.SSG.)** emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001498 de Pesos Quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 **$ 15.468,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez»**, correspondiente a la adquisición de carnet, afiches, folletos, y tarjetas según lo expuesto mediante Nota Nº 66/2015 obrante a fj 01 .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001498 de Pesos Quince mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 $ 15.468,00, presentada al cobro por la firma: «IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1190/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-03483/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 17762/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 17762/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.),** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición repuestos y servicio técnico de limpieza general de equipo. Lo solicitado será destinado a la impresora perteneciente a la Dirección de Prensa según lo expuesto mediante nota Nº 284/15 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1209/2015.
Que, por Pase Nº 714/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001674 de pesos seis mil novecientos cuarenta con 00/100 **$ 6.940,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de la adquisición repuestos y servicio técnico de limpieza general de equipo.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 y anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001674 de pesos seis mil novecientos cuarenta con 00/100 $ 6.940,00, a favor de la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1191/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04627/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 23199/2015, emitido por la Dirección Medica de Centro de rehabilitación «Mama Margarita» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23199/2015, Letra: **(MRG.SAS.DMCRMM),** emitido por la Dirección Medica de Centro de rehabilitación «Mamá Margarita» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de limpieza y materiales de electricidad, lo solicitado será destinado al centro de rehabilitación «Mamá Margarita» para su normal funcionamiento según lo expuesto mediante Nota Nº 110/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante ordenes de compra Nº 1369/15 y 1368/2015
Que, mediante Pase Nº 889/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00004427 de Pesos tres mil doscientos ochenta y siete con 00/100 **$ 3.287,00** a favor de la firma: **«LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar,** correspondiente a la adquisición de elementos varios de limpieza y materiales de electricidad.-.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004427 de Pesos tres mil doscientos ochenta y siete con 00/100 **$ 3.287,00** a favor de la firma: **«LAS 4 M» de Giordano, Javier Omar** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1192/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03514/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 18060/15 emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 18060/2015, Letra: **(MRG.DOE.SP.)**, emitido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de seguridad. Los mismos serán destinados a los cursos de capacitación denominados **«MAS OFICIO MAS OPORTUNIDAD»**, según lo expuesto mediante Nota Nº 240/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1288/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 780/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000775 de pesos tres mil ciento cuatro con 00/100 **$ 3.104,00,** presentada al cobro por la firma: **«UNIFORMES TDF»**, **de Maluf Rey Federico Adalberto** en concepto de adquisición de elementos de seguridad.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000775 de pesos tres mil ciento cuatro con 00/100 $3.104,00, presentada al cobro por la firma: «UNIFORMES TDF», de Maluf Rey Federico Adalberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1193/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04865/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 25.411/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 25.411/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04432613/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 36/ 37/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 46/ 49/ 57/ 64/ 65/ 67/ 68/ 947/ 48/ 49/ 675/ 689/ 694/ 695/ 696/ 7/ 8/ 9/ 700/ 1/ 2/ 3/ 9/ 10/ 11/ 14/ 16/ 17/ 30/ 57/ 71/ 950/ 773/ 74/ 75/ 76/ 954/ 794/ 95/ 99/ 800/ 2/ 3/ 4/ 5/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 17/ 19/ 21/ 22/ 23/ 34/ 35/ 75/ 76/ 903/ 10/ 11/ 17/ 20/ 21/ 22/ 27/ 31/ 32/ 33/ 35/ 36/ 38/ 816 y 04404762 por la suma total de pesos doscientos cuatro mil Ochocientos doce con 79/100 **$ 204.812,79,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **JULIO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04432613/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 36/ 37/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 46/ 49/ 57/ 64/ 65/ 67/ 68/ 947/ 48/ 49/ 675/ 689/ 694/ 695/ 696/ 7/ 8/ 9/ 700/ 1/ 2/ 3/ 9/ 10/ 11/ 14/ 16/ 17/ 30/ 57/ 71/ 950/ 773/ 74/ 75/ 76/ 954/ 794/ 95/ 99/ 800/ 2/ 3/ 4/ 5/ 7/ 8/ 9/ 10/ 11/ 12/ 13/ 17/ 19/ 21/ 22/ 23/ 34/ 35/ 75/ 76/ 903/ 10/ 11/ 17/ 20/ 21/ 22/ 27/ 31/ 32/ 33/ 35/ 36/ 38/ 816 y 04404762 por la suma total de pesos doscientos cuatro mil ochocientos doce con 79/100 **$ 204.812,79,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 1194/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04864/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 25.448/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 25.448/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04432614/ 615/ 639/ 645/ 647/ 655/ 656/ 685/ 691/ 758/ 777/ 778/ 780/ 786/ 832/ 833/ 846/ 864/ 867/ 877/ 934/ 937 por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos ochenta y dos con 39/100 **$ 460.382,39,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **JULIO/2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/ 2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04432614/ 615/ 639/ 645/ 647/ 655/ 656/ 685/ 691/ 758/ 777/ 778/ 780/ 786/ 832/ 833/ 846/ 864/ 867/ 877/ 934/ 937 por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos ochenta y dos con 39/100 **$ 460.382,39,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 504/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0499/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc2° A - Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 05 (cinco) pasajes vía área tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida el día 24/07/2015 y con fecha de regreso el día 29/07/2015 a favor de VAISHEIM AYRTON ENRIQUE DNI Nº 43.224.964, GOMEZ MATEO JAVIER DNI Nº 44.236.808, NAVARRO MONTIEL YAIR DNI Nº 44.236.737, GOMEZ RUBEN ERNESTO DNI Nº43.967.342 y VAISHEIM DUSTIN MIJAIL DNI Nº44.577.315 estos pasaje podrán permitir que los deportistas antes mencionados pertenecientes a la Escuela Municipal de Judo puedan participar del campo de entrenamiento de judo que se realizara en la ciudad de Necochea ,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los mencionados competidores, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 05 (cinco) pasajes vía área tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida el día 24/07/2015 y con fecha de regreso el día 29/07/2015 a favor de VAISHEIM AYRTON ENRIQUE DNI Nº 43.224.964, GOMEZ MATEO JAVIER DNI Nº 44.236.808, NAVARRO MONTIEL YAIR DNI Nº 44.236.737, GOMEZ RUBEN ERNESTO DNI Nº43.967.342 , VAISHEIM DUSTIN MIJAIL DNI Nº 44.577.315,en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0499/15
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 16 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 505/2015

VISTO:
El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos Nº 2492/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **JUNIO / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Horas extras al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo	No Registra	20 (Veinte)	18 (Dieciocho)
2197/1	RUIZ Damián	No Registra	16 (Dieciséis)	17 (Diecisiete)
2694/8	FERREYRA Héctor	No Registra	6 (Seis)	10 (Diez)
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	21 (Veintiuno)	18 (Once)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	23 (Veintitrés)	11 (Treinta)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	18(Dieciocho)	16 (Dieciséis)
3315/4	BARRIENTOS, Fernando	No Registra	12 (Doce)	9 (Nueve)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	14 (Catorce)	No Registra
3354/5	ECHEVERRIA Cecilia	No Registra	14 (Catorce)	No Registra
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	15 (Quince)	22 (Veintidós)
3801/6	MARTINOVIC Pablo	No Registra	No Registra	5 (Cinco)
3882/2	ZUÑIGA Rafael	No Registra	6 (Seis)	26(Veintiséis)
3962/4	BORQUEZ Marcela	No Registra	19 (Diecinueve)	17 (Diecisiete)
3963/2	CRESPO Sarita	No Registra	18 (Dieciocho)	28 (Veintiocho)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	7(Siete)	8 (Ocho)
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	13 (Trece)	17(Diecisiete)
4076/2	BAEZA Romina	No Registra	6 (Seis)	10 (Diez)
4078/9	ESPILOSIN Jacinta	No Registra	7 (Siete)	16 (Dieciséis)
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	No Registra	5(Cinco)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	26 (Veintiséis)	11 (Once)	14 (Catorce)
4150/5	ULLOA Jorge	No Registra	35 (Treinta y Cinco)	17 (Diecisiete)
4255/2	SOSA Rosa	No Registra	11 (Once)	7 (Siete)
4295/1	REBOLLO Sixta	No Registra	26 (Veintiséis)	20 (Veinte)
4324/9	VERGARA Rosa	No Registra	19 (Diecinueve)	19 (Diecinueve)
4406/7	PAREDES Bernarda	No Registra	13 (Trece)	17 (Diecisiete)
4407/5	CARDENAS Eva	No Registra	14 (Catorce)	12 (Doce)
4678/7	MOLINA Susana	No Registra	21(Veintiuno)	15 (Quince)
4703/1	RIFFO Inés	No Registra	7 (Siete)	11 (Once)
4712/1	AGUILERA Benito	34(Treinta y Cuatro)	No Registra	11 (Once)
4741/4	FLORES Marcos	No Registra	6 (Seis)	2 (Dos)
4756/2	DIAZ Isabel	No Registra	No Registra	12(Doce)
4912/3	FREIJEDO Cindi	No Registra	8 (Ocho)	8 (Ocho)
4942/5	OROZCO José	No Registra	21 (Veintiuno)	21 (Veintiuno)
4953/1	SERON Analía	No Registra	30 (Treinta)	21 (Veintiuno)
4953/1	SERON Analia	No Registra	12 (Doce)	7 (Siete)
4964/6	LOPEZ María	No Registra	No Registra	15 (Quince)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	14 (Catorce)	16(Dieciséis)
4997/2	CARDOZO María	No Registra	25 (Veinticinco)	19 (Diecinueve)
5097/1	ALFARO Norali	No Registra	15 (Quince)	13(Trece)
5098/9	PEREZ Mauro	No Registra	7 (Siete)	No Registra
5162/4	ZURITA Carolina	33 (Treinta y Tres)	8 (Ocho)	12 (Doce)
5247/7	ALVAREZ Ricardo	No Registra	22 (Veintidós)	16 (Dieciséis)
5272/8	ARISTA Dina	No Registra	9 (Nueve)	8 (Ocho)
5310/4	BLANCO Yamila	No Registra	5(Cinco)	10 (Diez)

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Meses de **Junio /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 506/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 495/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº558/09, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **HERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO LEG. N°2080/0 CAT. 21**, quien estuvo afectado como técnico de boxeo de la escuela Municipal de Boxeo, para participar del Torneo Interprovincial,
Que dicho torneo se realizó en la ciudad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz entre los días del 07 al 10 de julio del corriente año,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100).
Que la fecha de partida fue el día 07 de julio al 18 de julio, a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º .-APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **HERNANDEZ ENRIQUE ALBERTO LEG. N°2080/0 CAT. 21**, quien estuvo afectado como técnico de boxeo de la escuela Municipal de Boxeo, para participar del Torneo Interprovincial,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (04) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100).
Que la fecha de partida fue el día 07 de julio al 18 de julio, a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 10 de julio a las 17:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 507/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0498 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0002-00038512 por un monto de $15.462,30 (Pesos quince mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100),** favor de **«Continental Maderas S.R.L.»**, por la adquisición de materiales de construcción para ser utilizados en el Skate Park para refacciones necesarias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0002-00038512 por un monto de $15.462,30 (Pesos quince mil Cuatrocientos sesenta y dos con 00/100),** favor de **«Continental Maderas S.R.L.»** en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 508/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 284/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000614 por un monto de $ 65.700,00.- (Pesos setecientos cinco mil con setecientos con 00/100) a favor de «Saltarín Fabrica De Inflables de Jorge Ricardo Latorre», por la adquisición de 1 (un) toro mecánico con colchón de protección más tabla de surf intercambiable y comando electrónico con dos variadores de frecuencia, el mismo será destinado a las actividades recreativas barriales que llevan a cabo la dirección de deportes comunitarios dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000614 por un monto de $ 65.700,00.- (Pesos setecientos cinco mil con setecientos con 00/100) a favor de «Saltarín Fabrica De Inflables de Jorge Ricardo Latorre», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 509/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00460/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen Nº 91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00460/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física MILLAO Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 510/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00481/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059, quien tendrá como función realizar trabajos administrativos en la agencia municipal de deportes y juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00481/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. DÍAZ Carlos Adrián DNI N° 14.829.059.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 511/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00468/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, quien tendrá como función brindar la disciplina Taekwondo,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00468/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO Cesar Humberto DNI N° 18.858.512.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Munici-

pal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 512/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00472/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI Nº 34.659.843, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI Nº 34.659.843, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00472/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ZAMORA Juan Pablo DNI Nº 34.659.843.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 513/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00475/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855, quien tendrá como función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Guardavidas realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00475/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Guardavidas MANSILLA Emanuel Edgardo DNI N° 34.483.855.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 514/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00458/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI Nº 31.932.104, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI Nº 31.932.104, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00458/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI Nº 31.932.104.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 515/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00456/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expe-

diente Letra: A.M.D.J. - Nº 00456/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 516/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00479/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI Nº 34.150.171, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Licenciada realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la AgenciaMunicipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI Nº 34.150.171, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00479/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada de Educación Física LABRONE Melina Belén DNI Nº 34.150.171.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 517/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº00480/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00480/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. CARRION LUIS ROBERTO DNI N°14.324.446
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 518/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00474/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140 ,el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00474/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física DUCA, Emilce Elizabeth DNI N°26.999.140.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 519/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00466/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00466/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física AVOLIO Victoria Noemí DNI N° 31.328.256.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Munici-

pal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 520/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00465/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00465/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física CHICO Jimena Cecilia DNI N° 32.167.310.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 521/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00457/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección Del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00457/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BERGHTEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 522/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00485/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, quien tendrá como función realizar trabajos en la sala de ensayo en la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ALMIRÓN ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00485/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 523/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00482/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00482/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY María Clementina DNI N° 17.887.858.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 524/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00469/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Instructor GOMEZ Pedro DNI Nº 29.980.831, quien tendrá como función brindar clases de Boxeo a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor GOMEZ Pedro DNI Nº 29.980.831, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00469/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor GOMEZ Pedro DNI Nº 29.980.831.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 525/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00476/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00476/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ALVAREZ Sharon Florencia DNI N° 34.454.780.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 526/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 488 /2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, Dictamen 03/15 Letra C.L.Y T- A.M.D.J.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), a razón del valor hora en consultorio $ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100) y el valor hora del servicio de ambulancia $ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales de servicio de consultorio y el servicio de horas ambulancia cuando la dirección solicitante así lo solicite.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 488/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 527/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00464/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14 la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física, NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00464/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física NAVARRO SERGIO ABEL DNI N°32.473.213.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 528/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00470/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI Nº 33.992.075, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI Nº 33.992.075, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00470/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física GARCIA Verónica Gisela DNI Nº 33.992.075.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 529/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00484/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de $ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00484/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 530/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00467/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de instructor celebrado con la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664, quien tendrá como función brindar la disciplina de Taebo y Aeróbica Localizada,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de instructor entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra.BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00467/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 531/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00463/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen Nº 91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, quien tendrá como función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también, en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que la Instructora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00463/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Instructora ROCA LEITES Agustina Lucia DNI N° 36.733.669.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 532/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00478/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI Nº 32.768.159, quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI Nº 32.768.159, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00478/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI Nº 32.768.159.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 533/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00459/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14 la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física , Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00459/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física Maidana Iriarte Fernando Raúl DNI N°21.665.629.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 534/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00471/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, quien tendrá como función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00471/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física DIAZ Fernando Gastón DNI N° 26.977.454.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 535/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00473/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en los lugares que el Municipio le designe,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00473/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física SAIZ Verónica Nahin DNI N° 32.347.134.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 536/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00461/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Comunitarios le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes Comunitarios, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00461/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAYUÑAM José Luis DNI N° 29.058.721.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 537/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00462/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Instructor celebrado con el Sr. OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, quien tendrá como función dictar clases de Taekwondo en los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes Municipal,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de $ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00462/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor OJEDA Alan Damián DNI N° 35.885.504.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 538/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 00477/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Dictamen Nº 91/14, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de $ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio Municipal, que acompañará la factura correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00477/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física MARCOLINI Natalia DNI N° 27.952.616.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 539/2015

VISTO:
La resolución 13/2015, expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0649/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 013/2015 de fecha 13/01/2015, en el Considerando y en el artículo 1° **donde enuncia '' rindiendo en facturas la suma de $ 10.122,06.- (Pesos diez mil ciento veintidós con 06/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 122,06.- (Pesos ciento veintidós con 06/100)**, **deberá decir: rindiendo en facturas la suma de $ 10.021,87- (Pesos diez mil veintiuno con 87/100)** dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 21,87.- (Pesos veintiuno con 87/100)**.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - Nº 013/2015 de fecha 13/01/2015, en el Considerando y en el artículo 1° **donde enuncia '' rindiendo en facturas la suma de $ 10.122,06.- (Pesos diez mil ciento veintidós con 06/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 122,06.- (Pesos ciento veintidós con 06/100)**, **deberá decir: rindiendo en facturas la suma de $ 10.021,87- (Pesos diez mil veintiuno con 87/100)** dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 21,87.- (Pesos veintiuno con 87/100)**.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 540/2015

VISTO:
La Resolución A.M.D.J. - Nº 060/2015 del expediente 474/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución de Tribunal de Cuentas N° 170/97, Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 060/2015 de fecha 23/01/2015, en el artículo 2° **donde enuncia:** rindiendo en facturas y recibos la suma de $

8.325,10.- (Pesos ocho mil trescientos veinticinco con 10/100), y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00954001 por la suma de $ 1.675,00.- (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), **deberá decir:** rindiendo en facturas $ 7.925,10.- (Pesos siete mil novecientos veinticinco con 10/100), y Boletas de Depósitos, del Banco de Tierra del Fuego; N° 00954001 por la suma de $ 1.675,00.- (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) y Nº 00817403 por la suma de $ 400 (Pesos cuatrocientos).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 2 ° de la Resolución A.M.D.J. - Nº 060/2015 de fecha 23/01/2015, **donde enuncia:** rindiendo en facturas y recibos la suma de $ 8.325,10.- (Pesos ocho mil trescientos veinticinco con 10/100), y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00954001 por la suma de $ 1.675,00.- (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), **deberá decir:** rindiendo en facturas $ 7.925,10.- (Pesos siete mil novecientos veinticinco con 10/100), y Boletas de Depósitos, del Banco de Tierra del Fuego; N° 00954001 por la suma de $ 1.675,00.- (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) y Nº 00817403 por la suma de $ 400 (Pesos cuatrocientos).
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 541/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº390/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago del Ticket Factura «B» N°0011-00257729 a favor de «FARMACIA THORNE» de Barila José Luis por un monto de $4.736,13 (pesos cuatro mil setecientos treinta y seis con 13/100) por compra de insumos médicos,
Que dicha compra fue realizada para ser utilizados en el botiquín y ambulancia del departamento médico de la Dirección del Natatorio Municipal
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago del Ticket Factura «B» N°0011-00257729 a favor de «FARMACIA THORNE» de Barila José Luis por un monto de $4.736,13 (pesos cuatro mil setecientos treinta y seis con 13/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 542/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0396/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000230** por la suma de **$3.049,00.- (Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve con 00/100)**, a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por la compra de alimentos los cuales fueron utilizados para agasajar a las delegaciones pertenecientes a Ushuaia, Punta Arenas, Comodoro Rivadavia y Rió Grande en el torneo Internacional de Powerlifting.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002- 00000230 por un monto de $3.049,00.- (Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve con 00/100)**, a favor de **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 543/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 320 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00015575 por la suma de **$ 17.010,00.- (Pesos Diecisiete Mil Diez con 00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** por la compra de materiales.
Que serán utilizados para la iluminación del Natatotio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00015575 por la suma de **$ 17.010,00.- (Pesos Diecisiete Mil Diez con 00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 544/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0382/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04, Decreto Municipal N°831/14,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura **«B» N° 0006-00000011** por la suma de **$6.320,00.- (pesos seis mil trescientos veinte con 00/100)**, a favor de la firma **«POSADAS DE LOS SAUCES DE FINOCCHIO HNOS SRL»** por el alojamiento y racionamiento de Berrios María Belén DNI N° 39.339.378 y Llanos Cesar Damián DNI N° 29.703.715. Ambos participaron de la «Clínica de Box» que dicto la campeona mundial Yesica Bopp en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura **«B» N° 0006-00000011** por la suma de **$6.320,00.- (pesos seis mil trescientos veinte con 00/100)**, a favor de la firma **«POSADAS DE LOS SAUCES DE FINOCCHIO HNOS SRL»** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 545/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 359/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0002-00000003 por la suma de **$ 7.700,00.- (Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100),** a favor de la firma **«JUAREZ LEONCIO MERCADO»** por el servicio de transporte.-
Que dicho servicio fue utilizado para trasladar a la delegación femenina de Gimnasia Rítmica a la ciudad de Ushuaia el día 23/05/15 y la delegación de Handball Femenino el día 24/05/15.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del Factura «C» N° 0002-00000003 por la suma de **$ 7.700,00- (Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100),** a favor de la firma **«JUAREZ LEONCIO MERCADO»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 546/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 366 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00015796 por la suma de **$ 3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** Y el Ticket Factura «B» Nº 0002-00012780 por la suma de **$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)**, a favor de la firma **«AUDIOMUSIC BAB S.R.L»** por la compra de materiales.
Que serán utilizados para la colocación de parlantes en el Skate Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00015796 por la suma de **$ 3.400,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100),** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** Y el Ticket Factura «B» Nº 0002-00012780 por la suma de **$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)**, a favor de la firma **«AUDIOMUSIC BAB S.R.L»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 547/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0360/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15 - Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal 831/14.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona el pago de la Factura «B» Nº 0002-00036643 a favor de la firma **«CONTINENTAL MADERAS S.R.L»** por la suma de **$ 3.072,08.- (Pesos Tres Mil Setenta y Dos con 08/100)**, por la adquisición de materiales.-
Que serán utilizados para refacciones del Skate Park, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00036643 a favor de la firma **«CONTINENTAL MADERAS S.R.L»** por la suma de **$ 3.072,08.- (Pesos Tres Mil Setenta y Dos con 08/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 548/2015

VISTO:
La Resolución A.M.D.J. - Nº 0427/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 610/2007, Ordenanza Nº 1935/04,
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0427/2015 de fecha 10/06/2015, en el **Considerando** se agregue: «Que el Horario de salida fue el día viernes 15 de mayo a las 08:00, regresando a nuestra ciudad el día Domingo 17 de mayo del corriente año a las 20:00 horas aproximadamente»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR LA RESOLUCION A.M.D.J. - Nº 0427/2015 de fecha 10/06/2015, en el **Considerando** se agregue: «Que el Horario de salida fue el día viernes 15 de mayo a las 08:00, regresando a nuestra ciudad el día Domingo 17 de mayo del corriente año a las 20:00 horas aproximadamente» continuando así con los artículos restantes enunciados en dicha Resolución.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de julio de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 549/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0486/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ‘’B’’ N° **0001-04403348, 0001-04403599, 0001-04403309, 0001-04403334, 0001-04403335, 0001-04403389, 0001-04403390, 0001-04403391, 0001-04403392, 0001-04403393, 0001-04403394, 0001-04403396, 0001-04403405, 0001-04403475, 0001-04403520** a favor de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS por el monto de $ 57.658,24.- *(Pesos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 24/100)*, correspondientes al servicio de luz del período junio de 2015, prestado al Polideportivo Municipal, Natatorio Municipal, Cancha de césped sintético, Centro de Alto Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral, Depósito de Acción Social, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue, las canchas del Club San Martín y Gimnasio Juan Manuel de Rosas.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° ‘’B’’ N°0001-04403348, 0001-04403599, 0001-04403309, 0001-04403334, 0001-04403335, 0001-04403389, 0001-04403390, 0001-04403391, 0001-04403392, 0001-04403393, 0001-04403394, 0001-04403396, 0001-04403405, 0001-04403475, 0001-04403520 a favor de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS por el monto de $ 57.658,24.- *(Pesos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 24/100),* en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de julio de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 550/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0266/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal GÓMEZ Fernando – Legajo Nº 1978/0, a través de la Resolución Municipal Nº 0248/2015,
Que el monto otorgado fue de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 5.140,00.- (Pesos cinco mil ciento cuarenta con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición del Fondo Permanente** que fue otorgado al agente municipal GÓMEZ Fernando – Legajo Nº 1978/0 a través del Expediente N° 0266/2015, por el monto de $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 5.140,00.- (Pesos cinco mil ciento cuarenta con 00/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **$ 140,00.- (Pesos ciento cuarenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de julio de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 551/2015

VISTO:
El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 2521 / 2015 y 2572/2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Junio / 2015**, por el Agente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
5185/3	Avellaneda, Pablo	NO REGISTRA	6 (seis)	NO REGISTRA
2892/4	Villareal Yolanda	NO REGISTRA	24 (Veinticuatro)	6 (Seis)
2925/4	Díaz Sebastián	NO REGISTRA	11 (Once)	9 (Nueve)
4442/3	Buxman Natalia	NO REGISTRA	14 (Catorce)	NO REGISTRA
5126/8	**Ynfante Ximena**	**2 (Dos)**	**3 (Tres)**	**NO REGISTRA**

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Junio/2015** por el Agente Municipal, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de julio de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 552/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0316/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0005-00000154** por la suma de **$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100)**, a favor de la firma **«ECOSER S.R.L.»** por la contratación de alquiler de 2 (dos) baños químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1 (una) vez por semana,
Que dicho pago de factura corresponde al mes de mayo, los cuales se encuentran ubicados en el predio «Cono de Sombras» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0005-00000154** por la suma de **$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100)**, a favor de **«ECOSER S.R.L.»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de julio de 2015.-

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 110/2015

VISTO:
El Trámite Nº 8685/15 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº88/2015, Trámite Nº 21147/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en «Un día de Suspensión», (Artículo 27) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Adasme, Maximiliano Sebastián - Legajo Nº 4796/10, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 20/03/2015.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 30, el personal puede ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:… a) Apercibimiento; b) Suspención de hasta 30 días. Por su parte el Artículo 31 Inc. e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento … d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 …» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes …, b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico. Así mismo el Art. 39 establece»…Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes y los perjuicios causados».-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en «Un día de Suspensión», al Agente Municipal, Adasme, Maximiliano Sebastián - Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 111/2015

VISTO:
El Trámite Nº 12878/15 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº66/2015, Trámite Nº 21128/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria, (Artículo 27) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Rodríguez, Fernando - Legajo Nº 3014/7, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 16/04/2015.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 30, el personal puede ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:…a) Apercibimiento; b) Suspensión de hasta 30 (treinta) días; y el Artículo 31 Inc. e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento … d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 …» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes …, b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico. El Artículo 39 establece: …Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Rodríguez, Fernando - Legajo Nº 3014/7, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 112/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04455/2015
El Trámite Nº 23119/2015, de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Ingeniero Civil PAONE, Ignacio Nicolás, D.N.I Nº 34.375.626, Matrícula Profesional Nº 209 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 23119/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 930, al Ingeniero Civil. PAONE, Ignacio Nicolás, D.N.I Nº 34.375.626, Matrícula Profesional Nº 209 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04455/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 113/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-04456/2015
El Trámite Nº 23120/2015, de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, D.N.I Nº 32.473.432, Matrícula Profesional Nº 370 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 23120/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 931, a la Arquitecta. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, D.N.I Nº 32.473.432, Matrícula Profesional Nº 370 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04456/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N 114/2015

VISTO: El Memorándum Nº 2482/2015, de fecha 08/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 23307/2015, de fecha 13/07/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS	HORAS AL 50 %	HORAS AL 100 %
2671/9	PIÑERO, Carlos	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
2842/8	PEREZ, Jorge	40 (cuarenta)	24 (veinticuatro)	16 (dieciséis)
2931/9	LOPEZ, Luis	05 (cinco)	No registra	16 (dieciséis)
2963/7	ARMELLA, Mario	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	08 (ocho)	No registra	24 (veinticuatro)
5186/1	ANDRADE, Roberto	08 (ocho)	No registra	24 (veinticuatro)
5204/3	OVANDO, Fabio	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
5235/3	VALDIVIA, Diego	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
5236/1	PEREZ, Juan Martín	19 (diecinueve)	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 115/2015

VISTO: El Memorándum Nº 2503/2015, de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 23367/2015, de fecha 14/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LJO Nº.	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS	HORAS AL 50 %	HORAS AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	24 (veinticuatro)	26 (veintiséis)	30 (treinta)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	31 (treinta y uno)	19 (diecinueve)	30 (treinta)
4145/9	AQUINO, Fernando	01 (uno)	No registra	No registra
4147/5	OYARZO, Miguel	30 (treinta)	20 (veinte)	30 (treinta)
4196/3	VILTE, Pablo	19 (diecinueve)	06 (seis)	20 (veinte)
4803/8	ROJAS, Manuel	32 (treinta y dos)	18 (dieciocho)	30 (treinta)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	29 (veintinueve)	21 (veintiuno)	30 (treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrián	25 (veinticinco)	16 (dieciséis)	No registra
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	29 (veintinueve)	21 (veintiuno)	30 (treinta)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	31 (treinta y uno)	15 (quince)	30 (treinta)
5092/0	HARO, Víctor	28 (veintiocho)	14 (catorce)	30 (treinta)
5115/2	VALLEJOS, Juan	45 (cuarenta y cinco)	26 (veintiséis)	No registra
5116/1	LOPEZ, Marcelo	26 (veintiséis)	07 (siete)	25 (veinticinco)
5134/9	GALVAN, Daniel	24 (veinticuatro)	26 (veintiséis)	30 (treinta)
5168/3	GOMEZ, Carlos	23 (veintitrés)	20 (veinte)	17 (diecisiete)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	17 (diecisiete)	41 (cuarenta y uno)	22 (veintidos)
5290/6	MANSILLA, Pablo	36 (treinta y seis)	14 (catorce)	30 (treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de julio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 116/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00153/2015
El Trámite Nº 22134/2015, de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0095/15 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 22134/2015, de fecha 25/06/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2015

COLDORF

AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PUBLICA

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 028/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 21776/15 de fecha 30/06/15, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Coordinadora dependiente de la dirección de Observatorio Estadístico, Lic. María Angélica PITA, Leg. 2794/4, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 06/07/2015 a la hora 08:00, regresando el día 06/07/2015 a las 21:00 hs, con motivo de participar en una reunión en la que debatirá la posibilidad de realizar un estudio sobre la demanda turística en Rio Grande, a la cual asistirá, la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Ana Arcos.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Coordinadora dependiente de la dirección de Observatorio Estadístico, Lic. María Angélica PITA, Leg. 2794/4, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 06/07/2015 a la hora 08:00, regresando el día 06/07/2015 a las 21:00 hs, con motivo de participar en una reunión en la que debatirá la posibilidad de realizar un estudio sobre la demanda turística en Rio Grande, a la cual asistirá, la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Ana Arcos.
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente comisión de servicio NO demandara percepción de pasajes ni viáticos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 029/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 18221/15 de fecha 04/06/15, Tramite Nº 18280/15 de fecha 04/06/15, Tramite Nº 19115/15 de fecha 10/06/15 y Tramite Nº 23376/15 de fecha 14/07/15 emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo **JUNIO/2015**, por los agentes Municipales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, inc.11.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo JUNIO/2015, por los agentes Municipales del Área de Innovación, planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y nombre	Horas normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
3092/9	DUME Rodrigo	54 (cincuenta y cuatro)	26 (veintiséis)	10 (Diez)
4422/9	JUAREZ Facundo	*No registra*	9 (nueve)	*No registra*
4881/0	FLORES Erica	*No registra*	*No registra*	*No registra*
4943/3	LUCERO Leonel	9 (nueve)	8 (ocho)	*No registra*

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 030/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 24517/15 de fecha 27 de julio 2015, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY hacia la ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a las 21:00 hs, con motivo de participar de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas, la cual se realizará en las instalaciones del Centro de Estudios Políticos y Sociales, sito en calle Piedrabuena 278 de esa Ciudad.-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Andrés DACHARY, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a las 21:00 hs, con motivo de participar de la reunión del Consejo Asesor Observatorio Malvinas, la cual se realizará en las instalaciones del Centro de Estudios Políticos y Sociales, sito en calle Piedrabuena 278 de esa Ciudad.-
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin percepción de viáticos, trasladándose los representantes en vehículo municipal **L-118,** Patente**: MGI566** Marca Chevrolet color blanca, conducido por un chofer municipal a designar por el sector.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2015.

MORAN Y FLORES

ANEXOS - MUNICIPIO

RESOLUCION Nº 3606/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MANSILLA, EMANUEL EDGARDO D.N.I. N°34.483.855 con domicilio en calle HNA. LUISA RUFINO 135 2° "B" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de natación dentro del programa de desarrollo deportivo a niños desde los 4 a los 12 años inclusive a socios que concurran a la Dirección del Natatorio, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL** contratual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

MANSILLA EMANUEL EDGARDO
DNI N° 34.483.855

10626
30 JUN 2015

RESOLUCION Nº 3607/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N°. 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ZAMORA Juan Pablo DNI N° 34.655.843 con domicilio en calle Forgacs 2235 "de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

ZAMORA, JUAN PABLO
DNI N° 34.655.843

RESOLUCION Nº 3608/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar Humberto D.N.I. N° 18.856.512 con domicilio en calle Sarmiento N° 2150 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO
DNI N° 18.856.512

RESOLUCION Nº 3609/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sr. MILLAO VICTOR PATRICIO D.N.I. N° 23.994.769 con domicilio en Libertad N° 674 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

MILLAO Victor Patricio
DNI N° 23.994.769

RESOLUCION Nº 3616/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE MEDICO

-------------- En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de junio del 2015, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MEDICO**; y por otra parte la Sra. Speche Adela Fátima D.N.I. Nº: 17.613.365, con domicilio en calle Obligado Nº 333 PB 1º de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de *Locación de Servicios Profesional de Medico, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se* expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función brindar atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurran a la dirección del natatorio municipal, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la dirección del natatorio municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales de servicio de consultorio y no mas de 60 (sesenta) horas mensuales de servicio de ambulancia.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada por el servicio de consultorio de pesos ciento treinta con 00/100 ($130,00), y en pesos ciento ochenta con 00/100 ($180,00) por el servicio de ambulancia. **EL MEDICO** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MEDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MEDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-------------------

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asiste al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectuará.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-------------------

QUINTA: Si **EL MEDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MEDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MEDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.--------

su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MEDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MEDICO** no tiene relación de dependen con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MEDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Poliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.--------------

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.---------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.

SPECHE ADELA FATIMA
DNI Nº: 17.613.365.

10630

RESOLUCION Nº 3617/15

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rossi, Paulino Baltasar Jesús; DNI: 28.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por la otra parte PATA SPORT ASOCIACIÓN DEPORTIVA de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Sr. Luis Alberto Garay, DNI:17.887.846,en adelante denominado "La Asociación", con domicilio legal en la calle Juan Domingo Perón Nº 142, en adelante LAS PARTES; acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO, que se regirá por las siguientes clausulas:----------------------------------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVOS: ----------------------------

El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto denominado "Encuentros de Ciclismo Infantil Participativo", respondiendo a la demanda de beneficios para el desarrollo infantil, considerando como un recurso y una herramienta para promover una mejor calidad de vida, buscando el bienestar de la población, y considerando que está propuesta promueve la participación en Actividades Deportivas, destinada a niños y jóvenes de la Ciudad; cuyo objetivo central será que los participantes desarrollen habilidades deportivas; como un sistema de comunicación entre las familias, logrando la apertura necesaria de integración, y fomentando los valores necesarios para una buena convivencia social. Entendiendo que estas prácticas serán el soporte de su desarrollo personal, que es intención común de LAS PARTES, la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, brindar jornadas deportivas y familiares, a través de este proyecto, desarrollando relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, que facilite la realización de actividades conjuntas de integración y experiencias prácticas en aquellos temas de interés común.----------------------------

CLÁUSULA SEGUNDA.----------------------------

De manera prioritaria las jornadas a realizar, se orientarán a la concreción del proyecto denominado "Encuentros de Ciclismo Infantil Participativo".------------------

2.1 Se desarrollará una serie de actividades, las cuales consisten en la realización de Jornadas de Ciclismo Infantil Participativo, tendientes a la motivación y reconocimiento de logros propios y grupales que den sentido a los esfuerzos, durante un período de diez (10) meses, en distintos barrios de la Ciudad; para realizar las jornadas previstas en el proyecto, en Anexo I, se detalla cronograma de las mismas.------------------

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra Ciudad, que serán los beneficiados por los objetivos del proyecto.----------------------

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACIÓN.-------------------

La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades: ------------------------

3.1 "La Asociación", asume el compromiso por intermedio del presente Acta Acuerdo a: —

3.1.1 Proveer la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto en la concreción de los objetivos del presente; cuya asistencia refiere al armado del circuito de ciclismo adecuado a las distintas categorías según las edades que correspondan.--------

3.2 Estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de elementos necesarios, para la realización de las actividades convenidas.------------------

3.3 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.------

3.4 El proyecto denominado "Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo" será abierto a la comunidad.---------------------------

3.5 "La Asociación", designará el ámbito propicio para la realización de las prácticas.-----

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total y la finalización de las jornadas.----------------------------

CLÁUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.-------------------

4.1 El pago de las coberturas de seguros para los asistentes previstos en las jornadas que estipula el proyecto, será efectuado por el Municipio; a través de la cobertura general de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud de accidentes personales para deportistas.----------------------------

CLÁUSULA QUINTA. ADMINISTRACIÓN.-------------------

Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del Acta Acuerdo; el mismo estará integrado por el/la titular de la Coordinación de Participación Vecinal y el Sr. Luis Alberto Garay, en representación de "La Asociación"----

5.1 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación de las actividades enmarcadas en "Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo", en forma conjunta.-------------------

Luis Garay
PRESIDENTE

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

5.2 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

5.3 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizado el proyecto en cuestión, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

Las obligaciones resultantes del presente ACTA ACUERDO, en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES, ni de aquellas que resulten de CONVENIOS preexistentes, celebrados por cualquiera de LAS PARTES, con otras entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTRADA EN VIGENCIA DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

8.1 VIGENCIA Y DURACIÓN

Este ACTA ACUERDO, tendrá una vigencia de DIEZ (10) meses a partir de su puesta en marcha, y entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Los días de las Jornadas serán definidos en común acuerdo entre las partes, quedando estipulado que el horario de las mismas será, a partir de las 14:00 hasta las 18:00 horas.

8.2 MODIFICACIÓN

El presente ACTA ACUERDO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del mismo.

8.3 RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

8.4 El presente ACTA ACUERDO no limita el derecho de Las Partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que las controversias cuentes de contenido económico se tratarán de dirimir de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

9.2 En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente, LAS PARTES acuerdan solucionarlas de común acuerdo. En caso de fracasar las instancias consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A de notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes fijan los siguientes domicilios:

El Municipio de Río Grande en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande.

Pata Sport Asociación Deportiva en calle Juan Domingo Perón Nº 142 de la cuidad de Río Grande.

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor e idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut supra".

Luis Garay

Nº 3617/15

Anexo I – Acta Acuerdo

Cronograma del proyecto "Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo".

FECHAS DE LAS JORNADAS DE "CICLISMO INFANTIL PARTICIPATIVO"

Día	Mes	Horario	Lugar
11	JULIO	14:00 a 18:00	Predio ubicado, en la intersección de las calles Hna. Mazzarello y Giammarino, Barrio chacra XII
25	JULIO	14:00 a 18:00	Plaza Las Grias, intersección de las calles Piedrabuena y Almafuerte
8	AGOSTO	14:00 a 18:00	Plaza ubicada en el Barrio Ecológico
22	AGOSTO	14:00 a 18:00	Plaza ubicada en el Barrio Mirador
5	SEPTIEMBRE	14:00 a 18:00	Plaza ubicada, en la intersección de las calles Garibaldi y Horas
19	SEPTIEMBRE	14:00 a 18:00	Plaza de los Animales, intersección de las calles Viedma y Lima
3	OCTUBRE	14:00 a 18:00	Plaza ubicada en la intersección de las calles Prefectura Naval y Eva Perón
17	OCTUBRE	14:00 a 18:00	Plaza ubicado, en la calle Los Calafates, Barrio Aeropuerto
31	OCTUBRE	14:00 a 18:00	Plaza ubicada en la intersección de las calles Perón entre Carrillo y Hugo del Carril
17	NOVIEMBRE	14:00 a 18:00	Plaza del Barrio Bishop
12	DICIEMBRE	14:00 a 18:00	Plaza Almirante Brown
19	DICIEMBRE	14:00 a 18:00	CIERRE DE AÑO EN EL CONO DE SOMBRIOS
16	ENERO	14:00 a 18:00	Plaza Madre Teresa de Calcuta, Intersección de las calles Luisa Rufino y Victoria Ocampo, Barrio CGT
13	FEBRERO	14:00 a 18:00	Barrio AGP, calle José Romero Nº 3000
12	MARZO	14:00 a 18:00	Predio ubicado, en la intersección de las calles Héctor Peregrino y Playero Blanco
16	ABRIL	14:00 a 18:00	Sum Barrio Reconquista

Luis Garay

RESOLUCION Nº 3618/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. **Colque Anacleto D.N.I. Nº 12.620.421**, con domicilio legal en calle **Edison Nº 781**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 6G, Macizo 19B, de la Sección D, sito en calle Ingeniero Varela Nº 764** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "**El ADJUDICATARIO**", se compromete a abonar a "**EL MUNICIPIO**" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$49.268,01 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 01/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $4.105,67 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 67/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "**El ADJUDICATARIO**" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Julio del año 2015.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Anacleto Colque

D.N.I. Nº: 12620421

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 3619/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. **Meneses Arturo, DNI Nº 16.788.788**, con domicilio legal en calle **Keninek Nº 39**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 6, Macizo 103, de la Sección F, sito en calle 25 DE MAYO Nº 3454** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "**El ADJUDICATARIO**", se compromete a abonar a "**EL MUNICIPIO**" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **15.506,25 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $ 1.292,19 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "**El ADJUDICATARIO**" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Julio del año 2015.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Meneses A.

D.N.I. Nº: 16788788

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 3620/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. **Carlos Longiarú DNI Nº 7.346.249**, representado en este acto por su apoderado el Sr. **Carlos Walter Longiarú DNI Nº 14.148.099**, con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo Nº 450 P/B Opto. 2 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 16b, Macizo 4C, de la Sección D, sito en calle Juan Bautista Justo Nº 1230** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "**El ADJUDICATARIO**", se compromete a abonar a "**EL MUNICIPIO**" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$52.354,33 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $4.362,86 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "**El ADJUDICATARIO**" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Julio del año 20115

FIRMA:

ACLARACIÓN: C. W. Longiarú

D.N.I. Nº: 14.148.099

C.P. Paulino B.J.Rossi

RESOLUCION Nº 3621/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. **Carlos Longiarú DNI Nº 7.346.249**, representado en este acto por su apoderado el Sr. **Carlos Walter Longiarú DNI Nº 14.148.099**, con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo Nº 450 P/B Opto. 2 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL ADJUDICATARIO**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 16b, Macizo 4C, de la Sección D, sito en calle Juan Bautista Justo Nº 1230** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "**El ADJUDICATARIO**", se compromete a abonar a "**EL MUNICIPIO**" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$52.354,33 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $4.362,86 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 86/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "**El ADJUDICATARIO**" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Julio del año 20115

FIRMA:

ACLARACIÓN: C. W. Longiarú

D.N.I. Nº: 14.148.099

C.P. Paulino B.J.Rossi

RESOLUCION Nº 3622/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ROMERO ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 32.768.159 con domicilio en calle OBLIGADO N° 277 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

ROMERO, ROBERTO ALEJANDRO
DNI N° 32.768.159

RESOLUCION Nº 3623/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. GODOY, María Clementina DNI N° 17.887.858 con domicilio en Obligado N° 841 Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

GODOY, MARIA CLEMENTINA
DNI N° 17.887.858

RESOLUCION Nº 3624/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.L. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.888, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SAENZ, Damián Iván, DNI Nº 35.885.535 con domicilio en la calle Ernesto Sabato Nº 1045 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- **Administración de la base de datos Oracle.**
- **Administración de servicios informáticos y servidores**

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 13.000,00** (Pesos **TRECE MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$ 71.933,33** (Pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, correrá por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.—

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio hasta el día 31 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los Veintidós días del mes de junio de 2015.-

RESOLUCION Nº 3625/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.138.683, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. LOBATO ROSSI ANA CAROLINA D.N.I. Nº 31.932.104 con domicilio en calle O'HIGGINS 748 – BARRIO AGP de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.----------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.--------------------

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.--------------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.--------------------

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.--------------------

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por reacción y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.--------------------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.----------

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.--------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

LOBATO ROSSI ANA CAROLINA
D.N.I. Nº 31.932.104

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3626/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

------------- En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHTEIN ILEANA RUTH DNI Nº 12.671.163 con domicilio en calle 20 DE JUNIO Nº 395 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

__PRIMERA__: **EL MÉDICO** tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.--

__SEGUNDA__: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00). **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.---------------------------------

__TERCERA__: **EL MÉDICO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.------------

__CUARTA__: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.--------------

__QUINTA__: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.--

__SEXTA__: **EL MÉDICO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------

__SEPTIMA__: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.------------------------------------

__OCTAVA__: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.--

__NOVENA__: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.------------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

BERGHTEIN ILEANA RUTH

D.N.I. Nº 12.671.163

CONTADURÍA ... 10640

03 AGO. 2015

RESOLUCION Nº 3627/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

---- En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. DIAZ FERNANDO GASTON D.N.I. Nº 26.977.454 con domicilio en calle Moyano Nº 1235 A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

__PRIMERA__: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.---------

__SEGUNDA__: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.------------------------

__TERCERA__: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----------------------

__CUARTA__: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-------------------------------

__QUINTA__: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.------------------------------

__SEXTA__: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-------------------------

__SEPTIMA__: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--------------------------------------

__OCTAVA__: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.------

__NOVENA__: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

DIAZ FERNANDO GASTÓN
D.N.I. Nº 26.977.454

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3628/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

-----En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. OJEDA ALAN DAMIAN D.N.I. N° 35.888.504 con domicilio en calle PREFECTURA NAVAL 925 piso 3 Dto. 4 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de instructor, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL INSTRUCTOR** tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.-----------------------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----------------------------

TERCERA: **EL INSTRUCTOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----------------------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.-----------------------------

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo

SEXTA: **EL INSTRUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----------------------------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince

OJEDA ALAN DAMIAN
D.N.I. N° 35.888.504

RESOLUCION Nº 3629/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

-----En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el/la Sra. CHEDO, JIMENA CECILIA DNI N° 32.167.310 con domicilio en calle Don Bosco N° 1354 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----------------------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-----------------------------

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----------------------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-----------------------------

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----------------------------

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----------------------------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

CHEDO, JIMENA CECILIA
DNI N° 32.167.310

RESOLUCION Nº 3630/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

---------En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. NAVARRO SERGIO ABEL DNI Nº 32.473.213 con domicilio en calle Luisa Rosso Nº 343 3º "B" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-----------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.--------------------------------

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.--------------------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.------------------------------

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------------------------

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.------------------

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

NAVARRO, SERGIO ABEL
DNI Nº 32.473.213

Carlos A. TURDO
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 3631/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

---------En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sra. ALVAREZ SHARON FLORENCIA D.N.I. Nº 34.454.790 con domicilio en Sara Rosa Delich Nº 335 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.---------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.------------------

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.-------------------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.------------------------------

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.--------------------------

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------------

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-----

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

ALVAREZ, SHARON FLORENCIA
DNI Nº 34.454.790

Carlos A. TURDO
Gerente Ejecutivo
[illegible]

RESOLUCION Nº 3632/15

3632

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la LICENCIADA LABRONE, MELINA BELEN DNI N° 34.150.171 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 813 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.-

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

LABRONE MELINA BELEN
DNI N° 34.150.171

RESOLUCION Nº 3633/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CARRION LUIS ROBERTO D.N.I. N° 14.324.449 con domicilio en calle GARIBALDI 3237 2 B ED 12 de la Ciudad, de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar los trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.-

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su

y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

CARRION LUIS ROBERTO
D.N.I. N° 14.324.449

RESOLUCION Nº 3634/15

3634

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.663, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. SAIZ Verónica Nahin D.N.I. Nº 32.347.134 con domicilio en Predio Villa Nº 2155 Dpto. D de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

SAIZ, VERONICA NAHIN
DNI Nº 32.347.134

RESOLUCION Nº 3635/15

3635

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.663, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. MANCOLINI NATALIA D.N.I. Nº 27.952.616 con domicilio en Vuelta Piedras Nº 416 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

MANCOLINI, NATALIA
DNI Nº 27.952.616

RESOLUCION Nº 3636/15

3636

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. GARCIA, VERONICA GISELA DNI N° 33.992.075 con domicilio en calle Patagonia N° 621 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAE** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

GARCIA, VERONICA GISELA
DNI N° 33.992.075

RESOLUCION Nº 3637/15

3637

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel D.N.I. N° 34.375.552 con domicilio en calle Paraje Flora de Obledo N° 1125 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la sala de ensayo, dando asesoramiento técnico-oral y practico a las distintas bandas de música de nuestra ciudad las cuales no cuentan con el espacio físico y los equipos adecuados para desarrollar sus prácticas.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

ALMIRON ARAGON, JUAN MANUEL
DNI N° 34.375.552

RESOLUCION Nº 3638/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.128.993,"ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. DIAZ CARLOS ADRIAN D.N.I. N° 14.829.059-con domicilio en calle LOS RIRES 1088 PLANTA ALTA 3 B de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión; debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.----------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00).-**EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.----------

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.----------

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente al servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnizaciones por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales rodamías.----------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.----------

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

DIAZ CARLOS ADRIAN
D.N.I. Nº 14.829.059

RESOLUCION Nº 3669/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 82 /15 (SOySP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLODRF**, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Luis Antonio CAMACHO,** DNI Nº 18.117.089, con domicilio real en calle Vuelvepiedras Nº 44, Cuil Nº 20-18.117.089-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) por todo concepto. EL **LOCADOR** presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

EL LOCADOR deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----

CAMACHO Luis Antonio
DNI Nº 18.117.089

RESOLUCION Nº 3670/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 075/15 (SOySP-DOP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (30) días del mes de abril de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I **Nº** 13.443.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. D'AGOSTINO Alexis José Félix,** DNI Nº 36.171.002, con domicilio real en calle Kami Nº 585, Cuit Nº 23-36.171.002-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**" que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas, teniendo la función como tareas de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Públicas le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 39.000,00 (PESOS TREINTA NUEVE MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

D'AGOSTINO, Alexis José Félix
DNI Nº 36.171.002

RESOLUCION Nº 3671/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 109/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.443.015,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **BELOQUI, Matías Nicolás,** DNI Nº 31.260.770, con domicilio real en calle Fuego Nº 730, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios que a continuación se detallan: se desempeñara en la Dirección de Obras Públicas, teniendo la función como tareas de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines, **EL LOCADOR** realizara su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Públicas le asigne. En caso de que por razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 10 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del corriente año; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjunt. constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015.

BELOQUI, Matías Nicolás
DNI Nº 31.260.770

10655

RESOLUCION Nº 3672/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GOMEZ PEDRO D.N.I. Nº 29.980.831 con domicilio en calle INTEVU XII – B CASA 89 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince)

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince

GOMEZ PEDRO
D.N.I. Nº 29.980.831

RESOLUCION Nº 3673/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICO

- - - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sra. CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI Nº 13.277.747, con domicilio en calle SONEYRA Nº 883 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Medicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud medica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00); **EL MEDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MEDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MEDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- -

QUINTA: Si **EL MEDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL MEDICO** con el mínimo de 15 (quince) de

SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MEDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MEDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MEDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

CIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS
DNI Nº 13.277.747

RESOLUCION Nº 3674/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 26.125.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. AVOLIO VICTORIA NOEMI D.N.I. N° 31.328.256 con domicilio en calle INDIRA GANDHI 791 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o rescindido únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.

AVOLIO VICTORIA NOEMI
D.N.I. N° 31.328.256

RESOLUCION Nº 3675/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015 , entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **SANCHEZ**, María Milagro de los Ángeles, de profesión Kinesiología, D.N.I. Nº 30.222.222, Matrícula Provincial Nº KN-3120, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-30222222-3; con domicilio real y legal en Ángela Vallese Nº 478, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Kinesióloga, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud, dependiente de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Mg/Gloria Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 3676/15

Nº 3676/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AMOROS, Matias**, D.N.I. Nº 36.551.957, con domicilio real y legal en 25 de mayo 1469 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuesto, elevación de facturas, recepción de notas etc., en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $60.000 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 3693/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.693, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle E. Carlo N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. BARRIA SÁNCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.-

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.-

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.-

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato con idéntico

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aritutos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI N° 94.015.664

RESOLUCION Nº 3694/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 102/2015 (S.O. y S.P.O.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. RIVADERO HERALDO JULIO,** de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. Nº 14.642.907, Matrícula Profesional Nº 123 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT Nº 20-14642907-7, con domicilio real y legal en INTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**-

TERCERA: Queda a cargo de **El PROFESIONAL**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL PROFESIONAL** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.-

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL PROFESIONAL** se establece en un valor mensual de $ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL PROFESIONAL**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.-

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL PROFESIONAL** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-

10662

RIVADERO HERALDO JULIO
DNI Nº 14.642.90

RESOLUCION Nº 3695/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 92/15

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. Jorge Darío COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el Sr. **ROMERO, Joaquín Fernando,** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Profesional Nº 8994 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 37.173.767, C.U.I.L. Nº 20-37173767-8, con domicilio legal en calle Alfonsina Storni Nº 896 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá mantener contratada asimismo con el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Junio del año 2015.

ROMERO, Joaquín Fernando.
DNI Nº 37.173.767

RESOLUCION Nº 3696/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 103/2015 (S.O y S.P.O.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (20) días del mes de Junio de dos mil quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el Sr. **VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO** DNI Nº 26.649.532, con domicilio real en calle 11 de Julio Nº 913, Cuit Nº 20-29648632-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se convienen en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO
DNI Nº 26.649.532

RESOLUCION Nº 3697/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. CAYUÑAM JOSE LUIS D.N.I. N° 29.058.721 con domicilio en calle YAPEYU N° 883 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.- - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitarios del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- -

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

CAYUÑAM JOSE LUIS
D.N.I. N° 29.058.721

RESOLUCION Nº 3698/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL

- - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referendum", del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MAIDANA IRIARTE FERNANDO RAUL DNI N° 21.665.629 con domicilio en calle Bilbao N° 397 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.- - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 ($ 14.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes Comunitario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- -

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- -

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

MAIDANA, IRIARTE FERNANDO RAUL
DNI N° 21.665.629

RESOLUCION Nº 3700/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, LOPEZ Sergio Gustavo con D.N.I. Nº 23.810.828 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Kerukenka Nº 355 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3317/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10583/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor LOPEZ Sergio Gustavo con D.N.I. Nº 23.810.828, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº 2NRV301632, chasis marca TOYOTA, chasis Nº 9BRB29BT6G2064895, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3701/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, SOSA Carlos Daniel con D.N.I. Nº 12.233.553 de estado civil casado y domicilio real y legal en Jerónimo Vukalovic Nº 2633 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3320/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10586/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor SOSA Carlos Daniel con D.N.I. Nº 12.233.553, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº CFZNB1025, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWD645U0FT084588, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3702/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, NIEVA Jorge Eduardo con D.N.I. Nº 16.315.162 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Isla Trinidad Nº 841 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3318/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10584/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor NIEVA Jorge Eduardo con D.N.I. Nº 16.315.162, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº 2NRV302542, chasis marca TOYOTA, chasis Nº 9BRB29BT5G2065228, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3703/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, OJEDA LEZCANO Maximiliano con D.N.I. Nº 26.185.452 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Cabo San Sebastián Nº 525 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3322/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10588/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor OJEDA LEZCANO Maximiliano con D.N.I. Nº 26.185.452, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, esta grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T 4P, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca TOYOTA, motor Nº 2NRV298855, chasis marca TOYOTA, chasis Nº 9BRB29BTXG2060765, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3704/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, MAGALLANES Jorge Ernesto con D.N.I. Nº 18.081.602 de estado civil casado y domicilio real y legal en María Auxiliadora Nº 970 Dpto 2 Piso 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3321/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10587/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor MAGALLANES Jorge Ernesto con D.N.I. Nº 18.081.602, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº CFZN78635, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWDB45U3FT081264, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3705/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, GARCIA Oswaldo Walter con D.N.I. Nº 17.837.042 de estado civil casado y domicilio real y legal en 9 de julio Nº 1367 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3319/2015 con fecha de 10 de julio de 2015 y registrado bajo el Nº 10585/15, *ad referéndum* del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el señor GARCIA Oswaldo Walter con D.N.I. Nº 17.837.042, la que quedará redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio A DESIGNAR, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº CFZN81024, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWDB45U9FT084590, MOD/AÑO 2015. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario. Igualmente **EL PRESTATARIO** deberá contratar un seguro de vida cubriendo el monto del préstamo.-

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2015.

GARCIA OSVALDO
17837042

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3718/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 18/14 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor **VAQUERA, MARINO LUIS DNI. Nº 11.906.111**, con domicilio real y legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 12.442.018**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 18/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 18/14 (SOYSP-DOP) de fecha 18 de Febrero de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES – OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2013"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4993/13, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1. - - - - - -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 953/14 de fecha 09 de Abril de 2014 aprobando el Contrato de Obra Nº 18/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 18/14 disminuyendo el Monto Contractual en la suma de **$ 1.168,80 (PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 80/100)**, con lo cual el monto de la obra desciende a la suma de **$ 971.578,20 (SON PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100)**.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato Nº 18/14 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 (veintitrés) días del mes de Febrero del año dos mil quince.- - - - - - - - - -

10673

RESOLUCION Nº 3719/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 60/15

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SEIA BARCOS MARIA BELÉN**, de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 2149 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 37.668.368 ; C.U.I.L. Nº 27-37668368-9 con domicilio legal en Av. San Martín Nº 3371 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de inspección y todo otro trabajo inherente a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. -

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. -

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de junio del año 2015. -

SEIA BARCOS MARIA BELEN
DNI Nº 37.668.368

RESOLUCION Nº 3721/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESSIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [illegible] días del mes de julio del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública **T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales **CAYO VILLARROEL Lorena Carina, DNI Nº 28.174.985** con domicilio en la calle Milton Robert Nº 2997 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 15.000,00** (Pesos **QUINCE MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$75.000,00**.-(Pesos **SETENTA Y CINCO MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL **LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalentes a la categoría 32 (veintidós), de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio al 15 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los trece días del mes de julio de 2015.

RESOLUCION Nº 3722/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.L. **Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.136.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Licenciada en Ciencias Políticas Relaciones Internacionales **ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI Nº 32.235.770** con domicilio en la calle 9 de julio Nº 920 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan dependiendo de la Dirección de Modernización del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública:

- **Realizar relevamiento, diagnóstico de situación y brindar asistencia técnica de las distintas áreas del Municipio que lleven a cabo proyectos de modernización, mejora continua y reingeniería de procesos en pos de optimizar los recursos de la organización.**
- **Lograr el desarrollo y consolidación de la modernización, la calidad y excelencia;**
- **Convocar, coordinar y facilitar en las distintas áreas del municipio que estén desarrollando proyecto de mejora continua;**
- **Promover y dar seguimiento a los programas de Modernización;**
- **Detectar áreas de oportunidad de mejora en materia de normatividad y atención al ciudadano;**
- **Promover la elaboración de propuestas de simplificación administrativa;**

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 15.000,00** (Pesos **QUINCE MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$75.000,00**.-(Pesos **SETENTA Y CINCO MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalentes a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho o indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintiocho días del mes de julio de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3723/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Nicolás Ezequiel MIRANDA, D.N.I. Nº 34.375.557 con domicilio real en Vicente Stanic Nº 3095, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con la Dirección de la Banda Municipal de ésta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de la Banda Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de la Banda Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de plano derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL

Nº 3723/15

MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 3724/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 3724

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "ad – referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. Andrea Fabiana Issa, DNI N°20.586.177, con domicilio en la calle Obligo Trejo Nº 2428 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de **"Patchwork"**, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura; dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA,** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA,** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **20 (Veinte)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas. ----

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme a la vigencia del presente contrato integra un monto total de **$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL TALLERISTA,** presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados; **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. ----------

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015. EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(4) Cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

Andrea Fabiana Issa
DNI Nº 20.586.177

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 3725/15

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. DA ROLD ERCOLI, Daniela Andrea, D.N.I. Nº 32.766.456, con domicilio real y legal en la calle Obligado 287, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10139/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5855/2015, que forma parte del Expediente Nº 3001-2923/2014, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 10139/2015, que quedo redactada de la siguiente manera:
PRIMERA: EL PROFESIONAL realizará su actividad de Patóloga en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como mínimo 20 (Veinticinco) horas semanales.
De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $15.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Julio de 2015, integra un monto total de $93.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Secretaria de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve días del mes de Junio de dos mil Quince.

RESOLUCION Nº 3726/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. Carina Soledad FUENTES, D.N.I. Nº 31.453.901, con domicilio real en Alberdi Nº 831, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar tareas concernientes al desarrollo de programas nacionales, siendo nexo entre éstos y las distintas áreas de la Secretaria de Asuntos Sociales, como así también realizando formulación de proyectos sociales que favorezcan las políticas de inclusión social que propone la Secretaria. Además, de acuerdo a su idoneidad, intervendrá en la realización de planes de acción que demanden la integración de los distintos sectores vulnerables de nuestra ciudad, delineando políticas públicas para su cumplimiento. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con dicha Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDONEO"** realizará su actividad en los horarios que la Secretaria le indicarán, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

Nº 3726/15

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2015. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expreso constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 3727/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3727 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
1418	6	BARROS JORGE ALBERTO	21	ASESOR DG. SECRETARIO DE GOBIERNO	PRIVADA DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4878	1	PICHIO LETICIA INES	12	ADMINISTRATIVA		SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4884	9	PACHECO MARIAL NURIA	21	ASC COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	COORDINACION ENTRE MUNICIPIO RIO Y MUNICIPIO USH	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4738	8	MAIANO ROSARIO JUAN	10	SPRENO - DPTO SOPENSO	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
4878	0	GORDILLO BERNARDO FERMIN	10	SPRENO - DPTO SPRAVOS	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5014	8	SANDOVAL MARCY VANINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5123	5	MORENO LILIANA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5134	5	SANTILLAN MARGARITA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5070	1	PUERTES ROSA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
4604	0	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10	TAREAS GENERALES		DELEGACION MUNICIPAL EN SOLIC.	01/07/2015 AL 30/09/2015
5121	7	GARCIA DIAZ MARIA LUJAN DANIELA	10	ADMINISTRATIVO		DELEGACION MUNICIPAL EN SOLIC.	01/07/2015 AL 30/09/2015
5179	0	MARIN LA JOSE LUIS	10	INSPECTOR - DPTO INSPECCION, TRANSPORTE, SUSTANCIAS ALIMENTICIAS		INFORMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5048	0	AGUILA PEDEVILA SEBASTIAN	22	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS		DEFENSA CIVIL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5059	1	LOPEZ VICTOR DANIEL	10	OPERADOR/A - RADIO OPERADOR		DEFENSA CIVIL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5058	7	RIOS CRISTIAN DANIEL	10	OPERADOR/A - RADIO OPERADOR		DEFENSA CIVIL	01/07/2015 AL 30/09/2015
244	5	HERNANDEZ JOSE ROMERO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION GESTIONES MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5124	1	ESPEJOSA ALEJANDRA PAMELA	21	TECNICA EN ESTERILIZACION - DPTO ESTERILIZACION Y CONCIENTIZACION	COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5136	7	CORONA MARCELO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO CONTROL DE FARMACOS	COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente

5108	9	SILVA IRMA MARIA DEL ROSARIO	23	MEDICA VETERINARIA	COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5167	1	MELGOSADO ADRIAN MARCELO	10	INSPECTOR DE TRANSITO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5168	8	DIAZ CAILLOU ADOLFO	10	INSPECTOR DE TRANSITO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5057	9	BURGOS BRUNO ANDRES	10	INSPECTOR DE TRANSITO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5008	4	PALACIO EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR DE TRANSITO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5006	0	RETA OFD ALCN	10	ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5114	7	SOLIZ GISELIN DANIELA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO EDUCACION VIAL		DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4602	1	ORDOÑEZ ANDRES BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5113	8	AMIAS UBALDO GUSTAVO	10	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5139	1	BOAGGANTE LAIDA AZUCENA	10	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5007	6	ARENCTA BARBINA MAURO ANDRES	10	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5005	3	BOTT MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5124	4	GARCIA BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5148	7	BRUNO ALEJO HUELEN	22	JEFE DEPTO ADMINISTRACION		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5207	9	TORRES MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5243	4	ELICHIRY MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5248	9	REYES MUNFELIAN PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5250	5	GALLARDO MUÑOZ PAULINA IVON	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5328	1	HERNANDEZ ANGEL CELESTE	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5158	9	ALMONACID ESTEBAN DAVID	10	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/07/2015 AL 30/09/2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente

Secretaria de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5203	9	HOHBERG YESICA INGRID	10	CAJERA		DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5073	9	PEREZ JIMENA SOLEDAD	21	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5126	0	DOMINGUEZ LUCIO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5151	9	ALDEA MARINE ALEJANDRA	22	JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5152	7	SANCHEZ ANDREA VERONICA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5164	1	URBANI LUDMILA AYSEMEN	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5304	0	PAEZ CELESTE VALENTINA	10	ADMINISTRATIVA		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5331	7	FERRO SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
4790	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5150	4	MARTINEZ SUSANA ELIANT	10	ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMF)		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5191	6	MARTIN FLAVIA MAILEN	10	ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMF)		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5297	3	PARDO GUILLERMO DANIEL	22	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5298	1	MELOSEVIC MELISA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA		DIRECCION DE HABERES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5230	1	CATA PAULA RUTH	22	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL		DIRECCION DE HABERES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5309	2	ALVAREZ EDGARDO SEBASTIAN	10	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE HABERES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5024	5	MOYA HUGO ABEL	27	TAREAS GENERALES		DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5265	0	BARRIOS JAVIER ANDRES	23	COORDINADOR DE MEDICINA DE TRABAJO	COORD. MEDICINA DEL TRABAJO	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
4839	6	SOTO LEANDRO ANDRES	10	INSPECTOR		CATASTRO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5295	7	SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO		CATASTRO	01/07/2015 AL 30/09/2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente

RESOLUCION Nº 3727/15

Secretaria de Obras y Servicios Publicos

LEGAJO	D/D	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5129	3	BARRIA LEGUE NELSON ARIEL	20		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5130	8	SOTO BIEBER CRISTIAN GUSTAVO	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5187	8	ALVAREZ CASAS MILTON MANUEL	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5266	3	MARTINEZ LIONEL ALFREDO	10		TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
4782	8	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
4818	9	SALAS URRSA PEDRO ELEONDO	10		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5127	8	BARRIENTOS BENAIM FRANCO DAVID	21		INSPECTOR DE OBRAS - COORD. TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5177	2	ADAIME GARRIEL JOSH LUCIEN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5178	1	CONTRERAS NESTOR FABIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5269	6	TEVEZ JUAN CARLOS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5276	1	VALDERRAMA PEDRO OSVALDO	10		TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5279	6	LOZANO OSVALDO DEMESIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	10		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5294	8	LEONDRO MARIO ORLANDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5021	9	ZALAZAR JULIO JORGE	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5265	6	CARDOZO DIEGO NICOLAS	10		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5115	2	VALLEJOS VELASQUEZ JUAN ELIAS	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5116	1	LOPEZ MARCELO DAVID	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5134	9	GALVAN DANIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5155	3	GOMEZ CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5186	6	PINTOS JORGE SEBASTIAN	22		JEFE DEL DEPARTAMENTO INSPECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5262	7	ALVAREZ MARQUEZ GUSTAVO RAFAEL	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Arnoldo Perez
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5290	8	MANSILLA AGUILAR PABLO ANTONIO	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5117	9	HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5196	7	GAVLISKI GUSTAVO FABIAN	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5215	2	QUIÑÓN PERANCHIS UAY JORGE ALEJANDRO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5241	8	OVIEDO LUIS ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5283	3	NAVARRO ORLANDO ARIEL	20		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5300	7	ACOSTA LEONARDO FABIAN	10		MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
4310	9	RIVERO ROLANDO FELIPE	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5223	8	CABRERA NICOLAS LEANDRO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5339	4	AVILES DANIEL DARIO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5220	8	VESTIDELLI CAROLA EMMA	22		ARQUITECTA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5254	9	GALLEGO JORGE RUBEN	10		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5286	8	TULIAN CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5303	5	BORDON ANDOLE RAMIRO EXEQUIEL	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5099	7	MARTINEZ JUAN JOSE	10	P2	OPERARIO - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5122	9	DARIO SERGIO DANIEL	10	C10	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5139	4	LEAL MIGUEL ANGEL	10	P3	TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5141	1	RODRIGUEZ CINTIA SOLEDAD	10	A1	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5239	4	CARIÑO JORGE LUIS	10	OE	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5245	1	MAJUL RUBEN DARIO	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5256	3	BONACALZA PABLO ANTONIO	10	C10	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5287	1	FERNANDEZ ADRIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5289	3	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5288	4	CASTRO JULIO ROLANDO	10	A14	TECNICO ADMINISTRATIVO - AREA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Arnoldo Perez
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

5268	2	GARI HECTOR MARCELO	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	OBRAS SANITARIAS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5121	4	SOSA RICARDO DIXON	22		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5132	2	GOMEZ MARIA FERNANDA	21		DISEÑO	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5228	9	MARQUEZ PAILLAN CLAUDIA PATRICIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5271	7	SANTANA HARO ESTERLINDA DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5178	4	FLORES OSCAR ALBERTO	22		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5188	2	MALDONADO PAULA HERMINIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5189	1	ANDRADE BONIFFO CARLOS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5197	9	ARCE FERNANDO NICOLAS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5204	9	OVANDO FABIO ABEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5205	1	CONTRERAS CHEUN VICTOR MANUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5218	3	VALDIVIA DIEGO MIGUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5236	1	PEREZ JUAN MARTIN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5238	6	LORCA OMAR ALFONSO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5258	1	GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5261	2	BENDOIA PAREDES CARLOS PATRICIO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5262	1	TOLEDO ANDREA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5270	1	SILVERO MAURO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5271	9	SOTO MARIA VALERIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5174	9	LADETTO MARIA MARTA	22		ABOGADA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Arnoldo Perez
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 3727/15

Secretaria de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5195	6	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	10	TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	TURISMO	01/07/2015 AL 30/09/2015
3223	1	ROJO CECILIA ALEJANDRA	22	JEFA DE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
4995	8	HANUR LAMEA MUSMANNO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5189	5	ROSSO GUSTAVO ALFREDO	21	COORDINADOR OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4808	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5234	5	PISCIO DANIELA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA - BIBLIOTECA "EL MURALLE"	DIRECCION DE EDUCACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5075	2	QUINTEROS DIEGO SABRINA	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
5095	0	HIDALGO JAVIER RODRIGO	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2015 AL 30/09/2015
4516	1	ULLUA PERLA SUSANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4507	9	GONZALEZ MIRIANDA DANIELA	10	PROFESORA DE MAGISTRATURA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5005	8	SEIA BARCOS EUGENIA VICTORIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/07/2015 AL 30/09/2015

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5099	0	CASTRO JUAN EDUARDO	22	COORDINADOR DESARROLLO HUMANO		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5158	1	GONZALEZ HECTOR FABIAN	10	CHOFER		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5189	5	VAZQUEZ CRISTIAN ABEL	10	AUXILIAR SOCIAL		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Gerardo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5224	8	CAMARGO JULIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5075	2	SODDY FLORENCIA NATHAN	10	AUXILIAR SOCIAL		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5211	2	PERALTA AMPUERO GABRIELA ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO		DESARROLLO HUMANO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4588	8	PETRONE JORGE NESTOR	10	PROMOTOR COMUNITARIO - COORD. PROMOCION Y PREVENCION		DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4972	1	QUINTERO VANESA NATHAIRE	10	ADMINISTRATIVA		CULTURA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4937	5	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	10	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES		CULTURA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5176	8	SEGOVIA CRISTIAN FERNANDO	10	OPERADOR DEL AUDIOVISUAL		CULTURA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5242	8	SALAZAR SOTO MARIA DE LOURDES	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	COORDINACION TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5079	9	ESTRADA DAIANA ANDAS	10	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS		CULTURA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5023	7	GOMEZ BOSELINDA MARIA MAGDALENA	10	TAREAS GENERALES		DIRECCION DE LA 3ª EDAD	01/07/2015 AL 30/09/2015
5187	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	10	CHOFER		DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/07/2015 AL 30/09/2015
5088	8	MENDOZA JUDA ALEJANDRO	22	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR CTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2		DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/07/2015 AL 30/09/2015
5093	3	GOMEZ JESICA NOELIA	22	PSICOLOGA		DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5139	5	GROSSO MARIA JULIETA	10	TAREAS DE PLANIFICACION Y DISEÑO INFORMATIVO - DPTO PREVENCION Y COMUNICACION SOCIAL		DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5139	1	MARRA PRICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL		DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5191	4	MORALES MARIA DEL CARMEN	10	AUXILIAR SOCIAL		DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4965	2	LUNA MARIA CECILIA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	COORD. ADMINISTRATIVA CTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
4961	3	HUAIQUIL ANDREA PAMELA	10	CELADOR - DPTO. MANTENIMIENTO MAESTRANZA DEPOSITO TRANSPORTE	COORD. ADMINISTRATIVA CTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5195	9	CHARTIER PAMELA HERMELINDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MANTENIMIENTO MAESTRANZA DEPOSITO TRANSPORTE	COORD. ADMINISTRATIVA CTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Gerardo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

5186	8	MILLACOSCO CLIMACHO PEDRO EUSEBIO	10	CELADOR - DPTO. MANTENIMIENTO MAESTRANZA DEPOSITO TRANSPORTE	COORD. ADMINISTRATIVA CTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5176	8	DE LUCA ROBERTO OMAR	22	KINESIOLOGO Y FISIATRA - DPTO KINESIOLOGIA	COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5173	1	QUILLEN MARTINEZ MARIA LAURA	22	PSICOMOTRICISTA - COORD. CENTRO DE REHABILITACION	COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/07/2015 AL 30/09/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5131	9	BERMEJO PEDRO RODRIGO	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
4947	0	LUPPI RUIZ WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD. SONIDO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5004	1	PARREDES CARLOS HERNAN	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5101	0	ORLANDO RODOMIRO CELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5081	1	ALFARO NORALI HEIDY	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4111	C	COLCOMP FACUNDO NICOLAS	22	APTE DEPARTAMENTO MAESTRANZA - COORD POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5247	7	ALVARES IVANA RICARDO	10	ADMINISTRATIVO - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5230	4	BLANCO YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DEPORTES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4977	0	PALLACAR OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5099	9	PEREZ MAURO EZEQUIEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5182	4	ZURITA CAROLINA DEL VALLE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5185	3	AVELLANEDA PABLO JESUS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5221	2	QUEVEDO MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5249	3	TAGLIONI MARCO ALEJANDRO	21	GARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5272	8	ARIETA RAMIREZ DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr. Federico Gerardo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3727/15

4287	9	VILLALOBOS FEDERICO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2015 AL 30/09/2015
5181	1	ROMERO JORGE ABEL	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5286	8	ROMERO FACUNDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
4301	9	SOLIZ FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4291	8	MORA MIRIAM GLADYS	10	REGIONAL DE MAGISTRANZA	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2015 AL 30/09/2015
4126	8	INFANTE XIMENA NOEMI	10	ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2015 AL 30/09/2015
5140	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2015 AL 30/09/2015

Asesoría Letrada del Municipio

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATADO
5124	7	SOSA ROSA MARIA ESTELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5108	5	BARROS ILIANA NOELIA	13	ADMINISTRATIVA/ NOTIFICADOR - COORD. EJECUCIONES PRENDARIAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5119	1	MASSA MARGELA DANIELLA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR EN COORD EJECUCIONES DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/07/2015 AL 30/09/2015

Area de Innovación, Planificación y Gestión Pública

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATADO
5165	1	CARDOZO CLAUDIA MARCELA	20	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2015 AL 30/09/2015
5666	2	FUENTE ESTEFANI BATRIZ	21	PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5163	1	RAMIREZ MANUEL ALEJANDRO	21	TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5313	0	BANCO OZAF EMANUEL	10	AYUDANTE DE TECNICO	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4330	1	BRESSOUD ELIAS FABIAN	20	AYUDANTE DE TECNICO	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATADO
5355	3	FERRO DARIO OSVALDO	23	COORDINADOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2015 AL 30/09/2015
4885	3	AYALA MARCELO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2015 AL 30/09/2015
5337	8	MONTAMAT MATEO ARIEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2015 AL 30/09/2015
3694	5	VEGA JUAN CARLOS	23	A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
4740	8	ZARATE SILVIA INES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5184	8	GOMEZ LOBO MYRIAM BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
5185	9	AGÜERO VELAZQUEZ YASMI JACQUELINE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2015 AL 30/09/2015
4820	7	ROMANO NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5113	8	CHALE SOLANA DE LOS ANGELES	10	TAREAS GENERALES - COORD. ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/07/2015 AL 30/09/2015
1904	5	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4826	4	AVENDAÑO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4714	7	PERALTA MONICA GLADYS	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4705	5	DAVALO JUAN CARLOS	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5078	4	BARDORRA ESTER VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5106	3	YOVERNO CLAUDIA ALEJANDRA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5107	1	YEGROS ANTUAL YESICA LORENA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5101	8	ESCOBAR PLA CLAUDIA ESTER	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5104	3	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5344	2	LLIDUEÑA ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
5205	8	GAMARRA SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2015 AL 30/09/2015
4760	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5267	4	ROMERO CYNTIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5283	4	GUERRA CARLOS ENRIQUE	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2015 AL 30/09/2015
5063	1	COSSI EDEL ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EXCOMBATIENTES	01/07/2015 AL 30/09/2015

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adolfo Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 3743/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 153/14 (SOYSP-DSP)

- - -Entre el Señor **JAÑEZ VILLAR EDDIE DNI. Nº 16.521.268** con domicilio legal en José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 153/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en adecuar de conformidad con el informe Técnico de 18 de Diciembre de 2014, correspondiente a la Obra: **"REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT - AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" Nº 4136/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº1.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato 153/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 226.862,60 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 1.736.137,80 (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS)**.- -

TERCERA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 11.343,13 (SON PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** del contrato Nº 153/14, aumentar el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos con lo cual el plazo total de la obra queda establecido en 105 (CIENTO CINCO) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.- - - - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 (dieciocho) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.- - - - - - - - -

JAÑEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. Nº 16.521.268

LIC. JORGE D. COLDORF

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 153/14 (SOYSP-DSP)

- - -Entre el Señor **JAÑEZ VILLAR EDDIE DNI. Nº 16.521.268** con domicilio legal en José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 153/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** del contrato Nº 153/14, incrementando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos con lo cual el plazo total de la obra queda establecido en 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.-

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Enero del año dos mil quince.- - - - - - - - - - - -

JAÑEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. Nº 16.521.268

LIC. JORGE D. COLDORF

10682

05 AGO 2015

RESOLUCION Nº 3744/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 99/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor **PRALONG ENRIQUE ESTEBAN D.N.I Nº 29.227.904**, con domicilio real y legal en Polvero Rojizo Nº 148 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 99/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 99/14 (SOYSP-DOP) de fecha 01 de Agosto de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2014- 1º ETAPA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 1673/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3312/14, de fecha 17 de Octubre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 99/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 99/14 disminuyendo el Monto Contractual en la suma de **$ 139.452,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 22/100)**, con lo cual el monto de la obra desciende a la suma de **$ 690.434,78 (SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 78/100)**.- -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 99/14 ampliando el plazo de obra en 100 (CIEN) días, con lo cual el plazo total de obra será de 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de Marzo del año dos mil quince.- - -

PRALONG ENRIQUE ESTEBAN

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 3745/15

CONTRATO DE OBRA Nº 91/15 (SOYSP-DOP)

---Entre el Sr. **BRUZZO JORGE EDUARDO D.N.I. Nº 17.863.353**, con domicilio real en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 340 departamento 3º "A" de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sobastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CERRAMIENTO PERIMETRAL PREDIO CENTRO DE INTERPRETACION DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA – RIO GRANDE"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3397/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3397/15, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 206.236,77 (SON PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 77/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adjuntando a un (1) correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 10.311,84 (SON PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS ONCE CON 84/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Depósito Bancario.–

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

---- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil quince.

BRUZZO JORGE EDUARDO
DNI. Nº 17.863.353

RESOLUCION Nº 3746/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 148/14 (SOYSP-DOP)

---Entre la Empresa **J.P. BERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio real y legal en calle Holanda Nº 469 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. **JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. Nº 13.813.715** en su carácter de Presidente, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sobastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD CHACRA II-RIO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 8891/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 148/14 (SOYSP-DOP) incrementando el monto contractual en la suma de **$ 14.910,13 (SON PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 13/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 5.796.398,74 (SON PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/10)**.----------

TERCERA: Las partes acuerdan ampliar la Cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 148/14 ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 300 (TRESCIENTOS TREINTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

CUARTA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 730,01 (SON PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 01/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.----------

CUENTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren ninguna alteración alguna.----------

---- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de Junio del año dos mil quince.----------

RESOLUCION Nº 3758/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

[illegible] Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la **Sra. MANSILLA Flavia Laresa**, D.N.I. Nº 30.389.951, con domicilio real y legal en calle Vicente Blanco Nº 2940, Depto "A" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas en la Coordinación de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea trasladado para trasladarse a nuestra ciudad correrán por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, razonablemente y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación y otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JULIO de 2015 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2015, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 del mes de Julio de 2015.

RESOLUCION Nº 3759/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. MORSETTI CASALE Alejandra Beatriz - D.N.I. 30.667.464**, con domicilio real y legal en la calle Mazzarello Nº 422 – Opto. "D" – Planta Baja, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la realización tareas administrativas específicas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 11.000 (Pesos Once Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 74.433,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Recursos Humano para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho sin ganarse a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; con opción de prórroga por el término de seis (06) meses, más salvo acuerdo en contrario de las partes. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación Siete (07) horas diarias, cumpliendo una carga horaria de Treinta y cinco horas semanales, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 09:00 hs a 16:00 hs.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **El MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 (Ocho) días del mes de Junio de 2015.

RESOLUCION Nº 3760/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ROCA LEITES AGUSTINA LUCIA D.N.I. Nº 36.733.669 con domicilio en calle 20 DE JUNIO 326 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el municipio se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- -

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa ó derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.

ROCA LEITES AGUSTINA LUCIA
D.N.I. Nº 36.733.669

10688
05 AGO. 2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3761/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. DUCA EMILCE ELIZABETH DNI Nº28.999.140 con domicilio en calle BALBIN Nº2793 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de cien(100) horas mensuales.- - - - - -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 ($ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-

[illegible] a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil quince.-

DUCA EMILCE ELIZABETH
D.N.I. Nº 28.999.140

10689
05 AGO. 2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3762/15

Nº 3762/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Baltazar Jesús Rosa DNI Nº 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. VILLAFROEL, Lucas Rodrigo DNI Nº 37.962.977, con domicilio real en Intevu 11 Casa 50 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**. convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización del **"Taller de Iniciación de Pool"** con el objetivo de brindar beneficios en el área intelectual, creando estrategias en la solución de problemas en el campo de las matemáticas o en la cotidianidad de niños y jóvenes que participen, **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, **"EL LOCADOR"** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales por un período de 06 (seis) meses. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL LOCADOR"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. **"EL LOCADOR"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuáles no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 8.000,00 (Son Pesos Ocho Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

CUARTA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"**, no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **"EL MUNICIPIO"**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL LOCADOR"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **"El LOCADOR"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre del año 2015. **"El MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición del **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL LOCADOR"** tendrá libre ejercicio de su oficio.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

18690
05 AGO. 2015

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION Nº 3763/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 98 /15

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. SCHROH OYARZUN MARÍA FLORENCIA, de profesión M.M.O. Matrícula Nº 8568 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Tierra del Fuego, D.N.I. Nº 30.882.488, C.U.I.L. Nº 27-30.882.488-3 con domicilio legal en calle Pje Rivarola N.º 1094 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de revisión de planos, elaboración de documentación gráfica y todo otro trabajo inherente a su profesión en el Área Comercial dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perteneciente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2015.

SCHROH OYARZUN MARIA FLORENCIA

RESOLUCION Nº 3764/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N.º 99/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **Sr. Ferro Rogelio Ezequiel** DNI Nº 34.605.264, con domicilio real en calle Luisa Roase Nº 420, Cuit Nº 20-34605264-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en el Sector administración de la Dirección General de Obras Sanitarias colaborando con cuestiones administrativas, ordenamiento, archivado de documentación, e inventariado. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de septiembre del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiese corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Ferro Rogelio Ezequiel
DNI Nº 34.605.264

RESOLUCION Nº 3770/15

Aprobación Contrato de Empleo Público - ALTAS

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5348	1	ZSILAVECZ ROJO FRANCISCO DANIEL	10	INSPECTOR DE OBRAS EN MARGEN SUR	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	08/06/2015 AL 30/09/2015

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
3666	4	PANIAGUA MIRANDA JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERAL		DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	28/05/2015 AL 30/09/2015
5349	0	ZABALA JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERAL – DIVISION HERRERIA		DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	10/06/2015 AL 30/09/2015
5343	1	ZAPATA CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERAL		LIMPIEZA URBANA	01/06/2015 AL 30/09/2015

Dr Federico Armando Tonin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaria de Asuntos Sociales

3770 /

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5342	3	OJEDA BETSABE EVELIN	22	ODONTOLOGA – COORD PROMOCION Y PREVENCION		DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/06/2015 AL 30/09/2015
5345	7	CODINA RODRIGO EMANUEL	10	TALLERISTA – DANZAS URBANAS		CULTURA	01/06/2015 AL 30/09/2015
5346	6	BARRA ALBERTO ORLANDO	10	TALLERISTA – PERCUSION		CULTURA	01/06/2015 AL 30/09/2015
4523	3	PAREDES FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/06/2015 AL 30/09/2015
5340	8	MARGALOT BARMCOVITCH ELIANA ELIZABETH	22	PONSAUDIOLOGIA	COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/06/2015 AL 30/09/2015

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
5340	7	VALLARO MARIANO MATIAS	22	COORDINADOR DE SKATE PARK		DIRECCION DE JUVENTUD	03/06/2015 AL 30/09/2015
4526	9	ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI	22	COORDINADOR MEDICO DE DEPORTES	COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE Y JUVENTUD	03/06/2015 AL 30/09/2015

Secretario de Finanzas

Intendente

RESOLUCION Nº 3784/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 108/2015

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **HERNANDEZ Federico Leonel**, DNI Nº 38.088.354, Cuit, Nº 20-38088354-7, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina Nº 426, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se convienen en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.---------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**-----

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos entes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a cargo y dirección de **EL LOCADOR**, [illegible] dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** les hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.----------

HERNANDEZ Federico Leonel
DNI Nº 38.088.354

10693

RESOLUCION Nº 3785/15

ACTA ACUERDO

- - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en Adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y la Sra. OSMETO OLIVERA, Mirtha Teresa D.N.I. Nº 93.040.975, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, Acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 935/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $35.346,75 (Son Pesos treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle Luisa Rufino Nº 272, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.----------

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.----------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Luisa Rufino Nº 272, identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección 0, Macizo 398, Parcela 01. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza Nº426/93.----------

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", Dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula, debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.----------

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 28 días del mes de Julio del año dos mil quince.----------

93 040 975

RESOLUCION Nº 3786/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107 /2015

---En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** días del mes de **junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COCDORF**, DNI Nº 13.442.615, "*Ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **ACOSTA Carlos Ernesto**, DNI Nº 12.126.523, Cuit. Nº 20-12.126.523-1, con domicilio real en calle María Auxiliadora Nº 730 PB 5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la albañilería en el departamento de Obras, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tareas con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan feriados o inhábiles.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultare necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa ésta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, hipótesis responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos, y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de julio de 2015** y **hasta el 30 de septiembre de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del retiro **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

ACOSTA Carlos Ernesto
DNI Nº 12.126.523

RESOLUCION Nº 3787/15

Universidad de Granada

3787

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TRANSNACIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En Granada, 10 de julio de 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS en la Municipalidad de Río Grande (Argentina) a través del acuerdo de colaboración entre la Universidad de Granada y el Centro Iberoamericano de Gobernabilidad Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB), en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA. Datos de el/la Estudiante.

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE	
NOMBRE: Andrés Prieto Gómez	TITULACIÓN Y CENTRO: Estudia Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos
D.N.I.: 48657237-R	TELÉFONO: 660 12 35 31
Nº CRÉDITOS CURSADOS: 307	

TERCERA. Datos de la práctica

DATOS DE LA PRÁCTICA	
DURACIÓN/HORAS (por semana y total): 40	Nº HORAS/DÍA: 8
DOTACIÓN ECONÓMICA (a aportar, en su caso, por la empresa): Manutención y alojamiento asumido durante la estancia por la residencia de Río Grande, Argentina	
SEGURO MÉDICO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES (Compañía y nº póliza): 55-0074713	

CUARTA. Datos de la Entidad colaboradora.

ENTIDAD COLABORADORA	
CENTRO DE TRABAJO: Municipio de Río Grande, con la colaboración del Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB)	
DOMICILIO: Elcano 203 – Río Grande - Tierra del Fuego - Argentina	
IDENTIFICACIÓN FISCAL: 30-54666298-1	TELÉFONO: 54 2964 436200

Universidad de Granada

3787

QUINTA. Datos Tutor/a de empresa.

TUTOR/A DE EMPRESA	
NOMBRE: Ing. Civil Esteban Pereyra, Arq. Pablo Dilassi	E-MAIL: ingeniero.pereyra@gmail.com, pablodilassi@gmail.com
TELÉFONO: 54 2964 436200	FAX:

SEXTA. Datos Tutor/a académico.

TUTOR/A ACADÉMICO/A	
NOMBRE: Javier Ordóñez García	E-MAIL: javiord@ugr.es
TELÉFONO: 605 082 137	FAX:

SÉPTIMA.- El periodo de desarrollo de las prácticas será desde el 16/Julio/2015 al 30/Septiembre/2015

OCTAVA.- Plan formativo para el/la estudiante, que deberá contener la siguiente información:

-Conocimientos, capacidades o competencias a adquirir:

Las prácticas permitirán al estudiante adquirir conocimientos prácticos en el área de la ingeniería sanitaria. Mediante el trabajo, bajo la supervisión y apoyo de los técnicos municipales se llevará a cabo el análisis de la situación actual de las redes de infraestructuras. Posteriormente se definirán una serie de propuestas que se calcularán y presupuestarán.
Las prácticas permitirán que el alumno adquiera capacidades generales:
o Capacidad de gestión y tratamiento de datos
o Resolución de problemas
o Toma de decisiones
Capacidad de trabajar en equipo y de integración en equipos multidisciplinares.
o Habilidades en las relaciones interpersonales
o Razonamiento crítico en el análisis y en la valoración de alternativas.

-Plan detallado del periodo de prácticas incluyendo tareas del estudiante:

Duración: 2 meses y medio
Periodo: Desde 16 de Julio, hasta 30 de Septiembre
Tareas:
- Reconocimiento general de las zonas afectadas
- Recopilación de datos relevantes tanto técnicos como sociales
- Delimitación y relevamiento de la zona afectada
- Redacción de informes parciales y de acuerdo a cada tarea
- Redacción de diagnósticos y conclusiones
- Elaboración de un plan de saneamiento
- Elaboración de alternativas técnicas y propuesta de plan de manejo

Universidad de Granada

3787

- Redacción y exposición de las tareas sobre las actividades técnicas
- Redacción y exposición del resumen de las tareas, sobre las actividades políticas y otros relacionados
- Nota: Puede ocurrir que el estudiante deba realizar otras tareas inherentes a su labor que no estén descritas en este apartado, las cuales pueden surgir de los resultados de las mismas.

-Plan de seguimiento y de evaluación por parte del tutor de la UGR

- El seguimiento se llevará a cabo mediante el envío de documentación por internet y la tutorización usando el software Skype.
- El alumno enviará al tutor un informe intermedio del estado de los trabajos en la semana 6.
- Se harán un mínimo de 4 tutorías vía Skype.

NOVENA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (diseño de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DÉCIMA.- La Universidad de Granada a través de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se compromete a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

UNDÉCIMA.- El estudiante otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas externas sobre la base del contenido de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y la Entidad colaboradora de fecha 10 de julio de 2015, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

DUODÉCIMA.- El estudiante, antes del inicio de la estancia de prácticas externas, deberá suscribir una póliza de seguro en la que se dé cobertura a la asistencia sanitaria en el país de realización de la práctica, a la repatriación, a la hospitalización por fallecimiento o por invalidez permanente.

DECIMOTERCERA.-. Los datos de carácter personal del/la estudiante que suscribe el presente compromiso serán tratados como responsable del fichero por la Universidad de Granada con sede en Avda. del Hospicio, s/n. 18071 de Granada, para el mantenimiento, cumplimiento y control de la realización de las prácticas y podrán ser cedidos cuando dicho tratamiento implique la conexión con ficheros de terceros, lo que le será convenientemente informado en el momento de recogida de sus datos, solicitando su consentimiento en el caso en que éste fuese necesario de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCUARTA.- El estudiante mantendrá como información confidencial aquella a la que tenga acceso autorizado por la Entidad colaboradora. No podrá hacer uso de los datos de carácter personal, más allá de la realización de la memoria de actividades

Nº 3787/15

Universidad de Granada

3787

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ARGENTINA

En la ciudad de Granada, a 10 julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don José Antonio Nanclares Rodríguez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Vicerrector de Estudiantes, actuando con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, por delegación de competencias, Resolución de Julio de 2011 (BOJA, nº 156, de 10 de Agosto de 2011).

De otra parte, D. Gustavo A. Melella, en nombre y representación de el Municipio de Río Grande, en adelante "Entidad Colaboradora", por razón de su cargo y en uso de las facultades legalmente conferidas. Con la colaboración del Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB).

EXPONEN:

I. Que la Universidad de Granada y la Entidad Colaboradora están interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes universitarios ya que esta es una parte fundamental en la preparación de los mismos.

II. Las prácticas convenidas por este programa se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, sobre Programas de Cooperación Educativa, así como por las disposiciones contenidas en este convenio.

III. Que además del anteriormente citado Real Decreto, existe la siguiente normativa específica en lo referido a prácticas:

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE nº 318 de 31.12.2010).

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y modificaciones posteriores y el RD 1393/2007 de 29 de octubre.

Universidad de Granada

3787

desarrolladas en las prácticas, ni divulgará ni cederá a terceros en modo alguno la información a la que acceda, estando obligado a guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el desarrollo de las prácticas, sujetándose a lo dispuesto en la legislación especial aplicable en cada caso. El presente compromiso de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizada la realización de las prácticas.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Pdte.: Gustavo A. Melella

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO

TUTOR ACADÉMICO

Pdte.: Javier Ordóñez García

EL ESTUDIANTE

Pdte.: Pedro Pablo Ortega

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

P.D.

Pdte.: José Antonio Nanclares Rodríguez.

Nota: Este anexo se cumplimentará por cuadruplicado: un ejemplar para la Universidad, un ejemplar para la Entidad colaboradora, un ejemplar para el Centro universitario y un ejemplar para el estudiante.

Universidad de Granada

3787

- Los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por RD 251/2011, de 12 de julio, y el Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

IV. Que la Entidad Colaboradora y la Universidad de Granada tienen la posibilidad de firmar acuerdos de colaboración para estas fines.

V. Que, con el fin de lograr una mejor formación práctica de los estudiantes, se suscribe el presente Convenio, que se regirá por lo establecido en las disposiciones citadas en el Puesto III y en las cláusulas especificadas en el mismo, así como en los anexos que se suscriban en desarrollo de sus cláusulas y que se irán incorporando como parte inseparable del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La ENTIDAD COLABORADORA, será informada en el desarrollo de una estancia práctica formativa de un estudiante de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo que desarrolle los estudiantes estarán relacionadas con las actividades programadas en el diseño del Programa Formativo de los mismos.

TERCERA.- El desarrollo de las prácticas será supervisado por un tutor designado por la Universidad de Granada y por un tutor que designará la entidad colaboradora.

CUARTA.- Los estudiantes en prácticas no tendrán vinculación laboral alguna con el Entidad Colaboradora ni con la Universidad.

QUINTA.- La realización de la práctica por parte de los estudiantes no supondrá en ningún caso la cobertura de un puesto en plantilla.

SEXTA.- Los estudiantes beneficiarios de las prácticas deberán de estar cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que deberá de ser suscrito por la entidad colaboradora antes del comienzo de la estancia de prácticas.

SEPTIMA.- El periodo de realización de la práctica no se interrumpirá por ninguna otra causa que no sea la de enfermedad, causa mayor o las que vengan acordadas por la Universidad o la Entidad Colaboradora.

OCTAVA.- Ambas instituciones se comprometen a negociar y acordar un plan formativo, adoptar las oportunas disposiciones relativas a las tutorías, supervisar el desarrollo de las prácticas y tomar las medidas pertinentes.

Nº 3787/15

Nº 3787/15

Universidad de Granada

3787

- el horario de realización de las prácticas de manera que éste no coincida con la normativa laboral del país donde se realice ni con la dedicación académica del estudiante en prácticas
- las tareas a desarrollar
- los resultados formativos previstos a alcanzar

NOVENA.- El estudiante deberá de cumplimentar, antes del inicio de la práctica, un documento de compromiso y aceptación en el que consten todos los aspectos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Durante el desarrollo de la práctica, la Entidad Colaboradora cumplirá las normas laborales, de seguridad e higiene en el trabajo vigentes en el país de realización de las prácticas e informará de las mismas a los estudiantes. Asimismo comunicará a la Universidad las incidencias que, en este sentido, considere oportunas.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por un período similar a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de caducidad del mismo.

DUODÉCIMA.- Para la ejecución de presente Convenio, la Entidad Colaboradora deberá, además de observar las obligaciones previstas en este convenio:

- Especificar el número de estudiantes que podrán realizar prácticas y las tareas a desarrollar por los mismos, lo que figurará en el plan formativo.
- Asignar a cada estudiante o grupo de ellos un tutor, que deberá ser un profesional de su plantilla y que estará encargado de garantizar, asesorar, supervisar y controlar las tareas a realizar por los estudiantes durante su estancia en la Entidad Colaboradora
- Proporcionar el espacio físico, equipos y asistencia adecuados donde se desarrollará la práctica.

Por su parte la Universidad deberá:

- Seleccionar a los estudiantes que intervendrán en la práctica,
- Definir y evaluar el desarrollo profesional y personal alcanzado por el estudiante tras la realización de estas prácticas.
- Otorgar reconocimiento de las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante con arreglo al acuerdo de formación.
- Designar a los tutores académicos que actuarán de forma coordinada con los tutores de la Entidad Colaboradora.

DECIMOTERCERA.- Cada una de las partes del convenio exonera a la otra de toda responsabilidad civil en caso de daños sufridos por la misma o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que dichos daños no sean resultado de una mala conducta profesional grave y deliberada de la otra parte o de su personal.

Universidad de Granada

3787

La Universidad de Granada declina toda responsabilidad en caso de reclamación, con arreglo al convenio, relacionada con cualquier daño causado durante la realización de las prácticas. Por consiguiente, no se aceptará ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

DECIMOCUARTA.- En caso de que la entidad colaboradora incumpla alguna de las obligaciones que contrae mediante el presente convenio, e independientemente de las consecuencias previstas por la legislación aplicable, la institución estará legalmente facultada para rescindir o anular el convenio sin ninguna formalidad legal adicional, si la entidad colaboradora no subsana la situación de incumplimiento en el transcurso de un mes, tras haber recibido la oportuna notificación.

DECIMOQUINTA.- Ambas partes se obligan a respetar la normativa de protección de datos del país de la otra parte que, en el caso de España, está constituida por la LO 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Entidad Colaboradora podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y modificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales deberá remitirse a la Universidad de Granada. Igualmente, tendrá la posibilidad de presentar denuncias por el tratamiento dado a sus datos personales ante [organismo nacional encargado de la supervisión de la protección de datos], cuando la denuncia esté relacionada con el uso de dichos datos por la Universidad de Granada.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. En la ejecución del mismo, ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sometiendo a una comisión paritaria las cuestiones antes de acudir a la vía judicial.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas, ambas partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Granada, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que de común acuerdo hubieren pactado o pactaren su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El presente convenio no entrará en vigor hasta que toda la documentación en él requerida se encuentre debidamente cumplimentada.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos y entregan en ellos sus respectivos sellos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

Universidad de Granada

3787

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

P.D.

Pdo.: Antonio A. Melella

Pdo.: José Antonio Naranjo Rodríguez

RESOLUCION Nº 3788/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 118/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 303 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **CHAVEZ Norberto Alonso**, DNI Nº 24.988.914, Cuit. Nº 20-24988914-0, con domicilio real en calle Koyuala Nº 414, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relacionada a la obrería en el Departamento Obras, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieren derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

CHAVEZ Norberto Alonso
DNI Nº 24.988.914

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 3789/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 106/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintidós (22)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 303 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MALDONADO ARISMENDI José Luis**, DNI Nº 92.644.929, Cuit. Nº 20-92644929-0, con domicilio real en calle Héctor José Campora Nº 222, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de pintor propias de un oficial especializado en la División Pintura perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieren derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

MALDONADO ARISMENDI José Luis
DNI. LC 92.644.929

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 3790/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 111/2015

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **SANCHEZ Leandro José,** DNI Nº 30.589.408, Cuit. Nº 20-30589408-0, con domicilio real en calle Forgacs Nº 2427, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas relacionadas a la Herrería, en la División Herrería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**-

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.-

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** los hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-

SANCHEZ Leandro José
DNI Nº 30.589.408

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3791/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 110/2015

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **PARDO Adrián Jaro,** DNI Nº 36.733.364, Cuit. Nº 20-36733364-3, con domicilio real en calle Hermana Ruiz Nº 587 – 2º "B" – Chacra XIII, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas equiparables a un ayudante de la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO** -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.-

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanados del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** los hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-

PARDO Adrián Jaro
DNI Nº 36.733.364

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3792/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 109/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiséis (26)** día del mes de **Junio** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MAMANI CRUZ Carmelo Alex,** DNI Nº 41.144.470, Cuit. Nº 20-41144470-9, con domicilio real en calle Soberanía Nacional Nº 207, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se convienen en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como Oficial Albañil, en el Departamento Obras de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicio lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPSO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Julio de 2015** y hasta el **30 de Setiembre de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

MAMANI CRUZ Carmelo Alex
DNI Nº 41.144.470

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3793/15

10703
07 AGO. 2015

3793

ACTA ACUERDO DE COLABORACION, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA- TECNICA ENTRE MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GESTIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD (CGPYR) DE ARGENTINA

El Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Rurén, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante EL MUNICIPIO por una parte, y el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad, con domicilio social en la Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 2356, piso 8 departamento "A" (CP 1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Miriam Mabel Ivanega, en su carácter de Presidenta de la institución, denominada en adelante CGPyR y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Que con fin de continuar con el mejoramiento de la gestión municipal en aras de responder a los demandas sociales en tiempo y forma, EL MUNICIPIO ha considerado oportuno disponer una serie de medidas, tendientes a facilitar el conocimiento de la normativa vigente, entre las que se encuentra la elaboración de un digesto normativo.

Que para ello, resulta necesario contar con la colaboración académica del CGPyR cuyos objetivos institucionales coadyuvarán al logro de tales fines.

Que por ello, ambas partes han considerado oportuno y conveniente celebrar un convenio marco de colaboración, cooperación y asistencia académica, tendiente a aunar esfuerzos para el desarrollo de tareas conjuntas, como la descripta.

Que la complementación y cooperación entre las partes potenciará, además, sus respectivos desarrollos institucionales, sin perjuicio de coadyuvar en el progreso de la gestión y la prestación de servicios eficientes y eficaces dirigidos al ciudadano.

Que EL MUNICIPIO y el CGPyR se reconocen capaces para la celebración del presente convenio, sujeto a las cláusulas aquí estipuladas.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración, cooperación y asistencia académica-institucional entre LAS PARTES, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer sus propias misiones y objetivos en el contexto del actual Estado de Derecho y del máximo respeto de los derechos fundamentales.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA COLABORACION Y COOPERACION.

Las partes convienen establecer relaciones de cooperación y asistencia de carácter académico y de investigación. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común, en todas las áreas propias de incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. LAS PARTES manifiestan su voluntad de llevar a cabo en forma coordinada y en los términos que oportunamente se consensue, las siguientes acciones:

1.- Organizar conferencias, seminarios, capacitaciones y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.

2.- Desarrollar propuestas de investigación, proyectos en general y estudios sobre cuestiones vinculadas al derecho público.

3.- Desarrollar programas de manera conjunta, que permitan satisfacer las demandas generadas por los respectivos comunidades.

4.-5.- Coordinar e interactuar en la búsqueda de los instrumentos necesarios para desarrollar las actividades conjuntas, que motivan el presente Convenio.

Toda cuestión no comprendida en el presente instrumento, será acordada mediante actas complementarias específicas.

TERCERO: INVESTIGACIÓN

En el marco de esos objetivos, el MUNICIPIO encomienda a CGPyR el análisis y estudio de todas las ordenanzas municipales vigentes en la ciudad de Río Grande, a los efectos de establecer las bases para un digesto de normas jurídicas vinculadas con las Finanzas municipales. A dichos efectos, se fija un plazo de (3) tres meses con opción a prórroga para la realización de los objetivos plasmados en el presente documento, a partir del 15 de agosto del año en curso. EL MUNICIPIO se obliga a poner disposición del CGPyR la información que sea necesaria para el logro de tales fines, dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el presente. Por la realización de la investigación y asistencia docente-académica encomendada, se pacta el pago de una suma mensual de pesos quince mil ($15.000), que se efectivizará dentro de los quince (15) días hábiles de recibido cada informe de avance.

CUARTO: DESIGNACION DE RESPONSABLES. CONDICIONES GENERALES.

LAS PARTES, deciden designar como responsables del seguimiento del presente Convenio a las siguientes personas:

4.1. Por EL MUNICIPIO: Dres. Federico Rurén y/o Federico Greve, o quien estos designen.

Nº 3793/15

4.2. Por el COPYR: Dras. Melisa Mertehikian y/o Luciana Falcone

Las PARTES podrán sustituir las personas designadas como responsables, comunicando dicha situación a la otra por escrito.

Se deja expresa constancia que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente, las responsabilidades que a cada una le corresponde.

Las partes no podrán utilizar los logotipos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito.

QUINTA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2015 y será prorrogable automáticamente por iguales o mayores períodos sucesivos. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un plazo de antelación no menor a noventa (90) días corridos. En todos los casos, se deberá preservar el normal funcionamiento y continuidad de las acciones que se encuentren en cumplimiento, hasta su debida conclusión, salvo que fueran expresamente rescindidas por ambas partes.

EN CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN SOLO EFECTO, EN Río Grande, a los 4 días del mes 8 de 2015.

MIRIAM M. ZURANDA

Dr. Federico Arnaudo Rueda
SECRETARIO DE FINANZAS

10703
07 AGO. 2015

RESOLUCION Nº 3794/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 105/14 (SOYSP-DOP)

- - Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.759.293,** con domicilio legal en Moyano Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de titular, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 105/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 105/14 (SOYSP-DOP) de fecha 26 de Agosto de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2012/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias. Siendo mes base de la misma Marzo del corriente año. Que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº1.- -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 105/14 (SOYSP-DOP) incrementando el monto contractual en la suma de **$ 265.537,27 (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 2.131.354,16 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100)**.- - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 105/14 ampliando el plazo de obra en 100 (CIEN) días, con lo cual el plazo total de obra será de 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía de Contrato de Obra por la suma de **$ 13.276,86 (SON PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 06 (seis) días del mes de Marzo del año dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - -

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
TITULAR

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 3795/15

ACTA MODIFICATORIA Nº4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 60/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.759.293** con domicilio real y legal en Moyano Nº 732 de la ciudad de Río Grande, titular de la empresa **"DAVID CLAUDIO SPLENDIANI"** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº4** del Contrato de Obra Nº 60/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** la cláusula **PRIMERA** del **ACTA MODIFICATORIA Nº2** del Contrato de Obra Nº 60/14 (SOYSP-DOP) de fecha 12 de enero de 2015, Resolución Municipal Nº0729/15 de fecha 05 (cinco) de marzo de 2015, correspondiente a la Obra: **"REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION C: MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, dejándose establecido que se rectifica el mes base, donde dice "octubre del corriente año" debe decir "enero del corriente año" en virtud de que las partes así lo reconocen.- -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (tres) días del mes de agosto del año dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - - -

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
TITULAR

LIC. JORGE D. COLDORF

0705
07 AGO. 2015

RESOLUCION Nº 3807/15

Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
COORDINACION DE GABINETE
DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

——— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ARTAZA, Shila Martina D.N.I. Nº 33.484.132, con domicilio real y legal en la calle Tte. Bernardi Nº 670, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.———

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.———

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.———

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**———

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.———

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.———

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio del 2015 y hasta el 30 de Septiembre del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.———

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.———

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.———

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al un (01) día del mes de julio del 2.015.———

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 3810/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Junio de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Cecilia Gabriela BARRIA, D.N.I. Nº 32.131.135 con domicilio real en Luisa Rosso Nº 235, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar tareas administrativas con responsabilidad necesarias concerniente a realizar notas, partes diarios, pedido de presupuestos, elevación de facturas, recepción de notas, atención al público, etc., en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Humano de ésta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDONEO"** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $11.000,00 (Pesos Once Mil, con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil, con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

Nº 3810/15

QUINTA: Si "**EL IDONEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDONEO**" con un mínimo de 15 días de anticipación. "**EL IDONEO**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2015. "**El MUNICIPIO**" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "**EL IDONEO**". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "**EL IDONEO**" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL IDONEO**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Prof. Mario Gabriel Conti
Secretario de Asuntos Sociales

RESOLUCION S.F. Nº 1136/15

S.F. Nº 1136/15

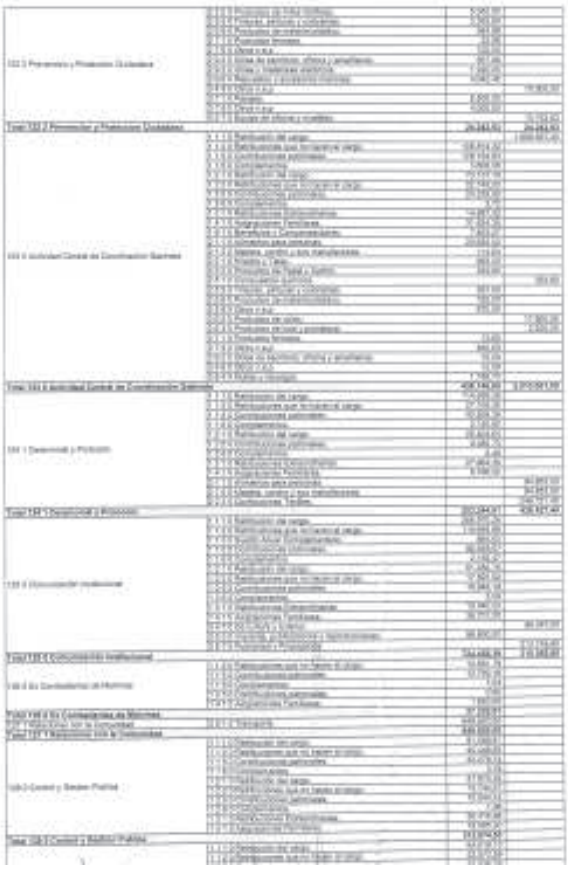

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N°56 /2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Nº 46/2015 y el Expediente Nº 90/2015, correspondiente a la Rendición Parcial de la Caja Chica para el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que, ha surgido un error en cuanto al monto detallado en concepto de Rendición Parcial de la Caja Chica asignada oportunamente para cubrir gastos menores de este Tribunal.

Que por tal motivo es necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe **la rendición Parcial de la Caja Chica-ejercicio 2015**, de la cual se ha erogado la suma total de Pesos Dos Mil Setecientos Cuatro con 20/100 ($ 2.704,20), según 12 (doce) facturas conforme detalle adjunto en 1 (una) hoja.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º, Decreto Municipal Nº 386/96 y Decreto Municipal Nº 0758/08.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINITRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo Primero: MODIFICAR, lo establecido en el artículo primero del Decreto Nro. 46/2015 de fecha 10 de Julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: APROBAR, lo actuado en el Expediente Nro. 9012/2015 T.A.M.F; y Autorizar la Rendición Parcial de la Caja Chica asignada, cuya monto asciende a la suma de $ 2.704, 20 (Pesos Dos Setecientos Cuatro con 20/100), correspondiente a la **Caja Chica**, asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que consta de 12 (Doce) facturas originales, detalladas en la planilla adjunta al presente.

Artículo 2º: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 30 de Julio de 2015

DECRETO Nº 58/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9031/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 5/71
El Decreto Reglamentario Nº 2972.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de las siguientes facturas: **Nro. 0801-04432516, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 16/100 ($ 2.295,16)** presentado por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período 07/2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2808/11 y Decreto Municipal Nº 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la siguiente factura Nro. 0801-04432516, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 16/100 ($ 2.295,16) presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **07/2015**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de Julio de 2015.-

DECRETO Nº 57/2015-TAMF

VISTO:

Expediente Nº 9012/15 T.A.M.F., y el Decreto Nro. 19/2015, conforme el cual se determino el monto de $ 3.000 en concepto de Caja Chica, destinado a cubrir gastos de erogaciones menores del funcionamiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el incremento que a diario se produce en los insumos menores que cubren necesidades inmediatas en orden al funcionamiento operativo de este Tribunal, se hace imperioso aumentar el monto asignado oportunamente por el Decreto Nro. 19/2015 de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil) a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Que es necesario dictar el acto administrativo a los efectos de implementar esta disposición a partir del 03 de Agosto de 2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º, Decreto Municipal Nº 386/96 y Decreto Municipal Nº 0758/08.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º) MODIFICAR, el monto asignado en concepto de " Caja Chica " el cual será a partir del 03 de agosto de 2015 de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), el que será utilizado para cubrir los gastos de insumos menores de necesidades inmediatas en orden al funcionamiento operativo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º) REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3º) REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 30 de Julio de 2015.

DECRETO Nº 59/2015-TAMF

VISTO:

La Notificación Cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Informe de la Dirección Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 978/15 letra M.R.G.D.R.H. de fecha 03 de agosto de 2015, se remite a este Organismo la Nota nro. 0196/15 de fecha 31 de Julio de 2015, emitida por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, sobre la Licencia de Largo Tratamiento de la agente municipal Sra. VAZQUEZ, Claudia Estela, solicitando se dicte el Acto Administrativo correspondiente.

Que de acuerdo a la Nota Nro. 0196/15 letra D.M.H. y. S.L. de fecha 31 de Julio de 2015 se hace saber que la agente mencionada debe ser incluida en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 a partir del 25/06/15, por padecer patología Psiquiátrica con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que la Subscripta se encuentra facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 25 de Junio de 2015 la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, D.N.I. 17.693.951, legajo nro. 2230/6, según Certificación Médica de la Dirección Medicina Laboral, se encuentra encuadrada en el Artículo 10 C- Decreto 3413/79- Licencia de Largo Tratamiento.

Artículo Segundo: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 04 de Agosto de 2015.

DECRETO N° 60/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9022/2015-"TAMF"
La Ley de contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado, se solicita el pago de la factura "B" N° **0001-00001652**, presentada por la firma **"Z.E.U.S. Calefacción –Zinguería,** que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 11.200,00),** correspondiente a la reparación del equipo de calefacción (Caldera), se efectuó la reparación del motor, cambio de filtro, limpieza, instalación de termostato de ambiente, la instalación de conductores y rejas de inyección, para el funcionamiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

La Señora Juez Subrogante del
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la Factura **"B" N° 0001-0001652** presentada por la firma: **"Z.E.U.S. Calefacción –Zinguería"** que asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 11.200,00),** correspondiente a la reparación del motor de la calefacción, cambio de filtro, limpieza, instalación de termostato de ambiente, la instalación de conductores y rejas de inyección para el funcionamiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialvori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Agosto de 2015

DECRETO N° 63/2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Nro. 044/15 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa como personal contratado a la **Dra. Gisela Barrientos, DNI Nro. 18.878.357, Legajo Municipal nro. 5358/9.**

Que la nombrada ha presentado el título de abogada, cual le fuera otorgado en fecha 13 de Octubre de 2009, expedido por el Rector de la Universidad y el Decano de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas "UCES", con sede en esta ciudad.

Que en función de la profesión y tareas encomendadas a la agente de ejecución y en todo de acuerdo a la legislación de aplicación en el ámbito Municipal, corresponde se liquiden en sus haberes mensuales los adicionales correspondientes a **Título** y Responsabilidad **Profesional.**

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se contemple lo mencionado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente de acuerdo a lo previsto en la O.M., 2859/11 A 1 y cctes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR se abonen a la **Dra. Gisela Barrientos, DNI 18.878.357, Legajo Municipal nro. 5358/9, los adicionales por Título y Responsabilidad Profesional,** acorde a lo determinado en el ámbito del Municipio de Río Grande. Ello a partir del mes Julio de 2015 inclusive.

Artículo Segundo: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos del Municipio y Haberes de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de Agosto de 2015-

DECRETO N° 62/2015-T.A.M.F

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro.0448/15** del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0448/15** del 07 de Julio de 2015, recepcionado en fecha 10 del mismo mes y año, se deja establecido la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores del Municipio, a partir del mes de Junio de 2015, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Que deroga toda otra norma cuyo cumplimiento contraríe lo plasmado en el presente.

Que asimismo adhiere a los mismos, en razón de liquidarse los haberes del Personal Jerárquico de este Organismo, de acuerdo a los haberes previstos para el Sr. Intendente Municipal y como consecuencia de ellos de la demás Autoridades Superiores.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, de acuerdo a la legislación vigente, los requerimientos formulados desde este Tribunal, y toda otra consideración que haga a la Autonomía Funcional de este Organismo es que resulta necesario readecuar los haberes de la planta jerárquica equiparándola a los demás Órganos del Estado Municipal.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0448/15. del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Junio de 2015, para las Autoridades Superiores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialvori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 06 de Agosto de 2015.

DECRETO N° 64/2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Nro. 045/15 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se designa como personal contratado a la **Dra. Patricia Marcela Pajak, DNI Nro. 31.315.228, Legajo Municipal nro. 5359/7.**

Que la nombrada ha presentado el título de abogada, cual le fuera otorgado en fecha 19 de Mayo de 2010, expedido por el Rector de la Universidad y el Decano de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas "UCES", con sede en esta ciudad.

Que en función de la profesión y tareas encomendadas a la agente de ejecución y en todo de acuerdo a la legislación de aplicación en el ámbito Municipal, corresponde se liquiden en sus haberes mensuales los adicionales correspondientes a **Título** y Responsabilidad **Profesional.**

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se contemple lo mencionado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente de acuerdo a lo previsto en la O.M., 2859/11 A 1 y cctes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR se abonen a la **Dra. Patricia Marcela Pajak, DNI 31.315.228, Legajo Municipal nro. 5359/7, los adicionales por Título y Responsabilidad Profesional,** acorde a lo determinado en el ámbito del Municipio de Río Grande. Ello a partir del mes Julio de 2015 inclusive.

Artículo Segundo: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos del Municipio y Haberes de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de Agosto de 2015-

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 142/2015

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas.
Decreto Municipal Nº 448/2015.
Considerando:
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 448/15 de fecha 7 de Julio de 2015 se fijó la escala salarial para las Autoridades Municipales a partir del mes de Junio del corriente año, conforme al anexo I del mencionado decreto, derogando toda otra norma cuyo cumplimiento o interpretación contraríe lo plasmado en el mismo.
Que, asimismo en el Decreto Municipal Nº 448/15, el Departamento Ejecutivo Municipal establece la escala salarial vigente a partir de Junio de 2015 para las Autoridades Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme al Art. 127 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración que les corresponde a los Vocales de este Organismo es igual a la que perciben los Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande.
Que, conforme la autonomía conferida a este Tribunal de Cuentas Municipal y considerando que este Organismo cuenta con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación se ha decidido autorizar la Escala Salarial para las Autoridades del Tribunal de Cuentas conforme al Anexo I de la presente Resolución a partir del mes de Junio de 2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR la escala Salarial para las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande a partir del mes de Junio de 2015, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 143/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 052/2015: «Alquiler de fotocopiadora Auditoría».
El Acta T.C.M. Nº 13/2015
El Contrato T.C.M. Nº 09/2015
Considerando:
Que, en el Expediente T.C.M. Nº 052/2015 sobre: «Alquiler de fotocopiadora Auditoría» la Directora de Administración informa mediante Nota Nº 141/2015 el vencimiento del contrato respecto de una fotocopiadora-impresora con la firma ACL Xervice S.R.L.
Que, a fs. 2 obra Nota de Presidencia Nº 17/15 donde insta a la Dirección de Administración a solicitar presupuestos a los distintos proveedores del Tribunal de Cuentas a efectos de arbitrar los medios para efectuar una nueva contratación por la imprescindible necesidad de contar con una fotocopiadora-impresora en el área de auditoría, siendo el área que mayor cantidad de impresiones realiza en el marco de sus funciones.
Que, a fs. 3, 4 y 5 obran Notas Nº 145/2015, Nº 143/2015 y Nº 144/2015 Letra: T.C.M. D.A. solicitando presupuesto a los proveedores ACL Xervice S.R.L., Nexo S.R.L., y Newser S.A. respecto de equipo fotocopiador con función de copiado de 30 páginas por minuto; impresora y scanner en red; alimentador de originales; compaginador electrónico; doble faz automático; 2 bandejas de 500 hojas cada una para papel A4, oficio y A3 y 3000 copias mensuales.
Que, a fs. 6/7 obra cotización de la firma NEXO S.R.L y a fs. 8 obra cotización de la firma ACL Xervice S.R.L.
Que, a fs. 9, el responsable del área de sistemas del Tribunal de Cuentas, informa que los equipos presupuestados cumplen con los requerimientos de impresión del área, por tal motivo recomienda la contratación de la oferta más conveniente.
Que, a fs. 10, la Dirección de Administración realiza un cuadro comparativo y sugiere, conforme las cotizaciones obtenidas que la mejor oferta y precio corresponde a la presentada por la firma ACL Xervice S.R.L., ya que la misma duplica el monto de copias y ofrece un menor valor respecto de las copias excedentes.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 13/2015 de fecha 10 de Julio de 2015, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad la contratación de una fotocopiadora con la firma ACL Xervice S.R.L.
Que, con fecha 10 de Julio de 2015, la Abogada Daniela Carina SALINAS, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas y el Sr. Alejandro CALDERÓN, socio gerente de la firma ACL Xervice S.R.L. suscribieron el Contrato de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Marca Ricoh Aficio MP 3010, registrado como Contrato T.C.M. Nº 09/2015 con vigencia hasta el 10 de Julio de 2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 09/2015 de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora marca Ricoh Aficio MP 3010, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal Abogada Daniela Carina SALINAS con la firma ACL Xervice S.R.L., el 10 de Julio de 2015, con una vigencia hasta el 10 de Julio de 2016, por la suma mensual de $ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) por la realización de hasta 4.000 (cuatro mil) fotocopias/impresiones y un costo adicional de $ 0,35 (centavos treinta y cinco) por cada copia/impresión excedente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 144/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 11/2015 caratulado: «Llamado a licitación del inmueble del T.C.M.».
Considerando:
Que, a fs. 1 obra nota de la Sra. Directora de Administración de este Tribunal de Cuentas mediante la cual informa a Presidencia que el próximo 31 de Julio del corriente se vence el contrato de alquiler del inmueble en donde funciona este organismo y, dado que ya se hizo uso de la prórroga que preveía el contrato, se solicita autorización para llevar adelante las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación.
Que, a fs. 16 luce la Resolución T.C.M. N° 060/2015 de fecha 8 de abril de 2015 mediante la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2015 y se autoriza el llamado a Licitación Pública referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Rio Grande con destino a sede de este Tribunal de Cuentas.
Que, a fs. 18/23 se encuentra adunado el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución mencionada en el párrafo anterior.
Que, a fs. 34/78 se encuentran los ejemplares de distintos medios gráficos en los cuales se publicitó el llamado a Licitación entre los días 15 y 21 de Abril, junto con los comprobantes de pago de las mismas.
Que, a fs. 79 luce la Resolución T.C.M. N° 104/2015 de fecha 2 de Junio del corriente mediante la cual se designa la Comisión de Pre Adjudicación y Apertura.
Que, a fs. 84/193 se aduna la documentación presentada por el único oferente en la Licitación.
Que, a fs. 196/197 obra Dictamen Jurídico N° 01/15 de la Fiscalía Legal.
Que, en primera instancia debemos determinar si se ha cumplido con la publicidad que para este tipo de actos indica la Ley Territorial N° *6*.
Que, dicho cuerpo legal, en su art. 30°, dispone: «Los llamados a licitación pública o remates se publicarán durante cinco (5) días como mínimo en el Boletín Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación, o con treinta (30) días si deben difundirse en el exterior. Excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.».
Que, de las constancias enumeradas en el Expediente sólo obran publicaciones realizadas por distintos medios gráficos que tiene carácter facultativo para el organismo licitante.
Que, debido a que en el expediente de marras no obran las constancias de publicaciones en el Boletín Oficial ha sido necesario compulsar los ejemplares que se encuentran en poder de la Fiscalía Legal y se desprende que solo se ha publicado el llamado a Licitación en el N° 515 de fecha 15 de abril de 2015.
Que, advertida la falta de publicidad en el boletín oficial de acuerdo a lo que la norma transcripta ordena debemos determinar cuáles son las consecuencias de ello.
Que, entendiendo a la Licitación Pública como un procedimiento administrativo, mediante el cual el Estado elige a su co-contratante, la doctrina ha dicho que tiene sus propios principios además de participar de aquellos que informan a todos los procedimientos administrativos, siendo estos principios propios la igualdad, la concurrencia y la publicidad.
Que, la doctrina ha dicho puntualmente sobre la publicidad: «*…También este principio es de raíz constitucional, porque la publicidad de los actos de los funcionarios públicos es una de las características de la forma republicana de gobierno, adoptada por el art. 1° de la Ley Fundamental. El carácter público del procedimiento licitatorio no solo permitirá la afluencia de interesados, con lo que se potenciara la concurrencia, sino que, además, asegurara la corrección en el tramite, porque estando a la vista la actuación de los funcionarios intervinientes, tal situación los conducirá a extremar el celo en la rectitud de sus actos, para evitar la responsabilidad que un obrar negligente o, aun doloso, les pueda deparar…» (Comadira, Julio Rodolfo, «Contratos Administrativos», Cap. XI, Pag. 298, Jornadas Organizadas por la Universidad Austral, Buenos Aires, 2000)*.
Que, la inobservancia de estos principios acarrea la invalidez de lo actuado, debido a que nos encontramos ante un vicio grave en el procedimiento y de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 la sanción es la de la nulidad absoluta del acto viciado por el juego de los arts. 99° («…son requisitos esenciales del acto administrativo: d) antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico…») y 109° («…será nulo de nulidad absoluta el acto que hubiere sido dictado con: c) violación absoluta del procedimiento legal…») de dicha ley provincial.
Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en oportunidad de pronunciarse sobre casos análogos, ha dicho que: «*Que la prueba de la existencia de un contrato administrativo se halla íntimamente vinculada a la forma en que dicho contrato queda legalmente perfeccionado. Cuando la legislación aplicable exige una forma específica para la conclusión de un determinado contrato, dicha forma debe ser respetada pues se trata de un requisito esencial de su existencia. Esta condición, que se impone ante las modalidades propias del derecho administrativo, concuerda con el principio general también vigente en derecho privado en cuanto establece que los contratos que tengan una forma determinada por las leyes no se juzgarán probados si no estuvieren en la forma prescripta (arts. 975 y 1191 del CCiv.) («Mas Consultores de Empresas s.a. c/ Provincia de Santiago del Estero s/ Cobro de Pesos» 1/06/2000).*
Que, por tanto, se considera pertinente dejar sin efecto el llamado a licitación que se efectuara mediante la Resolución T.C.M. N° 060/2015.
Que, debemos considerar cuales son los pasos a seguir a los efectos de garantizar la continuidad en el funcionamiento de este Organismo de Control teniendo en cuenta el plazo de vencimiento del contrato de locación vigente (31/07/15) y que el mismo no permite una nueva prórroga debemos determinar si es posible iniciar un nuevo proceso licitatorio.
Que, resulta oportuno, nuevamente, traer a colación el art. 30° de la Ley Territorial N° 6 en cuanto a los plazos que exige entre las publicaciones que deben realizarse, advirtiendo, además, que el Boletín Oficial del Municipio de Río Grande es publicado con una periodicidad de quince días entre una publicación y otra. A esto último hay que adicionarle los plazos que llevan la presentación de ofertas, el plazo para oponerse a la Pre-adjudicación y

el que tienen los oferentes para impugnar la adjudicación.
Que, no resulta necesario efectuar un cálculo detallado de los días que demoraría la conclusión de un nuevo proceso licitatorio para llegar a la conclusión de que de ninguna manera podría finalizarse el mismo antes del 31 de Julio del año en curso. Arribando a esta conclusión debemos observar cuales son las soluciones que brinda la normativa vigente para estos supuestos de hecho.
Que, el art. 26° de la Ley Territorial de Contabilidad, luego de que el art. 25° del mismo cuerpo legal proclamara que la regla general para las contrataciones es la de la Licitación Pública, establece las excepciones a dicha regla general y en su inc. 3 apartado «c» indica que procede la Contratación Directa cuando: ***«…medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio…» (la negrita y el subrayado nos pertenecen)***.
Que, así las cosas, nos encontramos ante una imposibilidad de hecho de llevar a cabo la Licitación Pública y por tanto incursos en la causal de excepción que habilitaría la contratación directa, ya que, como ha sido determinado con anterioridad, el tiempo que irrogue el procedimiento licitatorio no permitirá satisfacer el interés público comprometido, que no es otro que la garantía de control que este Tribunal de Cuentas debe brindar con su funcionamiento.
Que, arribar a la fecha de extinción del contrato de locación del inmueble donde funciona este Tribunal sin haber resuelto la continuidad en el mismo, o la contratación de otro inmueble, implicará tener que desalojar el edificio, con el grave perjuicio al desarrollo de las tareas de este Tribunal.
Que, el funcionamiento de este Tribunal, que se encuentra regido por la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas 2493 y 2912 además del Reglamento Interno del Cuerpo, se encuentra sujeto a plazos para ejercer su competencia que resultan improrrogables por lo que cumplidos impiden la actuación de este Tribunal.
Que, asimismo, al momento de proceder a la contratación del nuevo inmueble, deberá evaluarse el costo que irrogaría la adecuación de un local a las necesidades de funcionamiento de este Tribunal, así como el valor que pueda tener en plaza un inmueble de similares características, costo que implicaría la realización de la mudanza y todo otro gasto que pueda acarrear el traslado.
Que, en ese marco, mediante Notas Nº 148/2015, Nº 149/2015 y Nº 150/2015 la Dirección de Administración, solicitó valuación locataria a Inmobiliaria Tierra del Fuego, Inmobiliaria Austral e Inmobiliaria Prinos & Seguros, del inmueble que ocupa actualmente este Tribunal a los efectos de determinar un valor razonable a pagar por el alquiler del mismo.
Que, a los efectos de garantizar una mayor concurrencia, mediante Notas Nº 151/2015, Nº 152/2015, Nº 153/2015, Nº 154/2015, Nº 155/2015 y Nº 156/2015 solicitó cotización locataria a seis (6) inmobiliarias de la ciudad: Soluciones Inmobiliaria, Valdes Inmobiliaria, Gea Emprendimientos Inmobiliarios, Inmobiliaria Tierra del Fuego, Inmobiliaria Austral e Inmobiliaria Prinos & Seguros; éstas últimas con plazo de recepción límite el día 14 de Julio a las 14 hs.
Que, los referidos pedidos de valuación y cotización se realizaron conforme las siguientes características: PLAZO: dos años con opción a prórroga por un año más; UBICACIÓN: dentro de la «Zona Microcentro» según el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Río Grande, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general; COMODIDADES: Una superficie de 300 m2 desarrollados 2 (dos) niveles; capacidad para 30 (treinta) personas, con 3 (tres) oficinas principales y 4 (cuatro) áreas administrativas generales; con 4 (cuatro) oficinas individuales con tabiques divisorios completos de cielorraso a piso, con cerraduras en perfecto estado; núcleos sanitarios para ambos sexos, con 1 (un) inodoro, 1 (un) lavabos por sexo y 1 (un) mingitorio en el sanitario de caballeros, en buen estado de conservación; cocina / office con pileta de cocina, instalación de agua fría y caliente, gas y disponibilidad para la ubicación de una heladera grande; sala de reuniones, con una superficie de 24 m2 (veinticuatro metros cuadrados); patio para que funcione el área de fumadores; sistema de calefacción por radiadores; provisión de agua caliente con termotanques instalados, en buen estado; iluminación artificial y tomas corriente acorde al uso de oficinas.
Que, a fs. 207/209, obra respuesta de Inmobiliaria Tierra del Fuego a la Nota Nº 148/2015 Letra: T.C.M. (D.A.) adjuntando valuación locataria, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.
Que, a fs. 210/211, obra respuesta de Inmobiliaria Austral a la Nota N° 149/2015 Letra: T.C.M. (D.A.), indicando que el valor locativo estimado asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($55.000,00).
Que, las Notas Nº 150/2015, Nº 151/2015, Nº 152/2015, Nº 153/2015, Nº 154/2015, Nº 155/2015 y Nº 156/2015 Letra T.C.M. (D.A.) no fueron respondidas por las inmobiliarias.
Que, habiendo realizado publicaciones en tres (3) medios gráficos de nuestra ciudad durante cinco (5) días, publicado en la página de internet de este Tribunal y solicitado cotizaciones a 6 inmobiliarias de esta ciudad, sólo se recibió la oferta del Sr. ANDINO.
Que, a fs. 171 del Expediente T.C.M. Nº 11/2015: «Llamado a licitación del inmueble del TCM», obra oferta del Sr. Carlos Ernesto ANDINO, considerando un plazo de dos (2) años con una prórroga de un (1) año; que establece por pago anticipado: «1º) Precio de los alquileres correspondientes al primer semestre del contrato, pesos doscientos ochenta y ocho mil ($288.000); 2º) Precio de los alquileres correspondientes al segundo y tercer semestre del contrato, pesos seiscientos ochenta y ocho mil quinientos ($688.500); 3º) Precio de los alquileres correspondientes al cuarto semestre del contrato, pesos cuatrocientos diez mil sesenta y cuatro ($410.064)».
Que, desagregando la oferta de referencia se desprende que la suma mensual a pagar por el alquiler del inmueble ofrecido, donde actualmente funciona el Tribunal de Cuentas Municipal, asciende a pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($48.000,00) para el primer semestre de contrato, siendo considerablemente más económica que las tasaciones presentadas a fs. 207/209 por Inmobiliaria Tierra del Fuego y a fs. 210/211 por Inmobiliaria Austral.
Que, considerando que la oferta más económica es la presentada por el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. Nº 11.810.832, resulta oportuno y conveniente resolver la contratación directa respecto del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Espora 523 de esta ciudad.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2015 se adhirió al Art. 1º de la Acordada Nº 039/2015 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego que fijó el periodo de la feria de invierno desde el día 13 de Julio hasta el día 24 de Julio de 2015, inclusive.
Que, a los efectos del dictado de la presente se considera necesario habilitar la feria dispuesta mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR LA FERIA dispuesta mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2015, a los efectos de dictar el presente acto.
ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto el llamado a Licitación Pública efectuado mediante la Resolución T.C.M. Nº 60/2015, referida a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual sería destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal, por los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la contratación directa con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. Nº 11.810.832, en el marco del art. 26, inc. 3 apartado «c» de la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, por los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar al único oferente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 145/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7082 de fecha 28/07/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00306859 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), correspondiente al mes de Agosto 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Agosto en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de $ 27,26 (Pesos Veintisiete con 26/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de $ 27,26 (Pesos Veintisiete con 26/100) mensuales, a partir del mes de Agosto de 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00306859, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Agosto 2.015, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 146/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»;
Considerando:
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.
Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7067 de fecha 08/07/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00001708 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00001708 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 147/2015

Visto:
El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7081 de fecha 27/07/2015, ingresa Factura Nº 0074-00088433, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0074-00088433, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 148/2015

Visto:
Resolución T.C.M. Nº 144/2015.
Contrato T.C.M. Nº 10/2015.
Considerando:
Que, con fecha 31 de Julio de 2015 opera el vencimiento del contrato de alquiler del inmueble donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 060/2015 de fecha 8 de Abril de 2015 se aprobó el pliego de bases y condiciones y se autorizó el llamado a licitación pública Nº 1/2015 referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con destino a sede del Tribunal de Cuentas.
Que, respecto al llamado a licitación pública Nº 1/2015, se presentó un único oferente, el Sr. Carlos ANDINO.
Que, mediante Dictamen T.C.M. (F.L.) Nº 1/15 de fecha 8 de Julio de 2015 el Fiscal Legal sugiere dejar sin efecto el llamado a licitación pública por haberse incumplido con el art. 30º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 144/2015 se dejó sin efecto el llamado a licitación pública efectuado mediante Resolución T.C.M. Nº 60/2015 y se autorizó la contratación directa con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. Nº 11.810.832, respecto del inmueble se su propiedad sito en la calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, donde en la actualidad funciona el Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, previo a resolver la contratación directa autorizada por la Resolución T.C.M. Nº 144/2015 se solicitó a tres (3) inmobiliarias reconocidas de la ciudad –conforme obra a fs.198, 199 y 200 tasación locataria respecto de un inmueble de las características de la oferta realizada por el Sr. Carlos Ernesto Andino a los efectos de comparar la conveniencia en el valor ofrecido.
Que, como consecuencia de ello, Inmobiliaria Tierra del Fuego presentó tasación, indicando valor estimado para un inmueble de las características del ofertado, en la suma mensual de pesos sesenta mil ($60.000,00); e Inmobiliaria Austral presentó tasación, indicando valor estimado para un inmueble de las características del ofertado, en la suma mensual de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000,00); y siendo considerablemente menor el monto ofertado por el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), se resolvió autorizar la contratación con éste último.
Que, con fecha 17 de Julio de 2015, la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, en el marco de sus funciones, suscribió el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, registrado como Contrato T.C.M. Nº 10/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

.
ARTICULO 1º.- **APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Locación suscripto con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, respecto del inmueble sito en calle Espora 523 de la ciudad de Río Grande, que se adjunta al presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 149/2015

Visto:
La Nota de M.E TCM Nº 7086.
Considerando:
Que, mediante Nota M.E T.C.M. Nº 7086 de fecha 28 de Julio del 2015 emanada desde el Tribunal de Cuentas Provincial, el Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley Nº 1.015».
Que, dicho Seminario se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, los días 31 de Julio, 1, 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados.
Que, se ha decidido participar de dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Sra. Presidente, Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. Nº 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720 y el Auditor C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI Nº 28.222.366.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia al «Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley Nº 1.015» a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 31 de Julio, 1, 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS DNI Nº 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720 y el C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI Nº 28.222.366; los días 31 de Julio y 1 de Agosto de 2015 inclusive, a la Ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por dos y medio (2 ½) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 150/2015

Visto:
El expediente Nº 0057/2015, caratulado «Pago de Haberes del mes de Julio 2015»,
La Nota Nº 162/2015 Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.443.890,69 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 69/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ $ 1.443.890,69 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 69/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0057/2015
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 388.427,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0057/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 63.006,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0057/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 151/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 2493/2008.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución T.C.M. Nº 103/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el reglamento interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2015 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria de invierno.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 103/2015, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a feria Invernal, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: en Mesa de Entradas, el Sr. José María MARTÍN y la Sra. Stella Marys FLORES; en Relatoría, la Sra. Marianela PITA; en Fiscalía de Auditoría la Fiscal Auditor C.P. Jimena Marisol BILIC; en Auditoría Contable, la C.P Guillermina BASCOUGNET; la C.P. .Daniela CHAHER; la C.P. Paula ARMANASCO; el C.P. Jorge LADETTO y en Auditoria Técnica la Arquitecta Paula ALDERETE. Asimismo, se designaron en guardia pasiva la Presidente Abogada Daniela SALINAS, al Vocal C.P Gabriel CLEMENTINO, al Vocal C.P Leonardo Ariel GOMEZ y a la Fiscal Auditora C.P Gimena BILIC.
Que, por razones de índole personal el Sr. José María MARTÍN, quien fuera afectado a laborar en feria de invierno desde el día 13 hasta el día 17 de Julio inclusive, solo asistió el día 13 de Julio al Tribunal de Cuentas y en su reemplazo asistió a el agente Gastón PEREZ, desde el día 14 al 17 de Julio, inclusive.
Que, por razones de servicios se le solicitó a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, su asistencia al Tribunal de Cuentas los días 13 y 14 de Julio.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que fueron afectados a trabajar en de feria de invierno conforme Resolución Nº 103/2015, a saber: el Sr. José María MARTÍN Legajo Nº 1811/2, un (1) día a compensar, la Sra. Stella Marys FLORES Legajo Nº 3714/1 desde el 20 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja cinco (5) días, la Sra. Marianela PITA desde el día 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; la C.P Daniela CHAHER desde el día 13 hasta el día 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; C.P Guillermina BASCOUGNET, desde el día 13 hasta el día 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días; la Arquitecta Paula ALDERETE desde el 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días y el C.P Jorge LADETTO, desde el 13 hasta el 24 de Julio inclusive, el cual arroja diez (10) días.
ARTICULO 2º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar a los agentes que por razones operativas y administrativas asistieron al Tribunal de Cuentas en feria de invierno, agente Gastón PEREZ, desde el día 14 hasta el día 17 de Julio inclusive, el cual arroja cuatro (4) días y a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS el día 13 y 14 de Julio inclusive, el cual arroja dos (2) días.
ARTICULO 3º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de invierno para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre de 2015 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.
ARTICULO °.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 152/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7089 de fecha 29/07/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04409725 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 2.164,97 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 97/100), correspondiente al período 07/2015.
Que, mediante Nota N° 165/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04409725, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 07/2015, por la suma de $ 2.164,97 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 97/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 2.164,97 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 97/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 153/2015

Visto:
El Expediente Nº 00004/2015, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2015»;
El Expediente N° 00054/2015, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica asignada mediante Resolución TCM N° 013/2015»;
La Nota N° 0159/2015, Letra T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 013/2015, se asigna la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota Nº 0159/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.786,70 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 70/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 57.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.786,70 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 70/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00054/2015.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 154/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7096 de fecha 31/07/2015, ingresa la Factura B N° 0006-01037232 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 567,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con 00/100).
Que, a partir del período 08/2015, surge un incremento en el servicio de abono telefonía multiplay, por un monto de $ 15,00 (Pesos Quince con 00/100) mensuales.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el Abono de telefonía multiplay, por la suma mensual de $ 15,00 (Pesos Quince con 00/100), a partir del período 08/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01037232 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 567,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.-IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04,** por la suma de $ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco con 76/100), y la partida **03.05.06,** la suma de $ 492,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100), haciendo un monto total de $ 567,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete con 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 155/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Acta N° 002/2015,
El Contrato T.C.M. N° 003/2015, y
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015.
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 7102 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000231 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000231, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Agosto 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 156/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
La Ordenanza Municipal N° 3385/2015.
La Ordenanza Municipal N° 3396/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.
Que, la citada Ordenanza, en su Art. 18° determinó los créditos presupuestarios para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 17.759.238,00).
Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3385/2015 modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, estimando los gastos del Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 ($18.087.237,64).
Que, de la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 surge un incremento en los créditos autorizados para este Tribunal en el Ejercicio Financiero 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 ($ 327.999,64).
Que, mediante Nota T.C.M. Nº 22/2015 el Tribunal de Cuentas Municipal en el marco del art. 40 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 que establece: «*Si resultaran saldos no invertidos al cierre del ejercicio, que sean provenientes de recursos municipales, el Concejo Deliberante en la Ordenanza Presupuestaria Anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, autorizará a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos hasta el límite del superávit verificado en la cuenta de inversión*», remite informe al Concejo Deliberante respecto de los saldos no invertidos del Presupuesto Ejercicio Financiero 2014 por un monto de pesos seiscientos ochenta y cinco mil veinte, con 47/100 ($685.020,47) solicitando se incluya el mismo en la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, para afrontar gastos de funcionamiento en los que debe incurrir el Organismo de Control a fin de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que fueran conferidas por la Carta orgánica Municipal.
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 3396/2015 se resolvió la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2015 de los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2014 de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 31/100 ($ 2.433.092,31) y de la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 64/100 ($ 685.020,47).
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3396/2015 faculta al Tribunal de Cuentas Municipal a elaborar los anexos pertinentes para efectuar la distribución presupuestaria correspondiente.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3396/2015, conforme Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 157/2015

Visto:
La Nota de M.E TCM Nº 7086 y
El Expediente TCM Nº 056/2015
Considerando:
Que, mediante Nota M.E T.C.M. Nº 7086 de fecha 28 de Julio del 2015 emanada desde el Tribunal de Cuentas Provincial, el Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley Nº 1.015».
Que, dicho Seminario se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, los días 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados.
Que, se ha decidido participar de dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Sra. Presidente, Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. Nº 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720 y el Auditor C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI Nº 28.222.366.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia al «Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley Nº 1.015» a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS DNI Nº 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI Nº 27.029.720 y el C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI Nº 28.222.366; los días 7 y 8 de Agosto de 2015 inclusive, a la Ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por dos y medio (2 ½) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 158/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7092 de fecha 29/07/2015, se recibe Orden de Mantenimiento Preventivo de Sistema X-28 N° 00005928, emitida por Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento anual en detectores de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523.
Que, bajo número de mesa de entrada 7108 de fecha 04/08/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00004578 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento anual en detectores de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 196,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004578 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento anual en detectores de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 196,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de $ 196,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 159/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0011/2015 caratulado «Llamado a Licitación del inmueble del TCM»;
Considerando:
Que, conforme obra a fs. 213/215, mediante Resolución T.C.M. Nº 144/2015 se autorizó la contratación con el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, D.N.I. Nº 11.810.832, en el marco del art. 26 inc. 3 apartado «c» de la ley Territorial de Contabilidad Nº 6, respecto de un inmueble de su propiedad.
Que, conforme obra a fs. 217/218 se suscribió Contrato de Locación registrado como Contrato T.C.M. Nº 10/2015, entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO, con fecha 17 de Julio de 2015.
Que, la cláusula QUINTA del referido contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los diez de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Agosto de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.
Que, con fecha 5 de Agosto de 2015 ingresó por mesa de entradas factura del Sr. Carlos Ernesto Andino Nº B 0002 - 00000136 por la suma de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).
Que, de acuerdo a lo establecido contractualmente corresponde autorizar el pago de la misma.
Que, los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura Nº B 0002-00000136 por la suma de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo comprendido entre el 1 de Agosto de 2.015 al 31 de Diciembre de 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 160/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria».
El contrato Nº 009/2015
La Resolución TCM Nº 143/2015
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7121 de fecha 07/08/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00010073 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100), correspondiente al proporcional del mes de Julio 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00010073 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100), correspondiente al proporcional del mes de Julio 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161/2015

Visto:
El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 7116 de fecha 07/08/2015, ingresa Factura B Nº 0002-00000014, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Julio 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00000014, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Julio 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 162/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7118 de fecha 07/08/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-02946378 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de $ 233,96 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 96/100), correspondiente al mes de Agosto 2.015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-02946378 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de $ 233,96 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 96/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.04, por un monto total de $ 233,96 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 96/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de agosto de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 142/15

ANEXO I

RESOLUCION T.C.M Nº 142/2015

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CANT	CAT	JERARQUIA	HABER		
1	130	Presidente	81.471,32	A	100% DE INTENDENTE
1	131	Vocal 1º	73.279,19	B	90% A
1	132	Vocal 2º	73.279,19	C	90% A
1	134	Fiscal Auditor	61.065,99	D	75% A
1	135	Fiscal Legal	61.065,99	E	75% A
1	138	Relator	52.923,85	F	65% A

A las remuneraciones fijadas se les adicionaran únicamente las asignaciones familiare correspondientes.

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº 156/15

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 156/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	$585.020,47
3.7.1.	Pasajes	$ 60.000,00
3.7.2.	Viaticos	$ 40.000,00
TOTAL		$685.020,47

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

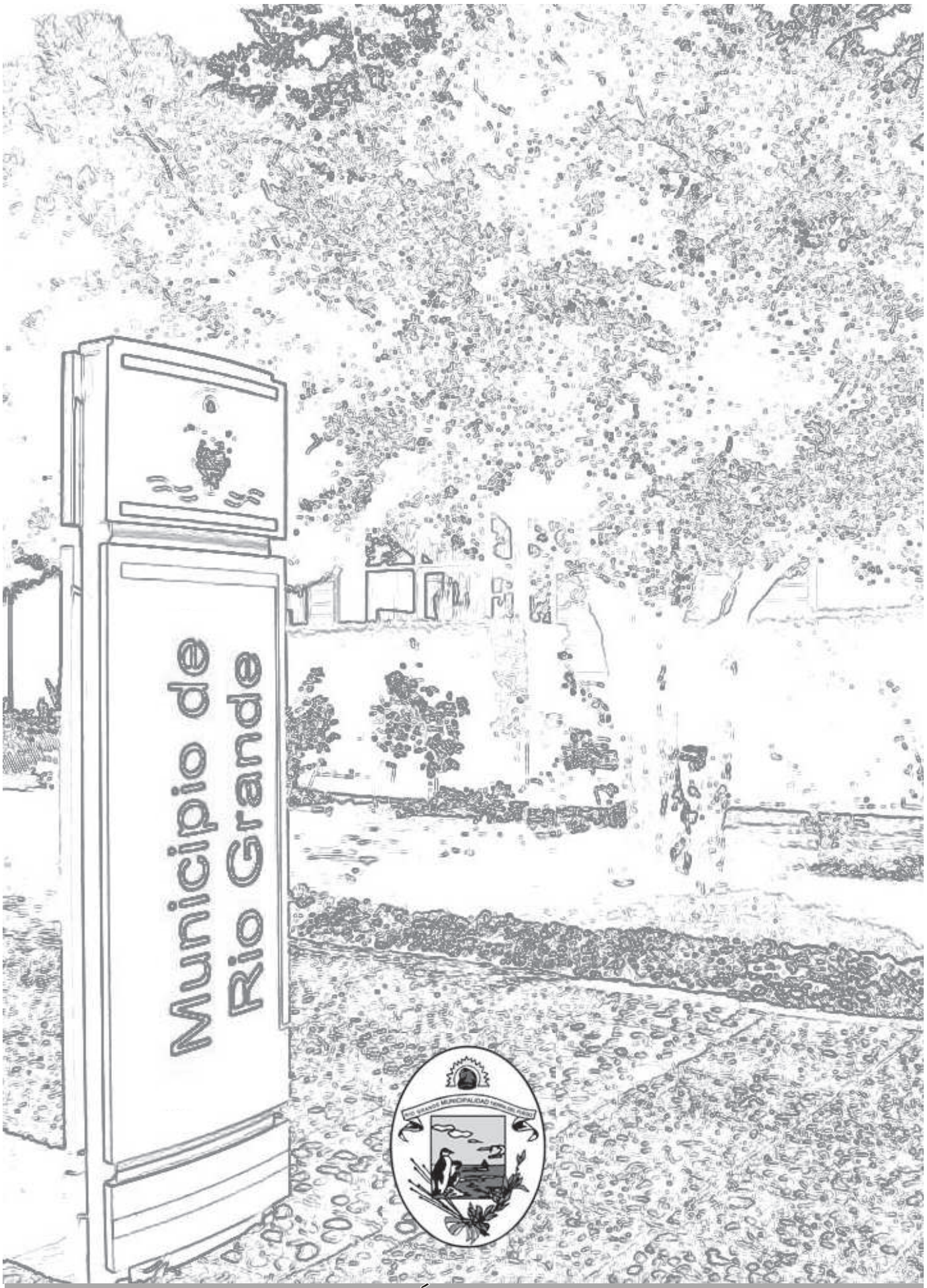

SECRETARÍA DE GOBIERNO